

SUMARIO

1. Apertura de la Sesión
2. Nota de excusación señor concejal
3. Orden del Día
4. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo
5. Homenajes a Leandro Alem, Hipólito Yrigoyen y Juan Domingo Perón

TRATAMIENTOS CON O SIN DESPACHO

6. Proyecto de Ordenanza: Afectando a distrito urbanización futura (U.F.) un predio delimitado por la Avda. Martínez de Hoz y calles "A" y "B" de la zona del puerto -Manzana de los Circos- (expediente 1744-V-96)
7. Proyecto de Resolución: 1) Expresando disconformidad ante los términos del Decreto nº 1555 de la Gobernación Provincial -fijación de horario tope para locales nocturnos- Proyecto de Comunicación 2) Encomendando al D.E. empresa gestiones ante el Poder Ejecutivo provincial para revisión de lo normado en dicho Decreto (expte. 1654-BP-96)

DECRETOS**ORDENANZAS PREPARATORIAS**

8. Modificando la Ordenanza Impositiva vigente (expte. 1640-D-96)
9. Modificando la Ordenanza Fiscal vigente (expte. 1641-D-96)

ORDENANZAS

10. Autorizando al D.E. a suscribir convenio con la Dirección Provincial de Hidráulica para la realización de diversas obras (expte. 1572-D-96)
11. Autorizando al D.E. a suscribir convenio con la Dirección Provincial de Hidráulica para obras de defensa costera en sector norte de nuestra ciudad (expte. 1573-D-96)
12. Autorizando al D.E. a suscribir convenio con la Dirección Provincial de Hidráulica para obras de defensa costera en sector sur de nuestra ciudad (expte. 1576-D-96)
13. Autorizando al señor Marcelo Guillermo Mañueco, a afectar predio con el uso de suelo "Exposición y Venta de Sanitarios" (expte. 1607-D-96)
14. Autorizando a la sucesión Delia Peralta Ramos de Fresco a construir viviendas en predio de su propiedad (expte. 1627-D-96)
15. Declarando de interés municipal la publicación y lectura del libro "Historia de Sierra y Laguna de los Padres" (expte. 1653-P-96)
16. Declarando de interés municipal el "Torneo de Handball Intercolegial" (expte 1659-J-96)
17. Autorizando a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, a afectar con el uso "Escuela Primaria", el inmueble ubicado en la calle Cardiel 6062 (expte. 1671-D-96)
18. Modificando el artículo 3º de la Ordenanza 7796 (expte. 1735-C-96)
19. Declarando de interés turístico y municipal el certamen de surf y bodyboard denominado "Circuito de Invierno", que se disputará en nuestra ciudad durante el año en curso (nota 500-A-96)
20. Donando a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires un predio de dominio municipal (nota 523-C-96)

RESOLUCIÓN

21. Encomendando al señor Presidente del H.C.D. se dirija a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones por tarifa de media distancia que se les aplica a vecinos del barrio Fray Luis Beltrán (nota 553-V-96)

DECRETOS

22. Disponiendo diversos expedientes y notas (expte. 1119-FR-94 y otros)
23. Convalidando el Decreto 122/96 de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declara de interés el "3º Congreso de la Federación Nacional de Entidades Rosistas" (expte. 1664-J-96)
24. Modificando el artículo 3º de la Ordenanza 7796 (expte. 1735-C-96)
25. Cuarto intermedio
26. Reanudación de la Sesión
27. Proyecto de Decreto: Encomendando al Presidente del HCD dé intervención a la Justicia Penal de turno por denuncia formulada por el secretario general del S.T.M. Carlos Poletti (expte. 1793-V-96)
28. Proyecto de Resolución: 1) Expresando disconformidad ante los términos del Decreto 1555 de la Gobernación Provincial -fijación de horario tope para locales nocturnos. 2) Proyecto de Comunicación: Encomendado al D.E. gestiones ante el Poder Ejecutivo provincial para revisión de lo normado en dicho Decreto (expte. 1654-BP-96)
29. Modificando el artículo 3º de la Ordenanza 7796 (expte. 1735-C-96)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

30. Proyecto de Ordenanza: Declarando de interés municipal la "2º Reunión para un acuerdo de gobierno de la U.B.A." (nota 596-U-96)
31. Proyecto de Ordenanza: Declarando de interés municipal la participación del escritor Daniel Ernesto Calabrese en el "XVI Congreso Mundial de Poetas", en la ciudad de Maebashi, Japón (expte. 1787-A-96)
32. Proyecto de Decreto: Designando al concejal Fernando Alvarez como representante del H.C.D. en el "Bureau de Convenciones y Visitantes de Mar del Plata" (expte. 1757-A-96)
33. Reconsideración expediente 1787-A-96
34. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. informe respecto de las veinticinco medidas que se tomarían para corregir el déficit municipal (expte. 1727-FRP-96)
35. Proyecto de Ordenanza: Autorizando la realización del "Tercer Encuentro de las Colectividades" (expte. 1788-D-96)
36. Reconsideración del expediente 1654-BP-96

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 10:35, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintiún señores concejales se da inicio a la Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha. Por Secretaría se dará lectura a una nota de excusación.

- 2 -

NOTA DE EXCUSACIÓN SEÑOR CONCEJAL

Sr. Secretario: (Lee) "Mar del Plata, 3 de julio de 1996. Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Esc. Oscar Pagni. De mi consideración: Me dirijo a Ud. con el objeto de poner en vuestro conocimiento que el concejal César Trujillo, por razones de índole personal, se ve impedido de asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante. Rogando a Ud. haga presente las correspondientes excusas al Honorable Cuerpo, hago propicia la oportunidad para reiterarle mis más cordiales saludos. Atentamente. Dr. Javier De la Reta, presidente del bloque justicialista".

- 3 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sr. Secretario: (Lee) "ORDEN DEL DÍA
SUMARIO

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA: (Puntos 1 y 2)

A) DECRETOS DE PRESIDENCIA. (Puntos 1 y 2)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (Del punto 3 al punto 58)

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Del punto 3 al punto 22)

B) RESPUESTAS A COMUNICACIONES DEL HCD: (Puntos 23 y 24)

C) NOTAS OFICIALES (Punto 25)

D) NOTAS PARTICULARES: (Del punto 26 al punto 42)

E) PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS: (Del punto 43 al punto 58)

III - PEDIDOS DE TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO: (Puntos 59 y 60)

A) A PEDIDO DEL BLOQUE DE LA ALIANZA MARPLATENSE (Punto 59)

B) A PEDIDO DEL BLOQUE PAIS (Punto 60)

IV - DICTÁMENES DE COMISIÓN : (Del punto 61 al punto 76)

A) ORDENANZAS PREPARATORIAS (Puntos 61 y 62)

B) ORDENANZAS (Del punto 63 al punto 73)

C) RESOLUCIONES (Punto 74)

D) DECRETOS (Puntos 75 y 76)

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

- 1.- Decreto N° 126: Modificando días de Sesiones del H.C.D. durante el mes de julio/96.-
- 2.- Decreto N° 127: Designando al Concejal Víctor Daniel Katz Jora como integrante del jurado del Concurso de Ideas de Remodelación Plaza San Martín.-

II - ASUNTOS ENTRADOS**A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

- 3.- Expte 1740-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando de baja de los registros patrimoniales de la Comuna, tractor que prestaba servicios en la Asociación Vecinal de Fomento del Barrio Libertad.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 4.- Expte 1741-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. denominada Balneario N° 3 del Complejo Playa Grande.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 5.- Expte 1745-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando a la firma Petunio S.A. el uso y ocupación -a título precario- del sector delimitado por la calle Roca y la Base Naval (Zona de Playa Grande), para la realización de nueve (9) carreras automovilísticas de la categoría TC 2000.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 6.- Expte 1759-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon bien fiscal ubicado en "Paraje El Boquerón".- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 7.- Expte 1760-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Sr. Néstor Bazziano, a la ampliación de inmueble de su propiedad ubicado en Ruta 88 N° 1068 del Partido de Gral. Pueyrredon.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 8.- Expte 1761-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: 1)Modificando Art. 2° de Ordenanza 7796, relacionada con el otorgamiento del boleto estudiantil.- 2) Otorgando por vía de excepción en el corriente año boleto estudiantil a la Srta. Brenda E. Moreno.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 9.- Expte 1762-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Inscribiendo a nombre de la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon bien fiscal cedido por la firma Proveza S.A.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 10.- Expte 1763-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Sr. Sergio Fiorini, con carácter precario, a afectar con el uso "venta de prendas de vestir y sus accesorios, depósito complementario", inmueble ubicado en calle Formosa N° 179 de esta ciudad.- **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 11.- Expte 1764-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Donando a la Asociación Vecinal de Fomento Los Andes, lote fiscal de dominio municipal.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 12.- Expte 1765-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a licitación pública para otorgar en concesión, el uso y explotación de la U.T.F. Balneario N° 2 del Complejo Playa Grande.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 13.- Expte 1766-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a licitación pública para otorgar en concesión, el uso y explotación de la U.T.F. Balneario N° 1 del Complejo Playa Grande.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 14.- Expte 1767-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Balneario N° 4 A, del Complejo Playa Grande.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 15.- Expte 1768-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Balneario N° 4 B, del Complejo Playa Grande.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

- 16.- Expte 1769-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Balneario N° 5, del Complejo Playa Grande.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 17.- Expte 1770-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Local 3 del Complejo Playa Grande.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 18.- Expte 1771-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Estacionamiento del Complejo Playa Grande.- **TURISMO, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 19.- Expte 1772-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Local N° 5 del Complejo Playa Grande.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 20.- Expte 1773-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Playa Pública Equipada (ex Balneario N° 7) del Complejo Playa Grande.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 21.- Expte 1774-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Unidad Turística Multifuncional (ex Balneario N° 8) del Complejo Playa Grande.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

- 22.- Expte 1775-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio marco de cooperación y complementación con el Instituto Nacional de Epidemiología "Dr. Juan H. Jara".- **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**

B) RESPUESTAS A COMUNICACIONES

- 23.- Nota 586-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación n° 1308, referente a la Reserva Natural del Puerto.- **A ANTECEDENTES EXPTE. 1038-V-96.**
- 24.- Nota 603-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1410, relacionada con la transferencia al dominio municipal de parcela ubicada en Boulevard Camet y calle Strobel.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE. 1437-U-96.**

C) NOTAS OFICIALES

- 25.- Nota 589-NO-96: ENTE DE CULTURA: Solicita designación de un miembro para integrar el jurado del concurso de ideas de remodelación de Plaza San Martín.- **TRÁMITE CUMPLIMENTADO.**

D) NOTAS PARTICULARES

- 26.- Nota 585-NP-96: CAPECE, OSCAR DARIO: Solicita le concedan un plazo de 12 meses para la renovación de vehículo utilizado como taxímetro.- **SALUD PÚBLICA, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 27.- Nota 587-NP-96: SARCUCCI, NÉLIDA: Solicita prórroga para la renovación de unidad afectada a coche con taxímetro.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 28.- Nota 588-NP-96: TRINAROLI, OMAR FERNANDO: Solicita prórroga para la renovación de unidad afectada a coche con taxímetro.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 29.- Nota 590-NP-96: CLUB ARGENTINO DE VOLUNTARIOS DEPORTIVOS: Solicita contar con el auspicio de este H. Cuerpo y se declare de interés municipal, las 1º Jornadas Argentinas de Voluntariado Deportivo que se realizará entre los días 18 y 24 de noviembre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**
- 30.- Nota 591-NP-96: RODERA, HÉCTOR RUBÉN: Solicita autorización para la instalación de Kiosco en la vía pública.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

- 31.- Nota 592-NP-96: RAMÍREZ, LUIS ÁNGEL: Solicita prórroga para la renovación de unidad afectada a la explotación de coche con taxímetro.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 32.- Nota 593-NP-96: VS. DOCENTES ESCUELA PRIMARIA: Solicitan prórroga en la vigencia de los concursos aprobados para docentes municipales en la rama primaria.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 33.- Nota 594-NP-96: MAÑA, MARÍA: Solicita prórroga en el uso de la licencia de taxi N° 0401.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 34.- Nota 595-NP-96: CÁMARA DE ENTIDADES PROPIETARIOS DE TAXIS: Eleva solicitud tendiente a la instalación de nuevas paradas de taxis en la ciudad.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 35.- Nota 596-NP-96: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA: Eleva copia de nota enviada por del Señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, con relación a la "Segunda Reunión para un Acuerdo de Gobierno de la U.B.A.".- **LABOR DELIBERATIVA.**
- 36.- Nota 597-NP-96: SCHRAIBER, BEATRIZ: Solicita se declare de interés municipal la presentación del Ballet Universal "COPELLA" de Leo Delibes a realizarse en el Teatro Auditorium los días 7 y 8 de diciembre de 1996.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**
- 37.- Nota 598-NP-96: CAMPARRO, CARLOS: Solicita prórroga de 20 días para presentar una nueva unidad de taxi.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 38.- Nota 599-NP-96: AVANCEMOS JUNTOS: Reitera el pedido de exención de tasa municipal.- **HACIENDA.**
- 39.- Nota 600-NP-96: DE DIEGO, DANIEL: Solicita licencia de remise.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**
- 40.- Nota 601-NP-96: CÁMARA DE ENTIDADES PROPIETARIOS DE TAXIS: Solicita la extensión de parada de taxi ubicada en calle Talcahuano y Avda. Juan B. Justo.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 41.- Nota 602-NP-96: ARCURI, PAULA: Solicita exención de impuesto municipal.- **SALUD PÚBLICA Y HACIENDA.**
- 42.- Nota 604-NP-96: BACIGALUPO, LUIS MARÍA: Solicita condonación de deuda por tasas municipales y de O.S.S.E., de años 1987 a 1991.- **SEGUIMIENTO O.S.S.E., LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

E) PROYECTOS DE BLOQUES

- 43.- Expte 1739-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés el "Segundo Encuentro por los Derechos Humanos" a llevarse a cabo los días 12 y 13 de septiembre en nuestra ciudad.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y LEGISLACIÓN.**
- 44.- Expte 1742-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Convocando al Cuerpo Electoral de General Pueyrredon, a expresar voluntariamente su opinión en torno de la designación de los señores Delegados Municipales, conforme a la lista de candidatos oportunamente presentada.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 45.- Expte 1744-V-96: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Afectando a distrito urbanización futura (U.F.), predio delimitado por Avda. Martínez de Hoz y calles "A" y "B" de la zona del puerto (Manzana de los Circos).- **PROMOCIÓN Y DESARROLLO, OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**
- 46.- Expte 1746-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Reglamentando disposiciones vigentes en la Ordenanza Fiscal referente a certificación de deudas.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 47.- Expte 1747-A-96: BLOQUE ALIANZA MARPLATENSE: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, se dirija al Secretario de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires por temas relacionados con Operativo Vehicular Sol.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

- 48.- Expte 1748-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo normas para el depósito de la recaudación diaria de la empresa de U.T.E. "El Libertador", por fondos de la acreditación de importes correspondientes al sistema de prepago de los boletos para transporte público urbano de pasajeros.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 49.- Expte 1749-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo incluya, dentro del plan de obras del corriente año, la realización de asfalto y cordón cuneta de diversas calles del Barrio El Martillo.- **OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 50.- Expte 1750-A-96: BLOQUE ALIANZA MARPLATENSE: PROYECTO DE DECRETO: Convocando a toda la ciudadanía en general a la Segunda Jornada de Trabajo para el día 7/8/96, a efectos de seguir tratando la problemática del tránsito en la ciudad.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 51.- Expte 1751-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre medidas necesarias para asegurar la frecuencia de unidades del transporte colectivo de pasajeros, en horario de cierre de lugares de esparcimiento nocturno.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**
- 52.- Expte 1752-A-96: BLOQUE ALIANZA MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando a la Dirección de la Casa de Mar del Plata en Buenos Aires, la organización de la Semana de Mar del Plata en Buenos Aires.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 53.- Expte 1753-U-96: BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL: 1) PROYECTO DE ORDENANZA: 1) Encomendando al Departamento Ejecutivo, a través de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, implemente los contenidos de una campaña destinada al cuidado del agua, y difusión de penalidades. 2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, impulse puesta en marcha del Comité de Usuarios de Aguas Subterráneas, previsto por Ordenanza n° 8423.- **SEGUIMIENTO O.S.S.E. Y LEGISLACIÓN.**
- 54.- Expte 1754-FRP-96: BLOQUE FREPASO: 1) PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando Ordenanza por la cual se impone el nombre de Monseñor Angelelli a la calle 294. 2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, realice gestiones tendientes al descubrimiento de placa recordatoria el día 4-08-96, en intersección de dicha calle y Avda. Colón.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.**
- 55.- Expte 1755-FRP-96: BLOQUE FREPASO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, informe sobre trámites de permisos de construcción que han cumplido los plazos y requisitos estipulados por el Artículo N° 75 de la Ordenanza Fiscal vigente.- **OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA.**
- 56.- Expte 1756-A-96: BLOQUE ALIANZA MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Disponiendo la fiscalización integral sobre el transporte público de pasajeros, a fin de tener información precisa de la condición actual de la explotación.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**
- 57.- Expte 1757-A-96: BLOQUE ALIANZA MARPLATENSE: PROYECTO DE DECRETO: Designando al Concejal Fernando Alvarez como representante del H.C.D., en el Bureau de Convenciones de Mar del Plata.- **TURISMO Y LEGISLACIÓN.**
- 58.- Expte 1758-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando Artículo 5° de la Ordenanza N° 9664, que implementa el sistema prepago de admisión de usuarios para el transporte público colectivo de pasajeros.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

III - PEDIDOS DE TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO

A) A PEDIDO DEL BLOQUE DE LA ALIANZA MARPLATENSE

- 59.- Expte 1744-V-96: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Afectando a distrito urbanización futura (U.F.), predio delimitado por Avda. Martínez de Hoz y calles "A" y "B" de la zona del puerto (Manzana de los Circus).- **PROMOCIÓN Y DESARROLLO, OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

B) A PEDIDO DEL BLOQUE PAIS

- 60.- Expte 1654-BP-96: BLOQUE PAIS: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: 1) Expresando disconformidad ante los términos del Decreto N° 1555 de la Gobernación Pcial., por el cual se fija un horario tope para el funcionamiento de locales gastronómicos y de diversión nocturna.- 2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Encomendando al Departamento

Ejecutivo emprenda gestiones con el Poder Ejecutivo de la Pcia. para la revisión de lo normado mediante el Decreto N° 1555.- **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**

IV.-DICTÁMENES DE COMISIÓN.-

A) ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 61.- **Expte. 1640-D-96:** Modificando la Ordenanza Impositiva vigente (T.O. Decreto N° 1.175/94).
- 62.- **Expte. 1641-D-96:** Modificando la Ordenanza Fiscal vigente (T.O. Decreto N° 1.165/94).

B) ORDENANZAS

- 63.- **Expte. 1572-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección Provincial de Hidráulica, un Convenio que regirá la realización del "Proyecto de Remodelación del Cauce Primitivo del Arroyo La Tapera en Parque Camet y realización de Obras de Arte en la desembocadura al mar sobre la Ruta Provincial N° 11".
- 64.- **Expte. 1573-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección Provincial de Hidráulica, un Convenio que regirá las formas y condiciones en que se desarrollará el "Estudio y Proyecto de Obra de Defensa Costera en el sector comprendido entre la Desembocadura del Arroyo La Tapera y el límite norte del Partido de General Pueyrredon".
- 65.- **Expte. 1576-D-96:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección Provincial de Hidráulica, un Convenio que regirá la realización del "Estudio y Proyecto de Obras de Defensa de Costas y Formación de Playas desde el Límite Sur de Playas del Faro hasta la Desembocadura del Arroyo Las Brusquitas".
- 66.- **Expte. 1607-D-96:** Autorizando al señor Marcelo Guillermo Mañueco, a afectar con el uso de suelo "Exposición y Venta de Sanitarios" y otros, un edificio a construir en un predio de nuestra ciudad.
- 67.- **Expte. 1627-D-96:** Autorizando a la Sucesión Delia Peralta Ramos de Fresco, a construir unidades de vivienda multifamiliar, en el predio de su propiedad ubicado en la calle 3 de Febrero, entre las calles Córdoba y Santiago del Estero.
- 68.- **Expte. 1653-P-96:** Declarando de Interés Municipal la publicación y lectura del libro "Historia de Sierra y Laguna de los Padres", de Abel Argentino Segura.
- 69.- **Expte. 1659-J-96:** Declarando de interés municipal el "Torneo de Handball Intercolegial".
- 70.- **Expte. 1671-D-96:** Autorizando a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, a afectar con el uso "Escuela Primaria", el inmueble ubicado en la calle Cardiel N° 6062.
- 71.- **Expte. 1735-C-96:** Modificando el artículo 3° de la Ordenanza N° 7796.
- 72.- **Nota 500-A-96:** Declarando de interés turístico y municipal el certamen de surf y bodyboard denominado "Circuito de Invierno", que se disputará en nuestra ciudad durante el año en curso.
- 73.- **Nota 523-C-96:** Donando a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un predio de dominio municipal.

C) RESOLUCIONES

- 74.- **Nota 553-V-96:** Encomendando al señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se dirija a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones notificándole la situación discriminatoria que atraviesan los vecinos del B° Fray Luis Beltrán, respecto de la aplicación tarifaria de "media distancia".

D) DECRETOS

- 75.- **Exptes.** 1119-FR-94, 2081-U-94, 1073-J-95, 1461-J-95, 1109-U-96, 1230-J-96, 1270-U-96, 1348-J-96, 1443-D-96, y **Notas** 657-M-92, 451-S-94, 830-A-95, 227-B-96, 416-H-96, 421-S-96, 423-G-96, 427-C-96, 439-M-96, 453-V-96, 474-O-96, 483-M-96, 485-C-96, 489-V-96, 502-A-96, 503-M-96, 507-S-96, 511-S-96, 512-C-96, 513-S-96, 516-A-96, 518-D-96, y 536-G-96; disponiendo sus archivos.
- 76.- **Expte. 1664-J-96:** Convalidando el Decreto N° 122 de fecha 11 de junio de 1996 de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declara de interés el '3° Congreso de la Federación Nacional de Entidades Rosistas'".

Sr. Presidente: Si no hay objeciones a los giros a Comisión de los distintos expedientes, los mismos se dan por aprobados. Aprobados.

- 4 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos de la Presidencia, recordando a los señores concejales y público en general que se encuentra en toda su vigencia la Ordenanza 8777 que prohíbe fumar en este recinto.

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto N° 126. Mar del Plata, 26 de junio de 1996. Visto que se hace necesario modificar por el mes de julio del corriente año el cronograma de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, y CONSIDERANDO: Que la Comisión de Labor Deliberativa en la reunión llevada a cabo en el día de la fecha ha considerado la modificación, resolviendo que las Sesiones se realizarán los días 4 y 18 de julio del corriente. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1°: Modifícase por el mes de julio del corriente año las fechas de realización de las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante, estableciéndose que las mismas se llevarán a cabo los días 4 y 18 del citado mes. Artículo 2°: Comuníquese, etc". "Decreto N° 127. Mar del Plata, 27 de julio de 1996. Visto la Nota N° 589-NO-96 presentada por la Sra. Vicepresidenta del Ente de Cultura, Arq. Graciela Di Iorio, y CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita la designación de un miembro de este Honorable Concejo Deliberante para integrar el jurado del Concurso de Ideas de Remodelación de la Plaza San Martín. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1°: Designase al concejal Víctor Daniel Katz Jora para integrar el jurado del Concurso de Ideas de Remodelación de la Plaza San Martín. Artículo 2°: Comuníquese, etc". Firman los Decretos Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD y Carlos José Pezzi, Secretario del HCD.

- 5 -

HOMENAJES A LEANDRO ALEM, HIPÓLITO YRIGOYEN Y JUAN DOMINGO PERÓN

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Irigoín.

Sr. Irigoín: Señor Presidente, para hacer una cuestión previa al tratamiento del Orden del Día, referida en primer término a la recordación del centenario de la muerte de uno de los grandes hombres políticos de la Argentina. El 1° de julio de 1996 se cumplen cien años del fallecimiento del doctor Leandro Alem. Recordamos que Alem había nacido el 25 de febrero de 1884 en la Capital Federal, egresó de la Facultad de Derecho, había luchado en la guerra del Paraguay, había integrado las fuerzas porteñas en Pavón y en Cepeda, había estado también integrando el cuerpo diplomático trabajando en Paraguay y en Río de Janeiro. Fue diputado en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires por el Partido Republicano, que había fundado junto con otros dirigentes para separarse del autonomismo alsinista, en el que había militado antes. Fue destacada y sobresalió su actuación en cuanto a la defensa en contra a la federalización de la ciudad de Buenos Aires; tenía serios temores en cuanto al perjuicio que ocasionaba al país el centralismo que años más tarde nos daría evidencias de que los temores y los recaudos que el doctor Alem tenía en ese sentido realmente eran acertados y tenían validez. Pensaba que el centralismo de la Capital

Federal iba a quitar vitalidad a todo el resto del país, que absorbería las decisiones y en función de eso fue atacando esta decisión permanentemente. Fue también diputado de la Nación, senador nacional, un permanente defensor de la libertad y de la confraternidad entre los pueblos, atacó permanentemente a la corrupción y a la frivolidad. Allá por el año '89, junto a su sobrino Hipólito Yrigoyen y otros dirigentes, crea lo que se llamó la Unión Cívica de la Juventud, como herramienta para combatir el Unicato de Juárez Celman y todo ese sistema corrupto que lo sostenía. Después de ésto lo transforma en la Unión Cívica que vuelve a presidir y en un mitin que entre otras expresiones dice que "la vida política de un pueblo marca la condición en que se encuentra, su nivel moral y el temple y energía de su carácter. El pueblo donde no hay vida política, es un pueblo corrompido y en decadencia o es víctima de una brutal opresión". Son palabras significativas y que tienen realidad hoy. Esta lucha contra la corrupción Alem la mantiene y la continúa, a la cual le agrega una lucha permanente por el sufragio popular, por la transparencia y la moralidad pública y encabeza junto con otros dirigentes la Revolución del Parque que estalló el 26 de julio de 1890. Esta Revolución del Parque, aunque fracasa, logra la destitución de Juárez Celman y lo mantiene a Alem como permanente defensor de estas luchas que hemos enunciado, y como un elemento defensor de la democracia argentina. En 1891 la Unión Cívica se divide entre aquellos que acuerdan con Mitre y forman la Unión Cívica Nacional y los antiacuerdistas que forman la Unión Cívica Radical. A partir del 26 de junio se constituye nuestro centenario partido. Permanentemente sentencia que no acepta el acuerdo "yo soy radical en contra del acuerdo, soy radical intransigente", es una de sus frases permanentemente repetidas. Sufrió cárcel, persecución y se abraza a lo que el llama "la causa de los desposeídos", con los cuales mantiene diálogos, los escucha, les expresa su opinión a través de las distintas reuniones y mítines políticos y también abraza estas causas a través de recepción de las inquietudes en su estudio jurídico, algunos lo llaman "el presidente de los corazones argentinos". Algo de eso tiene que ver con una prueba que algunos mencionan, como Barroetaveña, que dice que el primero de año del '94, había recibido ocho mil cartas y mil quinientos telegramas de felicitaciones, lo cual muestra la adhesión popular que este dirigente tenía. Su fuerte temperamento y algunas desilusiones lo llevan el 1º de julio de 1896 a inmolar su vida; le deja dicho a su hijo que siga su ejemplo y que recuerde sus actos: "es el único homenaje que puedes rendir a mi memoria, te bendigo y te doy un beso en la frente para que la conserves pura". Ésa es su herencia, y le deja a los radicales una frase que dice "adelante los que quedan en esta lucha contra la inmoralidad, la corrupción", que significaba en ese momento el régimen vigente. Junto con ésto, permanentemente es bueno recordar que el 3 de julio de 1933 fallecía también otro dirigente popular como fue el ex Presidente Hipólito Yrigoyen, trabajó junto a Alem en la defensa de todos los idearios que mencionamos y además fue Presidente de la Nación de raigambre popular, defensor de las causas populares, de la economía nacional y para dar la independencia de criterio a nuestro país en todas las presencias que a nivel internacional tuvo. Es bueno como homenaje, y para cerrar esta recordación a estos dos dirigentes políticos, una frase de Alem que decía: "Nunca he participado de esa idea de que en política se hace lo que se puede y no lo que se quiere, para mí hay una tercera fórmula que es la verdadera: en política, como en todo, se hace lo que se debe y cuando lo que se puede hacer es malo no se hace nada". Gracias señor Presidente.

- Siendo las 10:45 ingresa al recinto la concejal Sancisi.

Sr Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: No sé si es por azar o por mano de la providencia, que en una misma etapa del calendario coincida el homenaje y el recuerdo a la memoria de tres líderes fundamentales de la historia argentina. El homenaje a Alem formado en su tierna juventud en la escénica del pensamiento y del ideario federalista, el hombre que luchó y gracias al cual la Argentina alcanzó el sufragio popular; el homenaje a Yrigoyen, el primer caudillo de masas de nuestra historia, y el homenaje al general Juan Domingo Perón, el hombre que encarnando esos ideales no solamente fue precursor de nuestros días proclamando la necesidad urgente de la unidad latinoamericana, siendo el primer estadista en el mundo en hablar de ecología, sino también un hombre que fue adelantado en todas las áreas del gobierno. En ese sentido nada mejor hoy que hablar de algún aspecto en el cual todavía sigue funcionando la leyenda negra, porque el general Perón fue también un líder que tuvo la visión de comprender que entre los derechos a los que son acreedoras las grandes masas populares estaba el derecho a la cultura y, a pesar de esa leyenda negra, fue el gobierno peronista el que por primera vez desarrollo en nuestra historia una política cultural concebida como parte ineludible de la justicia social. Y como la única verdad es la realidad, señalemos que mientras que en 1936 y 1939 en nuestro país se editaron 22 millones de ejemplares de libros, entre 1940 y 1949 se editaron 250 millones, cinco veces más haciendo un promedio anual dada la diferencia de años entre ambos períodos, si la aritmética no le falla a este "inculto peronista". Entre 1950 y 1959 se llegaría a los 283 millones de ejemplares, con un máximo anual de casi 51 millones. El otro punto culminante de la historia de nuestra industria editorial se encontrará en 1974, con casi 50 millones de ejemplares editados. Como referencia, digamos que se editaron a penas 14 millones de ejemplares en 1958, cifra algo superior a los 13 millones de 1983. Fue también en 1974 cuando en nuestro país se alcanzó el récord de edición de revistas con 135 millones de ejemplares solamente en el Gran Buenos Aires, con la friolera de 450 títulos como los certificara el Instituto Verificador de Circulaciones que -oh, casualidad- se fundara en nuestro país en el año 1946, primer año del gobierno peronista. En esa época, la editorial Abril -en ese momento la más importante de nuestro país y de Latinoamérica- sostenía en su publicidad: "Todos los meses 15 millones de personas leen una o varias de nuestras revistas". Pero también la cultura musical sufrió los "latigazos de la tiranía peronista". Así fue como en 1975 se vendieron 31 millones de reproducciones musicales, 14,5 millones de simples, 12,5 millones de larga duración y 3,8 millones de cassetes y en 1974 la cifra fue de 27 millones y como la comparación es un criterio de verdad epistemológicamente válido, digamos que en 1980 se vendieron solamente 13 millones de reproducciones musicales en nuestro país. Si nos referimos a la cinematografía, también las cifras son elocuentes. Entre 1945 y 1955 la producción promedio de películas

ascendió a 42,7 títulos por año con un punto más alto de 56 títulos en 1950; esa producción extrañamente bajó a 20,4 títulos por año entre 1956 y 1972, ascendiendo a 38 producciones entre 1973 y 1975 para caer luego nuevamente a 22 títulos anuales. Pido disculpas por la superabundancia de cifras pero honrar la memoria de Perón en otro aniversario de su muerte implica también el deber de desnudar las mentiras que aún pretenden vanamente mellar su grandeza. Por eso porque algunos no se conforman con la adhesión peronista de poetas como Manzi y Discépolo, escritores como Marechal, ensayistas como Scalabrini Ortiz y Jauretche, plásticos como Emilio Petorutti, músicos como Washington Castro, directores de cine como Hugo del Carril, recordamos una política cultural que también por sí misma hubiese sido orgullo de cualquier estadista. Nada más, señor Presidente.

- Siendo las 10:50 asume la Presidencia el concejal Pérez.

Sr. Presidente (Pérez): Concejal Baldino, tiene la palabra.

Sr. Baldino: Señor Presidente, nos toca hacer un homenaje a tres grandes hombres del campo popular. Efectivamente por una de esas raras pero felices coincidencias de la historia, en estos días, tenemos los 100 años de la muerte de Leandro Alem, los 63 años de la muerte de Hipólito Yrigoyen y los 22 años de la muerte del general Juan Domingo Perón. Si estuviéramos que hablar de estos 100 años de historia que cubren estos tres hombres tendríamos para varios días en este recinto pero no podemos dejar de plantear los hilos conductores que de alguna manera unieron el protagonismo, la vida y la trascendencia de estos tres grandes hombres de nuestra historia: Alem, el tribuno fogoso, el hombre de la revolución radical; Hipólito Yrigoyen, el hombre hermético, el hombre de la revolución del voto; Juan Domingo Perón, el conductor cautivante, el hombre de la revolución social. Tres grandes nacionales que sirvieron al pueblo desde distintos lugares. Tres grandes señores criollos que sobrellevaron sin mengua cada uno su propio martirologio y también sus propias amarguras. No obstante, desde todo punto de vista podríamos hoy juntar también en una síntesis de los tres grandes banderas que dejaron para la historia política argentina: la bandera del civismo, de la libertad, de la pureza, de la reparación, de la intransigencia ante el régimen falaz y descreído, la bandera de las libertades públicas, la bandera de la justicia social, de la soberanía política, de la independencia económica, la bandera de la patria justa, libre y soberana. Si nos ponemos objetivamente a ver el transcurso en la historia de estas banderas, cómo no podríamos ver un hilo conductor en las mismas que arranca de la misma raigambre -en definitiva eso quiere decir radical- federal y pasa por las grandes causas nacionales y populares que estos tres protagonistas de nuestra historia sintetizan acabadamente. Y también están igualados no solamente en sus banderas sino también en algunas de las cuestiones de las que fueron víctimas y si no fijémoslos cómo el poder dominante en cada una de las épocas -prácticamente con las mismas expresiones- se refirieron a estos líderes. Y si no, un precursor de sanmartino a lo que estaba expresando Yrigoyen lo llamó "el aluvión plebeyo" y el auténtico sanmartino a lo que expresaba Perón lo llamó "el aluvión zoológico". Ese aluvión plebeyo estaba constituido -como decía la oligarquía- por la chusma radical y el aluvión zoológico -como decía la oligarquía del '40- estaba constituido por los cabecitas negras y los descamisados. Los tres fueron amados y odiados pero creo que en el recuerdo del pueblo -recuerdo con el que no se juega- sus muertes remacharon la tristeza de un pueblo que asistió y sigue asistiendo -sobre todo después de la muerte del último de estos prohombres, el general Perón- indefenso a la reposición en el escenario político de todas las miserias políticas y de todos los infortunios sociales. Los tres son historia; los que estamos sentados acá tratamos -lo digo con todo respeto- de ser encarnadura de esa historia. Son historia, de la mejor historia: la que nos deja ejemplos.

Sr. Presidente: Concejal Vega.

Sr. Vega: Señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical quiere adherir al homenaje del ex Presidente Juan Domingo Perón. Simplemente queremos recordar algo que fue muy significativo para los dos partidos y para la población en general; cuando falleció el general Perón el doctor Balbín dijo algo que quedó en la memoria colectiva de los argentinos: "Este viejo adversario despidió hoy a un amigo".

Sr. Presidente: Concejal García Conde.

Sr. García Conde: Quería adherir a esta conmemoración del aniversario de la muerte de tres hombres que han marcado una época en la política argentina. Anoche buscaba cosas que podíamos leer y refrescar, tanto de Alem como de Yrigoyen y de Perón. Perón decía que "lo fundamental es la salvación de la comunidad, fuera de la cual no hay solución para nadie porque nadie ha de realizarse en una comunidad que no se realiza". Encontraba conceptos de extrema avanzada en el terreno de la preservación del medio ambiente. Encontraba conceptos comunes en el ideario de estos tres hombres en un aspecto en el cual yo me siento reconocido: "Anhelamos construir una patria justa, libre y soberana en la que cada argentino pueda vivir y realizarse en libertad plena, trabajando para el destino común. Señor Presidente, en virtud de la brevedad y de lo que han dicho los concejales preopinantes, encontraba que los tres han sido grandes "pisadores de callos de dinosaurios", por tomar una figura metafórica y, buscando mirar para adelante, me gustaría que quienes nos sentimos representados por el tronco común nacional de estos tres hombres nunca caigamos en la tentación de ser "besadores de culos de dinosaurios". Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Alvarez, tiene la palabra.

Sr. Alvarez: Señor Presidente, nuestro bloque adhiere a las recordaciones que han sido hechas en este momento por entender que se trata de tres personalidades que sin duda han formado parte de la historia de nuestro país.

TRATAMIENTOS CON O SIN DESPACHO

- 6 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AFECTANDO A DISTRITO URBANIZACIÓN FUTURA (U.F.)
UN PREDIO DELIMITADO POR AVDA. MARTÍNEZ DE
HOZ Y CALLES "A" Y "B" DE LA ZONA PUERTO
-MANZANA DE LOS CIRCOS-
(expte. 1744-V-96)**

Sr. Presidente: En consideración el expediente 1744-V-96 solicitado con o sin despacho para esta Sesión por la Alianza Marplatense. Concejál Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente, creo que se había acordado en presidentes de bloque para que este expediente sea tratado el próximo miércoles cuando se haga la reunión en el Puerto de la ciudad.

Sr. Presidente: Así es, señor concejales. Este expediente va a integrar el Orden del Día de la Sesión Especial convocada para el miércoles 10 de julio a las 10:30 en los galpones del Astillero Contessi en el Puerto de nuestra ciudad.

- 7 -

**1) PROYECTO DE RESOLUCIÓN: EXPRESANDO DISCONFORMIDAD
POR DECRETO 1555 DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL -FIJACIÓN
DE HORARIO TOPE PARA LOCALES NOCTURNOS- 2) PROYECTO
DE COMUNICACIÓN: ENCOMENDANDO AL D.E. GESTIONES
ANTE EL P.E. PROVINCIAL PARA LA REVISIÓN DE LO
NORMADO EN DICHO DECRETO
(expte. 1654-BP-96)**

Sr. Presidente: Concejál García Conde.

Sr. García Conde: Señor Presidente, aun en el marco de la protesta callejera, me parece importante dar tratamiento a este expediente, en virtud de la oportunidad y en virtud de que postergar este debate sería obviar un tema que está preocupando a la comunidad en este momento.

Sr. Presidente: Concejál Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Lo que proponíamos -se había hablado informalmente, pensaba que alguno también lo había hablado con el concejál García Conde- era la posibilidad de pasarlo al final del Orden del Día donde el debate no se diera en el marco de la situación que tenemos ahora.

Sr. Presidente: Concejál De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, el bloque justicialista acuerda la moción del concejál Pulti de trasladar ese expediente al final del Orden del Día previsto a los efectos de dar el debate en un marco más viable.

Sr. Presidente: Concejál García Conde.

Sr. García Conde: Contando con el compromiso de quórum por parte de la bancada justicialista me parece correcto.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 8 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE
(expte. 1640-D-96)**

Sr. Presidente: Concejál Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente, tal como se había acordado y como es habitual en el Cuerpo, el debate sobre estas dos Ordenanzas se dará cuando se trate el Presupuesto y la sanción definitiva de la Ordenanza Fiscal e Impositiva. De manera que en esta instancia vamos a votar los artículos que salgan por unanimidad y por mayoría y daremos el debate en el momento del tratamiento del Presupuesto. Las dos Ordenanzas tienen la característica de tener en el primer artículo incluidas todas las modificaciones. En consecuencia quienes estábamos en desacuerdo con algunos de los puntos del artículo 1º nos vemos obligados a no votar el artículo 1º y por esa razón este bloque no lo vota en su conjunto. Con esta aclaración -que después se ampliará en el momento en que fundamentemos las posiciones- dejamos sentado que aprobamos estas dos Ordenanzas.

Sr. Presidente: Concejal Gauna.

Sr. Gauna: Señor Presidente, en el mismo sentido que lo expresado por el concejal Pulti, nosotros vamos a acompañar las Ordenanzas pero hacemos la salvedad que al momento de la sanción definitiva vamos a proponer algunas modificaciones, fundamentalmente en lo referido a Derechos de Construcción.

Sr. Presidente: En consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado por mayoría; artículo 2º, aprobado por unanimidad; artículo 4º, de forma. Aprobado en general por unanimidad y en particular por mayoría. Concejal Katz.

Sr. Katz: Señor Presidente, me queda una duda. ¿El artículo 1º de las Ordenanzas Preparatorias ha sido aprobado y en qué carácter?

Sr. Presidente: Por mayoría. Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Creo que el concejal no entendió. Se dio despacho a la Ordenanza con voto por unanimidad y el artículo 1º por mayoría. El bloque justicialista ha hecho la aclaración de que va a pedir modificaciones luego sobre ese artículo, pero está votado.

- 9 -

**MODIFICANDO ORDENANZA FISCAL VIGENTE
(expte. 1641-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado por mayoría; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general por unanimidad y en particular por mayoría.

ORDENANZAS

- 10 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR CONVENIO
CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA
PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS
(expte. 1572-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el presente proyecto de Ordenanza. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- Siendo las 11:05 ingresa al recinto el concejal Elorza.

- Siendo las 11:25 se reanuda la Sesión con la Presidencia del concejal Irigoien.

- 11 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR CONVENIO CON
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA PARA
OBRAS DE DEFENSA COSTERA SECTOR
NORTE DE NUESTRA CIUDAD.
(expte. 1573-D-96)**

Sr. Presidente (Irigoien): Se reanuda la Sesión. Está en tratamiento el expediente 1573-D-96, que consta de un artículo; lo ponemos en consideración el tratamiento en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 12 -

AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR CONVENIO CON

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA PARA
OBRAS DE DEFENSA COSTERA EN EL SECTOR
SUR DE NUESTRA CIUDAD.
(expte. 1576-D-96)**

Sr. Presidente: Esta en tratamiento el presente proyecto de Ordenanza; lo ponemos a votación en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado por unanimidad.

- 13 -

**AUTORIZANDO AL SR. MARCELO GUILLERMO MAÑUECO, A
AFECTAR PREDIO CON EL USO DE SUELO "EXPOSICIÓN
Y VENTA DE SANITARIOS"
(expte. 1607-D-96)**

Sr. Presidente: Ponemos en consideración el presente proyecto de Ordenanza. Concejal Perrone, tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente, el voto de la Alianza Marplatense, en las Comisiones por las que pasó este expediente, fue de abstención y por lo tanto lo vamos a mantener en este recinto.

Sr. Presidente: Sometemos a votación en general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado y artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular

- 14 -

**AUTORIZANDO A LA SUCESIÓN DELIA PERALTA RAMOS DE
FRESCO A CONSTRUIR VIVIENDAS EN PREDIO
DE SU PROPIEDAD.
(expte. 1627-D-96).**

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Sí, señor Presidente. En conformidad a lo acordado en Labor Deliberativa, solicito la vuelta a la Comisión de Legislación del citado expediente.

Sr. Presidente: Sometemos a votación la vuelta a Comisión del expediente 1627-D-96. Concejal Perrone.

Sr. Perrone: La vuelta a Comisión fue acordada en la reunión de presidentes de bloques.

Sr. Presidente: Bien, vuelta a Comisión del expediente 1627-D-96.

- 15 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PUBLICACIÓN
Y LECTURA DEL LIBRO "HISTORIA DE SIERRA
Y LAGUNA DE LOS PADRES".
(expte. 1653-P-96).**

Sr. Presidente: Ponemos en consideración el proyecto de Ordenanza, en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado y artículo 4º, de forma. Aprobado por unanimidad.

- 16 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL "TORNEO DE
HANDBALL INTERCOLEGIAL".
(expte. 1659-J-96).**

Sr. Presidente: Ponemos en consideración el presente proyecto de Ordenanza, que consta de un artículo, en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 17 -

**AUTORIZANDO A LA MUNICIPALIDAD A AFECTAR CON
EL USO DE SUELO "ESCUELA PRIMARIA"
AL INMUEBLE DE CALLE CARDIEL.
(expte. 1671-D-96).**

Sr. Presidente: Ponemos en consideración el presente proyecto de Ordenanza. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado, artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 3º DE LA
ORDENANZA 7796.
(expte. 1735-C-96).**

Sr. Presidente: Ponemos en consideración el proyecto de Ordenanza. Sí, concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, queríamos alterar el Orden del Día con este expediente porque necesitamos mirarlo en el bloque, si puede ser que se lo postergue y con posterioridad contar con nuestra opinión; de lo contrario no lo vamos a votar.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va hacer uso de la palabra, alteramos el Orden del Día pasando a último término el proyecto de Ordenanza del expediente 1735-C-96.

- 19 -

**DECLARANDO DE INTERÉS TURÍSTICO Y MUNICIPAL EL
CERTAMEN DE SURF Y BODYBOARD A REALIZARSE
DURANTE EL AÑO EN CURSO.
(nota 500-A-96).**

Sr. Presidente: Ponemos en consideración el proyecto de Ordenanza, que consta de un solo artículo, en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 20 -

**DONANDO A LA DIRECCIÓN GRAL. DE CULTURA Y
EDUCACIÓN DE LA PCIA. DE BS. AS. UN
PREDIO DE DOMINIO MUNICIPAL.
(nota 523-C-96).**

Sr. Presidente: Ponemos en consideración el proyecto de Ordenanza, que consta de un solo artículo, en general y en particular: aprobado por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 21 -

**ENCOMENDÁNDOLE AL PRESIDENTE DEL HCD SE DIRIJA
A LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
POR TARIFA DE MEDIA DISTANCIA QUE
SE LES APLICA A VECINOS DEL
Bº FRAY L. BELTRÁN.
(nota 553-V-96).**

Sr. Presidente: Ponemos en consideración el proyecto de Resolución, que consta de un solo artículo, en general y en particular: aprobado por unanimidad.

DECRETOS

- 22 -

**DISPONIENDO EL ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte. 1119-FR-94 y otros)**

Sr. Presidente: Ponemos en consideración el presente Decreto, en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 23 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO N° 122 DE LA PRESIDENCIA
DEL H. CUERPO, QUE DECLARA DE INTERÉS
EL 3º CONGRESO DE LA FEDERACIÓN
NACIONAL DE ENTIDADES ROSISTAS
(expte. 1664-J-96).**

Sr. Presidente: Esta en consideración el proyecto de Decreto que consta de un solo artículo, en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 24 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 3º DE LA
ORDENANZA 7796
(expte. 1735-C-96)**

Sr. Presidente: Esta en consideración el expediente 1735-C-96. Concejales Pulti.

Sr. Pulti: Si se va a tratar el expediente del concejal García Conde, que seguramente está pasado para el final y va a generar cierto debate, yo querría plantear la posibilidad que éste tenga el mismo tratamiento, porque no está el concejal de nuestro bloque que nos representa en la Comisión de Transporte y nos genera alguna duda, porque interpretamos en principio que hay modificaciones en cuanto a los pases que se entregan y sus horarios que pueden tener alguna significación en los costos y necesitaríamos poder estudiarlo adecuadamente y hablarlo con el concejal que nos represente en la Comisión.

-Siendo las 11:35 ingresa el concejal Sarasibar.

Sr. Presidente: Quisiera aclarar que está aprobado por la Comisión de Transporte y la Comisión de Legislación, posiblemente el concejal Salas le pueda aclarar. Concejales Salas, tiene la palabra.

Sr. Salas: En realidad éste es un proyecto de la Comisión de Transporte votado por unanimidad, lo redactamos entre todos, fue consensado no sólo en la Comisión sino que además tuvimos una reunión con los estudiantes. Ellos pedían mayor cantidad de pases y en principio además le podría decir que ésta fue una propuesta de la Alianza, precisamente del concejal Esteban Pérez, que propuso sesenta pases mensuales sin límite de horario; eso quiere decir que pueden usar los sesenta pases por ejemplo en una semana y durante los otros tres por ejemplo no van a tener pases. Por supuesto, si lo quiere consultar, que lo consulte, pero en realidad la propuesta fue del concejal Esteban Pérez.

Sr. Presidente: Concejales Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Quería señalar que en la Comisión de Legislación fue aprobado por mayoría, con las abstenciones del concejal Roberto Sarasibar y mía, y quiero aclarar mi abstención con autorización de mi bloque. Voy hacer un planteo principista. Estoy de acuerdo porque vuelva el boleto obrero, es decir, que tengan boleto diferenciado los trabajadores y trabajadoras que tienen que levantarse a las cuatro o cinco de la mañana para ir a sus tareas y no los estudiantes secundarios a los cuales por razones de salud les haría muy bien caminar treinta cuadras o más todos los días. más.

Sr. Presidente: Concejales Dupont, tiene la palabra.

Sr. Dupont: Para corroborar, señor Presidente, señores concejales, los dichos del concejal Salas. Efectivamente aquella reunión fue una de las más fructíferas que tuvimos con respecto a este boleto de los estudiantes por cuanto allí ya quedó definitivamente zanjado el problema y es correcto lo que dijo el concejal Salas en el sentido que el concejal Pérez hizo la propuesta que termina de decir dicho concejal. Considero que seguir con este tema es seguir con el conflicto del problema del boleto estudiantil, cuando en aquella oportunidad, en aquella reunión de Transporte, todos los que intervinimos - concejales, CETUP y los estudiantes- estuvimos todos de acuerdo. Entonces yo diría que por qué traer otra vez a la ciudad de Mar del Plata un problema tan delicado como es el de los estudiantes cuando ellos ya estuvieron de acuerdo en aquella oportunidad. Por lo tanto, como presidente de la Comisión de Transporte y como concejal pido que sea aprobado en los términos que acordamos en las dos Comisiones, en la de Transporte fue por unanimidad y en la de Legislación por mayoría. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejales De la Reta.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, para proponer -en el marco de que desde el bloque de la Alianza Marplatense hay un punto de reflexión acerca de cuál es la posición en definitiva- y seguir avanzando en esta Sesión que todos creemos que tenemos que tratar de acelerar el ritmo, que dejemos este tema como último punto de tratamiento y pasemos inmediatamente al proyecto del concejal García Conde sobre el tema de la batucada y la nocturnidad.

Sr. Presidente: Concejales Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Esto que usted le ha comprendido tan fácilmente al concejal De la Reta, que lo explica sin duda mejor que yo, es lo que intenté explicarle señor Presidente en la primera intervención que tuve. Nos ha consumido apenas diez minutos - podría haber sido más grave- de manera que nos congratulamos.

Sr. Presidente: De cualquier manera pienso que el debate y las explicaciones han sido enriquecedores, concejal Pulti. Ponemos a votación la alteración del Orden del Día, disponiendo el tratamiento como último punto: aprobado.

- 25 -

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente: Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Interpreto, señor Presidente, por los movimientos que hay en la sala que debe haber finalizado la gestión que le encomendamos al concejal Pagni, en función del conflicto de los municipales, con lo cual si les parece bien hacemos un breve cuarto intermedio, salvo que quieran iniciar el debate ya, yo no tengo inconveniente.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Nos está faltando la copia del proyecto del concejal. Podríamos aprovechar el cuarto intermedio para repartirla.

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Simplemente para saber si tenemos la certeza de que si lo que plantea el concejal García Conde -que en principio me parece razonable- efectivamente es así, porque hoy realmente ya hemos batido un récord de modificación del Orden del Día y de cuartos intermedios supuestos. Así que averigüemos si realmente está resuelto el tema que se le había recomendado al Presidente del Cuerpo.

Sr. Presidente: Ponemos a votación el pedido de un cuarto intermedio. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- Siendo las 11:45 se pasa a un cuarto intermedio.

- 26 -

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- A las 12:13 se reanuda la Sesión, con la Presidencia del concejal Pagni. Se registran las ausencias de los concejales Sarasibar y Salas. Dice el

Sr. Presidente (Pagni): Reanudamos la Sesión Ordinaria luego del cuarto intermedio. Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Para una aclaración nada más, señor Presidente. El señor secretario general del sindicato estuvo aquí bajo qué título o en qué calidad. Estoy de acuerdo en que haya estado y se haya expresado -además me parece muy importante lo que dijo- pero a los efectos de la formalidad de la Sesión en carácter de qué estuvo en el recinto. ¿Estuvo como invitado en la Banca 25 o ...?

Sr. Presidente: No, no, no fue Banca 25, fue una invitación durante un cuarto intermedio a los efectos de que realice las manifestaciones que ha hecho. Con todo lo que él ha dicho se va a desgrabar y se va a girar a las Comisiones que esta Presidencia entienda correspondiente.

Sr. Pulti: Eso era lo que me parecía importante: que existiera una desgrabación de lo que había dicho.

Sr. Presidente: Va a existir una desgrabación de lo expuesto, espero que ya en el día de mañana..

- 27 -

PROYECTO DE DECRETO ENCOMENDANDO AL PRESIDENTE DEL H.C.D. DÉ INTERVENCIÓN A LA JUSTICIA PENAL DE TURNO POR DENUNCIA FORMULADA POR EL SECRETARIO GENERAL DEL S.T.M. CARLOS POLETTI (expte. 1793-V-96)

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Señor Presidente, entiendo que entre otras tantas cosas que el señor secretario general del Sindicato de Trabajadores Municipales ha enunciado en el día de la fecha, ha denunciado un presunto delito, ya que hizo mención a una falsificación de una firma. Por lo tanto voy a solicitar que se faculte a usted, señor Presidente, para que con la desgrabación de las palabras del señor Poletti, se presente ante la Justicia a los efectos que se hagan las investigaciones pertinentes.

Sr. Presidente: ¿Lo hace como moción, señor concejal?

Sr. Katz: Sí, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Señor Presidente, entiendo que ante estas mismas manifestaciones corresponde adoptar el procedimiento que sugiere el concejal Katz y creo que la bancada también apoya esta moción.

Sr. Presidente: Sería un proyecto de Decreto a los efectos que el Concejo Deliberante autorice a esta Presidencia -con la versión desgrabada correspondiente- a presentarse al señor Juez Penal de turno, o Fiscal en turno, a los efectos que analice la presunta comisión de un delito de acción pública. Concejal Perrone, tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente, estábamos realmente reflexionando con el pedido del concejal Katz e interpretamos -por supuesto que sin tratar de que las acciones tengan su curso- que si aquí hubo un afectado en este caso es el Intendente Municipal que en todo caso quizás de la órbita del Intendente Municipal tendría que surgir las acciones con respecto a las manifestaciones que se han hecho en este recinto. Creo que estaríamos de toda formas respetando una voluntad política del Intendente Municipal y también un área de competencia. Por lo tanto, si fuera posible modificar el criterio, podía ser que el acta de lo que se manifestó hoy en este recinto le sea entregada al Intendente Municipal para que él analice con sus asesores legales y actúe en consecuencia.

Sr. Presidente: Señor concejal, toda la actuación de este Concejo Deliberante es pública, por supuesto que se le va a mandar una copia al señor Intendente Municipal y en nuestra condición de funcionarios públicos -y así lo determina la legislación vigente- frente a la denuncia de la presunta comisión de delito no tenemos más que otra obligación que hacer la denuncia correspondiente. Concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, el bloque justicialista comparte ese criterio, creo que en nuestro carácter de funcionarios públicos ante la manifestación concreta y puntual del secretario general del Sindicato de Trabajadores Municipales ante la existencia de un hecho de naturaleza pública que involucra a una institución pública que es la propia administración pública municipal, entiendo que no podemos tomar otra decisión que no sea poner en conocimiento de la justicia los hechos que, prima facie, evidentemente constituyen una figura tipificada por el Código Penal.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: En el sentido general que aquí se ha expresado, comparto lo que dice usted, señor Presidente, lo que acaba también de abonar mi compañero de bancada, porque pueden existir dos órdenes de derivaciones a ésto desde el punto de vista jurídico penal. Una es la cuestión del delito de acción pública vinculada a una supuesta falsificación de una firma en un instrumento público pero la otra cuestión puede ser la afectación de un delito de acción privada, por lo menos en el contexto en el que ha sido manifestado por el señor secretario general puede llegar a existir alguna clase de lesión al honor o en su defecto una imputación de delito, insisto por el contexto, y ahí puede existir un delito de acción privada. Entonces me parece que los dos procedimientos serían correctos: darle vista a la Justicia, por un lado, y por otro lado comunicarle al señor Intendente para que, si tiene alguna acción y lo estima oportuno, llevarla adelante y también lo haga.

Sr. Presidente: Concejal Dupont, tiene la palabra.

Sr. Dupont: Señor Presidente, creo que hemos cometido un error por cuanto el señor secretario general del gremio no ha leído ese escrito y no sé que va a presentar ante la Justicia y si verdaderamente es lo que trajo aquí o no. Esa es la duda que me quedó, tal vez hubiese sido necesario haberle pedido aunque sea una fotocopia de lo que no leyó.

Sr. Presidente: Señor concejal, esta Presidencia le va a pedir una copia al secretario general del sindicato. Concejal Alvarez, tiene la palabra.

Sr. Alvarez: Señor Presidente, nuestro bloque coincide con su reflexión en el sentido que si un funcionario público -como lo somos nosotros- tiene conocimiento de un delito su obligación es hacer la denuncia correspondiente. Nosotros lo único que tenemos hasta ahora son las palabras del secretario general del gremio y un papel que ni siquiera hemos visto, a cuatro metros de distancia. Por lo tanto, no nos sentimos comprendidos dentro de lo que el Código Penal establece con nuestra obligación porque no tenemos certeza ni conocimiento de ningún delito. Entendemos que lo que correspondería con toda sensatez es lo que ha planteado el concejal Perrone, de que este tema que circula entre el Intendente Municipal, que es el supuesto autor de la nota, y el Sindicato de Municipales, se resuelva en ese ámbito, y en todo caso posteriormente también nos involucremos nosotros en una cuestión. Involucrarnos en este momento sobre algo que -como les vuelvo a decir- apenas hemos podido ver, me parece que sería apresurado, inclusive podría tener más adelante consecuencias a lo mejor no deseadas.

-Siendo las 12:20 asume la Secretaría la señora Claudia Pérez

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Es para mencionar que no compartimos el criterio del concejal preopinante. La cuestión es la siguiente. No corresponde a los funcionarios del Poder Ejecutivo ni del Poder Legislativo en cualquiera de sus niveles, decidir o definir cuándo una cuestión es o no delito, no corresponde siquiera analizar si los elementos o herramientas que llevan a esta decisión están completos, faltan o es necesario requerir otra clase de elementos. Basta con que el funcionario público en cualquiera de estos dos niveles, insisto Ejecutivo o Legislativo tenga lo que se denomina noticia del crimen o dato o noticia de que se cometió un delito para que se encuentre obligado a formular la noticia del caso. A partir de ahí no basta siquiera la exigencia de tener que acompañar lo que se denomina una prueba documental como podría ser la incorporación de este documento supuestamente adulterado, basta solamente -y es una exigencia que inclusive en el cargo que se le hacen a muchos funcionarios públicos- que el funcionario tenga tan sólo la noticia. Entiendo que la presencia del señor secretario general del Sindicato de Trabajadores Municipales en este recinto, sus manifestaciones públicas, su asiento en las actas de este Concejo, son elementos más que suficientes y no es tan sólo una noticia sino es casi una denuncia formal la que hizo, no es formal porque no está formulada ante órganos judiciales, pero es una denuncia pública, en un recinto público, son elementos más que suficientes para que intervenga la justicia en lo criminal de esta ciudad. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Señor Presidente, con lo que acaba de exponer el concejal Fernández Garello, nuestro bloque ratifica la moción hecha oportunamente con el agregado que oportunamente se hiciera de dar conocimiento al señor Intendente de lo aquí ha expresado a efectos de documentarlo si tuviera lugar una acción privada y por lo tanto pedimos que se someta a votación la presente moción.

Sr. Presidente: Concejal Perrone, tiene la palabra.

Sr. Perrone: Señor Presidente, creo que el tema está entrando en lo académico, pero, bueno, en todo caso dejaremos sentada nuestra postura. Creo que nosotros no somos órganos derivados de denuncia, lo he dicho otras veces, acá no es posible que venga cualquier persona, sea secretario general de un gremio o un vecino, a hacer denuncias a la Municipalidad. La Municipalidad no potencia denuncias ante los órganos judiciales, no es intermediaria de denuncia de los órganos judiciales. En este momento estamos hablando de una manifestación verbal, sin constancia escrita, con una imputación de firma a una persona que se dice que es el Intendente y que se dice que no existe sello debajo de esa firma. Si bien es cierto que la noticia es suficiente para presentar a los efectos de responsabilidad de los funcionarios públicos la denuncia, también es cierto que esa noticia tiene que tener algún elemento que supere la simple manifestación de la denuncia de quien la expresa, porque en todo caso esa denuncia y quien la expresa debe hacerla ante los órganos judiciales. No comparto que toda denuncia que haga un vecino de Mar del Plata en este Concejo Deliberante tengamos que trasladarla a Tribunales, en todo caso nos convertiríamos en una agencia de denuncias del poder judicial. Por lo tanto, si no existe un elemento -y ésto es lo que hay que analizar- que por lo menos configuren prima facie algún cuerpo del delito, evidentemente nosotros consideramos que no es el momento ni la oportunidad, ni es la atribución de este Concejo hacer la denuncia.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Me permito seguir discrepando con el concejal preopinante e insisto que la evaluación de los elementos que existen o que no existen es facultad exclusiva y excluyente del órgano jurisdiccional. Decía un jurista escandinavo, Alf Rosse, enmarcado en lo que se denomina el realismo jurídico dentro de lo que es la filosofía del Derecho, en una síntesis quizás mal hecha, por lo menos de mi parte, "que el derecho es lo que los tribunales dicen que el derecho es". Nosotros podemos tener muchas consideraciones vinculadas si corresponde o no hacer esta denuncia pero los tribunales tienen habitualmente dicho que cualquier noticia que un funcionario público tenga de un delito y no insta la acción penal, está cometiendo a su vez un delito de violación de sus deberes de funcionario público. Entonces esta realidad no se puede desconocer, como tampoco podemos avanzar de ninguna manera en lo que es la evaluación de una prueba, si existe o si no existe o quién debe incorporarla a un proceso, que es precisamente el órgano jurisdiccional. Por lo tanto, este bloque ratifica la necesidad de que ésto se ponga en conocimiento de la justicia.

Sr. Presidente: En consideración la moción de la Unión Cívica Radical, sírvanse marcar sus votos: aprobada por mayoría. Sírvanse votar la incorporación al Orden del Día del expediente con el proyecto de Decreto: aprobado. De la misma manera, sírvanse votar su tratamiento sobre tablas: aprobado. En consideración el Decreto pertinente; sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

**POR DECRETO 1555 DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL
-FIJACIÓN DE HORARIO TOPE PARA LOCALES NOCTURNOS.
2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: ENCOMENDANDO AL D.E.
GESTIONES ANTE EL P.E. PROVINCIAL PARA LA
REVISIÓN DE LO NORMADO EN DICHO DECRETO
(expte. 1654-BP-96)**

Sr. Presidente: Concejal García Conde tiene la palabra.

Sr. García Conde: Sí, señor Presidente. En primer lugar, me gustaría enmarcar esta discusión ya que hubo una mención previa del concejal De la Reta donde dice "vamos a discutir la batucada" y creo que acá no se discute una batucada sino que se discuten tres temas que son muy profundos y muy serios. Entiendo que los tres temas que aparecen como núcleos centrales de esta discusión son la existencia o no de la autonomía municipal, en segundo lugar creo que hay una oposición entre libertad responsable o acción represiva y, en tercer lugar, creo que está en juego el perfil turístico de nuestra ciudad. Usted sabe, señor Presidente, que frente a un tema a mí se me generan muchas dudas y me gusta investigar, entonces entiendo que uno de los temas que está presente es el de la libertad responsable y el ejercicio de esta libertad responsable, acudo a la ley sin ser abogado y sabiendo que aquí está presente el concejal Fernández Garello -que de esto sabe mucho y que cada día está más cerca nuestro por lo que veo en los movimientos de sus bancas- busco la ley, señor Presidente, voy a la Constitución Nacional y encuentro por menciones en los artículos 14º y en el artículo 26º recientemente incorporado con esta numeración, donde habla que "las acciones privadas de los hombres que ningún modo ofendan al orden público ni perjudiquen a un tercero están reservadas a Dios y exentas de las autoridades de los magistrados". Leo el artículo 27º que habla de libertad de trabajo, industria y comercio como un derecho asegurado a todo habitante de la provincia siempre que no ofenda o perjudique a la moral, a la salubridad, etc. Leo ley 11582- Ley Orgánica Municipal- y entiendo que a partir del artículo 9º se están avasallando las autonomías municipales. Leo la Constitución de la provincia de Buenos Aires y encuentro, cuando habla de la juventud, que dice "los jóvenes tienen derecho al desarrollo de sus aptitudes y a la plena participación e inserción laboral, cultural y comunitaria". Encuentro desde la ley sin ser abogado -como le decía, señor Presidente- argumentos suficientes como para entender que este Decreto 1555 de Duhalde entre otras cosas deja muchas dudas y entiendo tiene muchas falencias y entiendo que por lo menos es discutible desde lo jurídico. Busco, por ejemplo, el Vaticano II cuando habla de la libertad, porque me gusta encontrar en las grandes líneas de pensamiento que rigen en occidente fundamentos para mis pensamientos y leo en esta carta de Pablo VI que dice: "Los hombres de nuestro tiempo son cada día más conscientes de la dignidad de la persona humana y crece el número de quienes exigen que los hombres en su actuación gocen y usen su propio criterio y de libertad responsable, no movidos por coacción sino guiados por la conciencia del deber; piden igualmente la delimitación jurídica del poder público a fin que no se restrinja demasiado los confines de la justa libertad tanto de la persona como de las asociaciones". Señor Presidente, entonces buscando -no quisiera aburrirlos- criterios para fundamentar este proyecto en lo jurídico, buscando criterios en los documentos de la Iglesia Católica, buscando criterios en políticos reconocidos, voy a leer lo siguiente: "En los países en donde la sociedad de consumo ha alcanzado gran desarrollo se puede ver al hombre transformado en una paradójica máquina de producción y consumo en aras de un perverso esquema económico-social en el cual hasta el uso del tiempo libre, las reivindicaciones laborales y las propuestas artísticas, deportivas y culturales están supeditadas al desmedido y alienante objetivo del lucro". Sigue diciendo: "En cambio, nosotros aspiramos a una libre y armónica organización de la comunidad" -repito, libre y armónica organización de la comunidad- donde cada ser humano sea quien regule libremente la satisfacción de sus necesidades, no sólo en función de su propio interés sino también en de la sociedad a la cual deberá estar integrado". Estoy hablando de un libro que se llama "Los políticos y las drogas", escrito por el actual Gobernador Eduardo Duhalde, donde continúa diciendo: "Todo político democrático es esencialmente un amante de la libertad, cuando como tal miramos a la familia y a la escuela, a veces nos preguntamos: ¿son ellas creadoras de libertad o de esclavitud?. Como sabemos es en el ámbito familiar y escolar donde el hombre estructura su personalidad, es en ellos donde se encuentra el niño con el hermano, con los padres, con los compañeros y los maestros. Allí cada uno aprende a vivir su libertad y también encuentra naturalmente su límite propio en la libertad de los otros. ¿Nos sentimos demasiado dueños de nuestros hijos y alumnos?", pregunta al actual Gobernador de la provincia de Buenos Aires. "Como sociedad que tiene adictos en su seno, ¿no seremos dominadores del hombre en lugar de ser una comunidad respetuosa de la libertad ajena?", sigue preguntando el Gobernador Duhalde. Si nuestra familia y nuestra escuela privilegia las imposiciones a las libertades, los castigos a los razonamientos, los discursos al diálogo, si expulsamos en lugar de recibir a los que no entendemos, si le colocamos etiquetas o sellos que no los dejen salir del rol que les imponemos, entonces tendremos adictos o esclavos. Se encontrarán con la droga y en ella buscarán una falsa libertad que no sería otra cosa que nuestro fracaso como políticos, padres y maestros, que no pudimos transformar a la familia y a la escuela en instancias creadoras de hombres y mujeres orgullosos de su cultura, de su libertad real y del futuro de su país. Si nuestros niños no llegan a la juventud con la esperanza, libertad y fuerza para la transformación de la Nación, los adultos tendremos que cambiar. Menos soberbia y más humildad, basta de la búsqueda del poder o del dinero y más atención a los intereses y necesidades de niños y jóvenes. De las generaciones mayores es la principal responsabilidad, tendremos que ser cimiento y andamio sobre los cuales los jóvenes confiados reconstruyan una sociedad libre y justa". Sigo leyendo, señor Presidente, este interesante libro y con el cual acuerdo en estos puntos, creo firmemente en el futuro, tengo plena esperanza en la resolución social del tema de la drogadicción si llevamos a la realidad un proyecto que se base fundamentalmente en las necesidades, inquietudes, preocupaciones y dificultades de la gente y no en las elucubraciones fantasiosas pensadas desde el cómodo despacho del funcionario público, el éxito está asegurado desde el vamos. Si cambiamos esta realidad por otra más justa y

libre, el joven no tendrá que acudir a las drogas, pues no necesitará escaparse, por el contrario, podrá integrarse a la sana realidad que le tocará vivir participando en ella. Proponemos centrar al ser humano como eje en su capacidad de hacerse cargo de sí mismo y de ser el creador de su propio futuro. Señor Presidente, encuentro en estos fundamentos que el proyecto que está en discusión -el Decreto 1555 del Gobernador Duhalde- se contraponen no solamente con el Derecho, no solamente con el concepto de libertad que defienden los padres de la Iglesia sino que se contraponen con los propios conceptos expresados por él mismo en un libro que está a disposición de cualquiera de ustedes y con el cual coincido plenamente en la búsqueda del ejercicio de la libertad responsable en estos términos. Sigo indagando, señor Presidente, y encuentro que las consecuencias de la aplicación de este Decreto va hacer que los jóvenes van a estar cada vez más y más tiempo en las calles.

-Siendo las 12:30 asume la Presidencia el concejal Elorza al tiempo que el concejal Pagni ocupa su banca. Continúa el

Sr. García Conde: Y de acuerdo a la Secretaría de Prevención y Asistencia de las secciones de la Provincia de Buenos Aires gobernadas por el señor Duhalde, la iniciación de los jóvenes a las drogas se da en la siguiente proporción: en la calle en primer lugar 19%, con lo cual, señor Presidente, entiendo que se está buscando enviar a los jóvenes a las calles que de acuerdo a los propios datos estadísticos de la provincia de Buenos Aires es el lugar de mayor riesgo a la iniciación de las drogas, señor Presidente. No estoy defendiendo acá a comercio alguno, no estoy defendiendo adicción alguna; entiendo, señor Presidente, que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires tiene en sus manos a través de los instrumentos legales, jurídicos y policiales todas las posibilidades para reducir el consumo, el tráfico y venta de drogas. Entonces, señor Presidente, no entiendo que se está persiguiendo con este Decreto. En particular, entiendo que la solución no es el miedo sino la libertad responsable. Por otro lado, yendo al texto del Decreto se está limitando no solamente a los jóvenes sino que a cualquier adulto que esta en condiciones de votar, de empuñar las armas para defender la Patria, a cualquier adulto responsable en lugar de darle la posibilidad del ejercicio de su libertad en forma responsable se lo esta enviando a la calle, a mi madre, señor Presidente, y disculpe este dato cotidiano y de la intimidad, que una vez o dos veces por año le gusta ir a bailar tango, ella tiene casi sesenta años, a las tres de la mañana le van a decir: "Señora, vuelva a su casa, porque corre riesgo de verse inmiscuida en el mundo de las drogas". Señor Presidente, entiendo que el mayor riesgo no sólo es el atentado que se produce contra el ejercicio de la libertad responsable, sino que se está queriendo encubrir, señor Presidente, que acá la crisis social está generada en los jóvenes, porque no hay esperanzas, y este gobierno los envía a las calles y no les posibilita fuentes de trabajo, no les da la más mínima posibilidad, se los está enviando a la nada. Un pueblo sin esperanza, señor Presidente, es un pueblo sin futuro. Y por último, para no extenderme demasiado, quiero referirme al punto que a nosotros más nos preocupa que es el tema del turismo, señor Presidente. Otra medida más junto a la del mencionado en otras Sesiones del puente que no sólo va a llevarse a los turistas de mayor capacidad de gasto a Punta del Este y a Brasil, dicho puente costará USA1.180.000.000- sino que además nos va a limitar al turismo de la tercera edad, porque entiendo que otras ciudades del interior del país y del exterior van a convocar a toda aquella gente joven sana y responsable que quiere divertirse libremente y que veía en esta ciudad una posibilidad importante en este sentido. Con lo cual, señor Presidente, entiendo que debemos hacer oír la voz de Mar del Plata, no sólo defendiendo la autonomía municipal, la libertad responsable y la posibilidad de su ejercicio sino también defendiendo el perfil turístico de nuestra ciudad que se va ha ver seriamente dañado con las consecuentes pérdidas de trabajo, que entiendo es el tema más preocupante en el día de hoy. Y por último, señor Presidente, quisiera terminar con palabras que son muy caras al sentimiento de nuestro país cuando en el Himno Nacional dice: "Oid mortales el grito sagrado, Libertad, Libertad, Libertad". Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Elorza): Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Alvarez.

Sr. Alvarez: Señor Presidente, si bien esta es una Sesión o un día en el cual hay varios acontecimientos, creo que este tema que vamos a tratar y que acaba de incorporar el concejal García Conde es un tema realmente importante y por lo tanto merece un debate y consideraciones también importantes. Nuestro bloque va a avalar los proyectos que se están planteando, pero desde una perspectiva que se basa no en ningún tipo de confrontaciones políticas -nosotros no tenemos ningún interés ni ninguna razón por la cual estar a favor o en contra del Gobernador Duhalde- sino que esto lo vemos exclusivamente bajo el prisma de la defensa de los intereses de la ciudad de Mar del Plata. Con ese espíritu no de confrontación sino de búsqueda de soluciones en defensa de los intereses de la ciudad abordamos el tema y comenzamos por decir que Mar del Plata no es una ciudad más de la provincia de Buenos Aires y por lo tanto no puede ser tratada como una más en un Decreto que fija límites horarios uniformes para toda la provincia. Aquí también se ven los resultados prácticos de la falta de autonomía municipal, proyecto por el cual nuestro bloque y el Concejo en general ha bregado durante mucho tiempo. Seguramente que se obligue a la gente adulta, mayor de edad a irse de un lugar bailable a las tres de la mañana no causa mayores efectos prácticos a lo mejor en algún Municipio del Gran Buenos Aires o del interior de la provincia, pero sí los causa y los va a causar en una ciudad turística como Mar del Plata, entonces el primer planteo es que no se puede legislar uniformemente para cosas que no tiene ningún grado de parecido sobre todo en cuanto a lo turístico. Y vamos por ejemplo a casos prácticos. Estamos tratando de lograr ampliar la cantidad de fines de semana largos para Mar del Plata, lo hemos hecho el año pasado recuperando dos fines de semana largos y vamos a votar probablemente hoy otro proyecto donde se pretende ampliar esto. Es decir, por un lado queremos favorecer los fines de semana largos y por otro lado vamos a tener que esos fines de semana donde la enorme mayoría de gente proviene de la Capital Federal, en su lugar de origen va a poder bailar o estar en un lugar hasta la hora que le plazca y en el caso de venir a Mar del Plata ya va a saber que a las tres de la mañana se va a tener que ir a dormir; esto sin duda creo que puede afectar por lo menos a alguna parte de la gente que pretende venir a Mar del Plata a pasar un fin de

semana de diversión, donde sabe que va a tener otras condiciones. Ya se está hablando del éxodo de gente del Gran Buenos Aires a la Capital Federal y ésto creo que también se puede reflejar aquí, pero al revés. Otro ejemplo más el Festival Internacional de Cine del mes de noviembre; yo me pregunto que vamos a hacer con la gente que venga de distintas partes del mundo y que esté viendo una película o tenga una cena y después tenga ganas de ir a un lugar de recreación nocturna, le vamos a decir que se tiene que ir a dormir a las tres de la mañana, me parece que haciendo estos planteos puntuales es como se demuestra lo absurdo de esta medida. Y quiero decir también que es una falacia que se utiliza para defender estos tipos de medidas, cuando se compara con lo que pasa en otras partes del mundo; se dice, bueno, que en Estados Unidos y en Europa no hay vida nocturna, y eso es una verdad a medias porque en muchas ciudades de esas zonas del mundo sin dudas ésto es así, pero en las grandes capitales y en los centros turísticos esto no es así y Mar del Plata tiene que verse a sí misma como un gran centro turístico. Ésto puede pasar en una ciudad del interior de Estados Unidos o en una ciudad del interior de Europa, pero esto no pasa en Madrid, en París, en New York o en Miami que son las ciudades que bien son grandes capitales o bien son ciudades turísticas. Entonces no comparemos y digamos que esto sucede así en las ciudades del primer mundo porque no es así, y en todo caso una cosa es que la gente se vaya a dormir temprano porque quiere y porque es su cultura y otra cosa es porque la obliguen desde el Estado con Decretos que avancen sobre libertades que son fundamentales en la gente. En todo caso, señor Presidente, y con este espíritu y para no extenderme demasiado, nosotros vamos a votar los proyectos pero vamos a pedir una modificación puntual a la Resolución, para que en vez de que diga "expresar su disconformidad con el Decreto", directamente hagamos el pedido por la positiva y que digamos: "que el Honorable Concejo Deliberante lo solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que exceptúe a Mar del Plata de la vigencia del Decreto 1555, por entender que compromete seriamente la vida turística y comercial de la ciudad". La restante discusión, de si ésto se aplica o no en otros lugares de la Provincia, yo se los dejaría a los legisladores provinciales y a la gente que tiene que preocuparse de defender los intereses de esos lugares. Quisiera hacer hincapié en este tema de que aquí no se aplique porque si nos va a perjudicar; nosotros vamos a hacer ese pedido de modificación y lo hacemos con plena convicción por dos razones. Visto desde el punto de vista de los principios entendemos que le corresponde a la familia y no al Estado el control de los horarios de todo este tipo de cuestiones que son derechos y libertades básicas de la gente, no nos parece razonable que el Estado llegue al límite de decirnos a qué hora tenemos que irnos a dormir a quienes somos adultos y por lo tanto con plena capacidad y libertad para actuar como aquí ha sido dicho en otros ámbitos de la vida. Y dejando de lado los principios y yendo a las consecuencias prácticas este tipo de medidas tan voluntaristas de pretender cambiar situaciones culturales por Decreto, no ha funcionado en ninguna parte del mundo ni va a funcionar si no hay una convicción en la familia, en los jóvenes y en la gente de que hay que salir más temprano e irse a dormir más temprano. Lo que vamos a lograr es de que salgan de los lugares bailables y estén en la calle o en otros lugares; hay que cambiar a partir de la cultura y de la educación y no a través de los Decretos porque no funcionan y porque son producto del voluntarismo. Con estas breves consideraciones, votamos favorablemente pidiendo la modificación del artículo único de la Resolución.

Sr. Presidente: Gracias, concejal Alvarez. Tiene la palabra el concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Bueno, señor Presidente, yo creía que en la ciudad de feudo había terminado en la Edad Media, estaba convencido que la formación de las naciones modernas y del Estado moderno daban las limitaciones a las autonomías, no solamente a las autonomías municipales sino también a las provinciales. En la extensa gama de organizaciones políticas nacionales que se conocen en el mundo, desde el federalismo absoluto al unitarismo absoluto, pasando por el federalismo constitucional y unitarismo en los hechos que caracterizan la vida política Argentina históricamente después de la derrota nacional de Pavón, no hay ninguna autonomía municipal, ni derecho federal que pueda estar por encima del bien común. Entiendo además que no está cercenada la libertad responsable, que no se ha atacado la libertad individual porque de hecho yo puedo invitar a cualquiera de los presentes la semana que viene a bailar hasta las cinco, seis o siete de la mañana, en algún domicilio particular, club, establecimiento o sociedad de fomento, porque acá el Decreto afecta pura y exclusivamente a los locales comerciales; en todo caso lo que estaría afectada sería la libertad de ciertos comercios para comerciar. En tercer lugar, si el hecho de ganar mercado turístico justifica atentar contra la salud pública quiero recordarles a los señores concejales preopinantes que en el lejano Oriente se están gastando miles de dólares, gracias al turismo fomentado por la prostitución infantil; permídenme pero avísenme por favor con tiempo para poder mudarme antes de esta ciudad si se llega a caer en eso. Acá de lo que se trata fundamentalmente es de preservar la salud porque tampoco esto tiene como objetivo atacar la droga y el alcohol, la droga se va a terminar en el mundo el día que los campesinos bolivianos, colombianos y mexicanos no necesiten plantar coca para dar de comer, y el día que muchos señores muy liberales ellos dejen de ganar mucha plata gracias a la droga, o lo mismo gracias al alcohol con todas las compañías de cervezas que han logrado romper el mercado de las gaseosas introduciendo el alcohol en forma condicionada y sin respetar la libertad individual por la propaganda subliminal y por el lavado del cerebro en nuestra juventud. Los índices de aumento de consumo de cerveza han sido tremendos en los últimos cinco años, cosa que analizábamos muy bien con el actual señor Intendente cuando conjuntamente elaboramos las dos Ordenanzas de prohibición de ventas de bebidas alcohólicas después de las diez de la noche y la prohibición de ventas de bebidas alcohólicas a los menores, cosa que ninguno de estos empresarios ante la vista gorda de quienes tienen que reprimirlos respeta. Yo lamento mucho con respecto a los señores concejales preopinantes que la medicina haya descubierto hace más de ciento cincuenta años que el hombre a lo largo de cientos de miles de años de adaptación está adaptado fisiológicamente para dormir de noche y vivir de día, y que toda la medicina diga y sostenga que la alteración del ritmo natural de sueño y trabajo, produce o lleva a la enfermedad, y además la alteración de los husos horarios y la alteración del sueño y descanso es una de las principales causas de enfermedad laboral entre los empleados de vuelo de las compañías de aviación. Es tremendo, son tremendas las enfermedades de piel, los problemas de stress, son tremendos los

problemas cardíacos y pulmonares de ese personal justamente porque su trabajo se basa en cambiar los husos horarios y cambiar los hábitos de sueño y descanso. Acá de lo que se trata es que señores no ganen más plata a costa de la salud de la población en general, no de prohibirle a nadie el derecho de bailar hasta las siete de la mañana en su Universidad, en su club privado o en su casa de familia. Eso no está en juego para nada, la libertad individual no está atacada. Finalmente, me alegro por ellos que ninguno de los concejales preopinantes haya tenido que sufrir un interrogatorio policial en las épocas negras de este país donde la ausencia de luz o la luz fuerte o el ruido forman parte de los sistemas utilizados, lamentablemente desde hace muchos años en este mundo, para quebrar la voluntad personal, para quebrar la personalidad y en función de eso dominar al sujeto. Los tres sistemas de lavado de cerebro yo no los inventé, no los inventamos nosotros, no los inventamos en nuestro país, existen, y los sistemas del lavado de cerebro se basan fundamentalmente en la pérdida de la temporalidad, la agresión sonora y la agresión luminosa. Y ese sistema de lavado de cerebro es uno de los principales elementos que utiliza esa maldita ideología política que se llama consumismo para poder vender más alcohol, más ruido, más un montón de cosas con mayor comodidad y con mayor éxito. Señores, lo que se trata aquí es de ver quién va a lucrar con la salud de la población argentina, si los señores dueños de estos comercios o nadie, porque la libertad de bailar, la libertad de quedarse levantado hasta la siete de la mañana en un lugar sin alterar la realidad social no ha sido atacada. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Señor Presidente, comparto con el concejal preopinante que hay determinadas actitudes políticas tendientes a intentar pautar conductas humanas, que yo también creí que habían quedado hace unos cuantos años atrás en la tradición política mundial; creo que algún monarca francés fue el último disparatado que se le ocurrió declarar la felicidad del pueblo por una norma. Pero este Decreto 1555, al igual que el 241 que es el que establece el Registro Único de Locales Nocturnos en la provincia de Buenos Aires, tienen su razón de ser en la Ley 11748, la que como bien decía el concejal García Conde, a todas luces avanza sobre la autonomía municipal cuando en su artículo 11º intenta determinar que será el Poder Ejecutivo Provincial el que reglamentará condiciones mínimas de salubridad, seguridad e higiene de los locales nocturnos, y donde avanza con tareas de control y fiscalización de actividades que naturalmente ejercen los Municipios. Pero creo que hay que poner las cosas en su lugar, creo que el Decreto 1555 así como el 241 y la ley que acabo de mencionar, desde mi humilde punto de vista son realmente obras maestras de la hipocresía y de la improvisación. En primer lugar, porque lo que le molesta al Gobernador Duhalde no es que la gente está de noche, no es que la gente corra el riesgo de la droga y del alcohol porque ande por la calle de noche, el Decreto 1555 no dice absolutamente nada de eso; aparentemente lo único que le molesta al Gobernador es que la gente baile después de las tres de la mañana, porque se puede ir a cualquier otro lugar siempre y cuando en ese lugar no se baile. Esto surge claramente del texto del Decreto 1555, pero va más allá aún porque no comparto con el concejal Rodríguez Facal que puede invitar a alguna señora o señorita de las aquí presentes, si no es en su domicilio particular, porque en su artículo 1º esta restricción está perfectamente determinada para “confiterías bailables, discotecas, discos, salas de bailes, clubes, dancing (que habla de la edad del señor Gobernador), cabarets y demás locales donde se realicen actividades similares, tanto en lugares cerrados como al aire libre, cualquiera fuera su denominación o actividad principal y la naturaleza o fines de la entidad organizadora”, es decir, en cualquier lugar donde se desarrolle actividad bailable esta restricción sería pertinente de ser aplicada. Pero es más, el señor Gobernador también avanza sobre el juego, con otra cuestión curiosa: plantea que esto mismo rige para casinos, bingos, salas de juegos y establecimientos donde se realicen actividades similares. Creo que surgen dos alternativas: o esto también va a involucrar al truco con porotos o el señor Gobernador conoce otros juegos -que no sean el casino o los bingos, que son los únicos dos que son legales en nuestra provincia- o conozca otra actividad de juego vinculada y también la quiera restringir. Pero aparte el Decreto incurre en errores de aplicación realmente graves. La Ley 11748 en su primer artículo establece que se prohíbe en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires la venta, expendio o suministro a cualquier título a menores de 18 años de bebidas alcohólicas de cualquier tipo, graduación, etc.. Este decreto establece una contradicción con las personas de 17 años porque han generado un bache para nuestros vecinos de esa edad, y ésto no es una interpretación que hago yo sino que la ha hecho la misma provincia de Buenos Aires. Por un lado por este Decreto los menores de 17 años podrán hacerlo sólo hasta las 24 horas, lo que me parece claro; los mayores de 17 años podrán hacerlo hasta las tres de la mañana, y estoy hablando de un dictamen emitido por la Secretaría de Seguridad de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, firmado por el doctor Alejandro Pérez Cárrega, a solicitud de nuestro Municipio.

-Siendo las 12:45 reasume la Secretaría el doctor Pezzi. Continúa el

Sr. Katz: Me pregunto yo cómo vamos hacer para permitirle a un menor de 18 años, una persona de 17 años para que permanezca después de las tres de la mañana en un local bailable, cuando a la vez por la Ley 11748 está terminantemente prohibido la venta, expendio y suministro o exhibición de bebidas alcohólicas a menores de 18. Creo que evidentemente esta es una cuestión que tampoco ha sido estudiada en profundidad. También creo que el Decreto 241, que establece el Registro Único para las Confiterías en la provincia de Buenos Aires de alguna manera, por un lado, duplica y avanza sobre autonomías municipales y, por otro lado, pide información, que me parece que le ha dado bastante letra al señor Gobernador la Policía de la provincia de Buenos Aires o alguien con una ideología bastante similar. Porque me pregunto qué tiene que hacer la provincia pidiendo copia certificada de los actos administrativos de otorgamiento de los respectivos certificados de habilitación y/o autorización a los Municipios, copia certificada de las normas de los Municipios en función de las cuales se otorgaron las habilitaciones o autorizaciones, sanciones a las que hubieran sido pasibles sus propietarios, gerentes, encargados o responsables (me pregunto yo si esa gente ha tenido una condena o un concurso y ha pagado su pena qué va a

hacer la provincia con esta información), pide también que se envíe al Registro que se crea copia certificada de las normas de aplicación y de los actos administrativos de otorgamientos de certificados de habilitación y autorización pertinente, con lo que interpreto que debemos mandar fotocopia certificada de los expedientes de habilitación completos a la provincia. Pero ésto no tendría el contexto que corresponde si no dijéramos que Mar del Plata -según información surgida de Inspección General de nuestro Municipio- aproximadamente el 80% de los locales habilitados ya han cumplimentado con esta inspección hecha por Bomberos de la provincia. Ninguno fue rechazado por este Registro Único de la provincia; lo que habla a las claras que nuestro Municipio era tan o más exigente en cuestiones vinculadas a las condiciones de habilitación de estos locales. Pero al hablar de esta preocupación de la provincia de Buenos Aires referido a cuestiones inherentes a la seguridad, a la salud y al bienestar de la población, creo también que hay otro tipo de aclaración que debemos hacer. Los diarios de nuestra ciudad reflejaron hace pocos días un amplio operativo que hizo la IV Unidad Regional en apoyatura al titular de este Registro Único, dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia, señor Battafarano. Resulta curioso realmente la concepción y modalidad que tiene el gobierno de la provincia a la hora de velar por la seguridad y la salud de los bonaerenses. Los diarios registran que las actas fueron por problemas en puertas de escape, salidas de emergencia, en sistemas eléctricos que no tenían cortes que previeran accidentes graves, etc., todos vinculados a medidas de seguridad del local. Qué curioso: todas las clausuras se hicieron por 72 horas pero en lugar de cerrar el comercio en momento (si no hay puerta de emergencia y hay 1000 personas bailando o un disyuntor no está conectado o no existe el riesgo de accidente existe en ese momento y se clausura en ese momento; eso es lo que hace la Subsecretaría de Inspección de este Municipio) clausuró de lunes a miércoles, constató que eran absolutamente inseguros pero los dejó trabajar todo el fin de semana; lo que no sería tan curioso si a ésto no le agregáramos que las actas de infracción que se labraron fueron todas sin numerar y se los dejó trabajar todo el fin de semana. Ergo: "vení el lunes a ver cómo se soluciona este temita". Creo, señor Presidente, que debemos poner en su justa medida este tema de la nocturnidad. No se está diciendo que la gente no va a poder estar a la noche en la calle; se le está diciendo que lo va a poder hacer en un pub, en un café, en restaurante, en un bar de la Terminal de Ómnibus o de la estación de ferrocarril, en un club, etc. donde corre el mismo riesgo de caer bajo la tentación del alcohol, la droga, la prostitución y de todos los males que comparto que existen y se acrecientan día a día en nuestro país y que todos debemos estar atentos y preocupados por estos fenómenos. Pero -insisto- lo único que no le dejamos hacer a la gente es bailar; todo lo demás está permitido. Por otro lado, tengamos en claro cuál es la seriedad a la hora de fiscalizar estas cuestiones; insisto en que nuestro Municipio tiene medidas de control y exigencias referidas a la habilitación y al funcionamiento de estos locales más estrictas que establece este Registro Único de Confeiterías Bailables. Por último, creo que ésto resulta disparatado para todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires, posiblemente lesione en términos turísticos más a quienes estamos en la costa Atlántida pero creo que frente a una norma poco seria e hipócrita y carente de un estudio profundo de los temas, debemos rechazarla de plano en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente: Concejal Baldino.

Sr. Baldino: Señor Presidente, el concejal preopinante ha desmenuzado acabadamente los textos legales a que hace referencia la cuestión que estamos debatiendo. Voy a ser un poco más global en los conceptos, pero aclarando que compartimos ese desmenuzamiento que demuestra la hipocresía y la inconsistencia de esta norma. El Decreto de Duhalde tiene un objetivo muy ambicioso y desproporcionado -aunque no explícito- que es modificar hábitos sociales e incluso pautas culturales de nuestra población, y modificarlas de una manera efectista y demasiado voluntarista como es modificar semejantes pautas y hábitos a partir de un Decreto de prohibición. Ésto no está escrito pero sí está dicho por el propio Gobernador, que el objetivo de la medida es alejar a los jóvenes de la noche, alejarlos de los supuestos peligros relacionados con la noche (la droga, el alcohol, etc.) y, por otro lado, fomentar la comunicación familiar, ya que el acostarse más temprano los chicos al otro día podrían realizar las actividades familiares normales. Uno de los problemas que plantea ésto es que es demasiado voluntarista y efectista. Pero también el problema es que ésto no afecta sólo a los jóvenes mayores de 18 años sino también a cualquier adulto que quiera salir de noche. Por eso decimos que, además de voluntarista, efectista, inconsistente e hipócrita, también es altamente coercitivo. El argumento de que en otros lugares del mundo se tomaron medidas de esta naturaleza es falso, porque es parcial, ya que medidas de este tipo se pudieron tomar en algunos lugares y en otros no. Lo que diría también es qué se podría decir, en este contexto, de aquella famosa y larga "noche de Buenos Aires" que todos extrañamos. La larga noche de Buenos Aires, una verdadera pauta cultural no fue símbolo de decadencia, para mí fue símbolo de prosperidad; ojalá pudiéramos volver a esa "larga noche de Buenos Aires" cuando uno ahora anda a las 10 de la noche y aquella calle Corrientes -que nunca dormía- es un páramo. Y qué dirían nuestros compañeros y amigos del interior del país. Fernando Galmarini, a pesar de que todavía este Concejo Deliberante lo tiene como persona no grata, en un acertado artículo del diario Clarín hace alguna referencia a ésto y menciona algo que nosotros más de una vez hemos cantado: "Qué sería de nosotros, si se apaga Valderrama", esas largas noches del interior, tocando guitarra entre vino y vino esperando al lucero del alba. Evidentemente el propósito de modificar una pauta cultural tan arraigada es, cuanto menos, un despropósito. No vamos a negar que es cierto que los boliches bailables cometen innumerables excesos en la práctica concreta: las matinés donde chicos de 12 años bailan hasta la medianoche antes de que entren los adultos, la discriminación, los "patovicas", el incumplimiento de las disposiciones de venta de alcohol a los menores, hasta la sospecha de que en algunos establecimientos se venden drogas. Todos éstos son excesos y tenemos -y tiene el gobierno y la autoridad de aplicación- los resortes y herramientas para hacer aplicar las medidas que reglamentan su funcionamiento; si no se hace es un problema de defecto de la autoridad de aplicación, pero las herramientas para que esos excesos no se cometan están en las manos de la autoridad municipal y de la autoridad provincial. Yo creo que en vez de tomar medidas que regulen la actividad privada, atendiendo a la especificidad de cada ramo, porque regulan a unas y a otras no. Si esto afectara a toda la actividad

privada en su conjunto, podríamos decir que no hay discriminación. Pero hay discriminación hacia un tipo de actividad privada. Están jugando los intereses comerciales de los dueños de la noche por una parte, entonces en vez de tomar medidas que regulen esto, están tratando de tomar o hacer una reglamentación general que en definitiva termina sancionando la demanda. Respecto a otro tema -que es lo que aparece como la eterna preocupación del Gobernador- sobre el consumo de drogas y alcohol por parte de los jóvenes, yo diría que es buena, es ponderable. Pero por lo menos a mí me gustaría verla acompañada por una gran preocupación por otras problemáticas, que en función de que estas problemáticas afectan a nuestros jóvenes, también inciden sobre estas cuestiones de ingestas de alcohol y de consumo de drogas, y que es por ejemplo qué preocupación tiene el Gobernador por la falta de trabajo y de oportunidades. Las estadísticas hablan también de que unos de los segmentos que más problemas tiene, justamente, es el de los jóvenes que buscan su primer trabajo y no vemos una preocupación tan acentuada como la otra por parte del Gobernador con este tema, como también alguna preocupación nos gustaría ver por el asunto del gatillo fácil, como también alguna preocupación nos gustaría ver por las posibilidades igualitarias de oportunidades de estudio para todos los jóvenes de la provincia. Esta preocupación de Duhalde también manifiesta algunas cuestiones con respecto a la problemática juvenil, por ejemplo, actuar como encubridora de la falta de oportunidades sociales y económicas de la juventud, a las que el Gobierno no da respuesta, es decir, a nuestro entender es una cortina de humo encubriendo la falta de respuesta a estos problemas. En segunda instancia nos preocupa también que genere dispositivos de control agitando los fantasmas de la droga, generando dispositivos de control sobre los jóvenes que van desde la presencia policial hasta mecanismos más sofisticados de control social, que le atribuyen a un joven en forma genérica características peligrosas para el resto de la sociedad. Creemos que estos dispositivos luego corren el riesgo de desplazarse hacia el enfrentamiento de otros conflictos sociales; fíjense que hoy a las villas se entra a buscar drogas y sabemos que por las posibilidades económicas que hay en esos lugares, es muy probable que no haya ni grandes cantidades ni grandes comercializadores, sabemos que esto último se da sobre todo en los sectores vinculados a las grandes empresas y al propio Estado. Traigo a colación algo que decía un gran conocedor de estas cuestiones que tuvo mucha experiencia aquí en Mar del Plata, el licenciado Vétere, que plantea que respecto a estas políticas de prevención muchas veces están vinculadas a los intereses de los que comercializan drogas en la medida que justamente muchas de estas cuestiones de prevención terminan siendo difusoras a través de la publicidad de la misma droga, ya que, por ejemplo, en los folletos que explican detalladamente los efectos de las drogas más conocidas y las distintas formas de consumo (incluso algunas de las propuestas de rehabilitación) son funcionales al mismo sistema de narcotráfico, ya que cada muerte por supuesto va hacer un exceso de publicidad en contra del consumo y cada rehabilitación muchas veces pueden convertir al rehabilitado en potencial nuevo consumidor. Por eso nosotros planteamos -coincidiendo con el licenciado Vétere- que la cura de todo esto está relacionada con la integración del individuo en un proyecto de vida que está enmarcado en una sociedad que tenga estabilidad y progreso. Para terminar, sabemos que los padres y las madres del común están más preocupados porque sus hijos puedan estudiar, trabajar y progresar. Me parece que cuando los chicos salen, los padres más que preocupados por la droga están preocupados por la policía, por los "patovicas". Por eso decimos que a los jóvenes, a las familias y a la población en general hay que brindarle trabajo y oportunidades en el marco de un proyecto serio de desarrollo económico y de progreso social. Yo voy a acompañar los proyectos que están en danza, no sé cual de los dos será el que vamos a votar, porque hay dos, exhorto a los autores de los proyectos para que se pongan de acuerdo en un texto único. No vamos a acompañar la propuesta de la Alianza de que se plantee como excepción a Mar del Plata, creo que es una cuestión en la que tenemos que opinar y decidir en términos generales. Por supuesto que este compromiso de acompañar, no se asimila a ningún acompañamiento ni de "batucadas", ni de bailes universitarios, porque a este concejal -por propia decisión- a las tres de la mañana le gusta estar durmiendo.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Para puntualizar dos o tres cosas muy brevemente. En primer lugar, estoy de acuerdo con que no es significativo, pero debemos haber estado en dos ciudades de París distintas con el concejal Fernando Alvarez porque un día de función de la ópera a la 0:45 me echaron del café de La Flor, porque cerraban todos los comercios al público. También deben estar muy preocupados Mr. Major y Mr. Clinton, porque se deben estar enterando ahora que en países donde los hoteles cierran sus bares a las 24:00, hay concejales de Mar del Plata, que dicen que no es así, pero no importa, es un problema de ellos; a mí no me preocupa mucho realmente y además si les va mal me voy a alegrar. La otra cosa que quiero aclarar es que yo sepa no se ha establecido ningún Decreto ni Ley de toque de queda por la cual a las tres de la mañana no se pueda transitar por la calle, porque obviamente me opondría terminantemente a ello, porque me preocupa mucho realmente la gente que a las tres de la mañana anda por la calle para ir a trabajar. No se atenta contra la libertad individual, se atenta en todo caso contra la libertad de comercio de un sector comercial de la noche, que es el que genera la discriminación, que es el que genera a los "patovicas" y hace que les peguen a los chicos y generan toda una serie de situaciones que terminan con casos muy dolorosos y no van por los temas puntuales. Porque también quiero decirle al concejal Katz, que si él está dispuesto de hacer una denuncia por la irregularidad del funcionamiento en la aplicación de un Decreto o una Ley, yo lo voy a acompañar con mucho gusto, porque acá lo que estamos discutiendo es la norma y no las falencias de los funcionarios que están encargados de aplicarlas. También quiero decir que estoy de acuerdo con él en el celo del área de Minoridad en el cumplimiento de las Ordenanzas, pero también quiero señalarle al concejal Katz, que hay limitaciones salvo que esta Administración haya subsanado determinadas situaciones porque en esta "fábrica de sordos" que son los boliches nocturnos actuales la Municipalidad cuenta con un solo decibelímetro para controlar el nivel de volumen, por lo menos eso es así de acuerdo al informe que yo solicité oportunamente el año pasado si esta Administración ha modificado la situación me alegro muchísimo. En tercer lugar, también quiero decirle al concejal Katz que yo entiendo que su vida monacal le impida saber que

hay carreras de caballos nocturnas en este país y que hay actividades de tómbolas y juego organizados para recaudar fondos en los clubes; yo sé que él ni ha oído hablar de eso, pero no importa lo entiendo completamente. Acá lo que está en juego en definitiva es si determinados grupos comerciales pueden seguir o no manejando la noche como quieren, no se afecta ningún otro derecho.

Sr. Presidente: Concejal García.

Sra. García: Sí, señor Presidente. Hace algún tiempo, hace unos cuantos años, cuando era docente, quise saber cuál era la diferencia entre autoridad y autoritarismo y lo encontré en una revista de origen radical donde escribía el correligionario Federico Storani explicando la diferencia entre autoridad y autoritarismo. Decía que para que exista una acción con autoridad se necesita una orden vertical que tenga una conducta horizontal que pueda cumplirse. Voy a dar un ejemplo -quizá esto es un poco difícil cuando se escucha por primera vez- y es que tenemos acá una Ordenanza que prohíbe fumar porque el humo del tabaco es tan malo para los que fumamos como para los que no fuman, entonces esa orden vertical de "prohibido fumar" tiene la conducta horizontal que puede cumplirse, no fumamos para no perjudicar a los demás ni a nosotros mismos. Pero si esa Ordenanza dijera prohibido fumar "Marlboro" tendría una conducta horizontal que no se puede cumplirse porque esa marca de cigarrillos no es ni más mala ni más buena que las otras. Hago toda esta introducción, a título casi docente, porque el Decreto que el señor Gobernador ha firmado y que como fundamentación pone el peligro inminente que tiene la juventud y los no tan jóvenes de estar fuera de las tres de la mañana en "boliches", confiterías, en pubs, en todo lo que se ha mencionado acá, por los grandes flagelos que son la drogadicción, la falta de seguridad, el alcoholismo, creo que esa orden que él ha dado no puede cumplirse. Yo quisiera preguntarle al señor Gobernador si el nos da las garantías que antes de las tres de la mañana o después, los ladrones no van a salir a robar, los traficantes no van a salir a vender droga, los minimercados o los polirrubros no van a vender alcohol y si realmente con este Decreto estamos seguros. Creo que el tema de la drogadicción, el alcoholismo, de la seguridad, etc no pasa por cerrar por prohibir que los ciudadanos estemos adentro o afuera después de las tres de la mañana. Por eso creo que ésta es una orden autoritaria, es una actitud autoritaria, porque esta orden vertical no tiene una conducta horizontal que pueda cumplirse. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garelo.

Sr. Fernández Garelo: Sí, señor Presidente. Hay distintos órdenes de consideración, que me parecen convergen sobre este tema y estoy seguro que por cuestiones políticas y doctrinarias va a ser muy difícil que podamos ponernos de acuerdo pero de todas maneras no podemos dejar correr algunas expresiones, por lo menos así lo siento desde esta bancada desde mi formación justicialista inclusive y jurídica también y tenemos que hacer algunas apreciaciones vinculadas a lo que hoy aquí se ha dicho. En primer lugar, es indudable que en este tema convergen cuestiones jurídicas, políticas, prácticas, intereses comerciales y demás, a mí no me cabe ninguna duda, pero tenemos que analizar el tema de alguna forma y seguir algún curso. Yo no estoy muy de acuerdo con algunas expresiones que se han utilizado hoy aquí, tales como acciones represivas, o libertad responsable, no estoy de acuerdo con las formas porque pareciera que únicamente se está haciendo un análisis desde una óptica meramente garantista sin tener en cuenta algunas facultades que obligadamente el estado tiene que poner en ejercicio para lograr una convivencia generalizada, sin que esto obviamente importe afectar un esquema de tipo garantista, pero es éste precisamente el gran duelo que durante años en la humanidad existe en los sistemas políticos modernos. Se citó también a algún rey absolutista, lo hizo el amigo Katz, podríamos citar también hoy la reacción que el mundo hizo frente a esto criterios absolutistas, también podemos citar "el hombre es lobo del hombre". Decía que el Estado tenía que hacer también alguna regulación pero aquí en este recinto se han dicho algunas cosas que no se corresponde demasiado con la realidad. Por un lado, creo que el amigo García Conde hace una interpretación de la Ley que si es la misma interpretación que hace respecto de mi lugar en el recinto debo decir que está interpretando las cosas a simple vista; a mí no me cabe ninguna duda que en estos temas muchos sectores de la sociedad pueden entender que se están vulnerando garantías individuales pero tampoco me cabe ninguna duda que en un esquema constitucional como el que tenemos también es cierto que estas garantías conviven con facultades del Estado -como dije anteriormente- para imponer en él un sentido y no en forma autoritaria un sistema o esquema de vida determinado que oportunamente se votó en la Constituyente, ya sea del año '53 o la del '94 inclusive validando muchos de estos derechos. Podemos nosotros decir que el Código Penal de la Nación Argentina es una actitud autoritaria del legislador, cuando en realidad el Código Penal es la herramienta quizá de mayor cercenamiento que tiene el ciudadano argentino de su libertad porque el ciudadano argentino no puede matar libremente, no puede robar libremente, existe una norma que se llama Código Penal de la Nación Argentina que delimita el ejercicio de estos derechos que están consagrados en el orden constitucional y que quizás sobreabunde decirlo, pero no son derechos absolutos, son derechos relativos. Es decir, estos derechos constitucionales están puestos allí en la Carta Fundamental en relación a otros derechos, en relación al derecho que tenemos a ejercer una libertad que no comprometa la libertad de quien tenemos a lado; el Código Penal es quizá el ejemplo más acabado a través de todo su articulado de esta verdadera restricción a la libertad individual: yo no puedo matar, no puedo violar, pero esta prohibido por el ordenamiento jurídico. Este quizá sea un ejemplo extremo pero en el mismo análisis de razonamiento arribamos a lo que toda la doctrina administrativista -no la del proceso militar sino también la de este proceso democrático, que afortunadamente tenemos ya desde hace unos cuantos años- denomina poder de policía del Estado que no es una expresión que esté vinculada a la policía uniformada sino a la facultad que tiene el Estado para reglamentar determinadas cuestiones. Sobre esto puede haber alguna discusión respecto si este poder de policía es el amplio o es el restringido, si es el sistema europeo o el americano, pero se coincide medianamente en toda la doctrina administrativista que el Estado tiene facultades para reglamentar ésto, se coincide medianamente que si el

Estado dice educación primaria obligatoria para todos, porque mañana aparezca un chico de diez años que diga yo no quiero estudiar, no podemos dejarlo libre en un momento de su vida que no tiene la formación necesaria para saber si es bueno o malo estudiar. Y es aquí donde se le reconoce al Estado el poder de policía, insisto que no hay que interpretarlo en el sentido pobre, es decir, son cuestiones que hacen a ordenar la convivencia en una sociedad. Yo puedo compartir el criterio -y en esto quiero ser más coherente quizás con mi formación jurídica que con mi formación política- que esta clase de Decretos puede estar afectando de alguna manera la cuestión vinculada a la autonomía municipal, pero no puedo dejar de analizar que cuando entro en un camino de esta naturaleza, en la misma balanza y de parte del otro platillo también tengo para decir "¿cuál ha sido la motivación por la cual se está afectando una autonomía que sabemos muy bien que tenemos en la literatura pero no en los hechos, ¿cuál ha sido lo que se ha puesto en el otro plato de la balanza?, ¿qué valor, que está haciendo que eventualmente se pueda estar transgrediendo este concepto de autonomía?". Y ha sido una cuestión que el Gobernador Duhalde, que me parece a mí que más allá de la expresiones -que creo que han sido fuertes- que se han utilizado en el recinto respecto de su persona, no es un político de probeta, no es un político improvisado. El Gobernador Duhalde nació a la acción política siendo Intendente, el Gobernador Duhalde ya desde el año '91 se hizo cargo de la provincia y, es más, creo que aún cuando era vicepresidente de la Nación ya venía insistiendo con este tema. ¿Por qué?. Yo he tenido la suerte de acompañar al Gobernador por funciones de tipo político y he recorrido alrededor de 50 Partidos con el Gobernador, haciendo reuniones de gabinete similares a las que se han hecho aquí en esta ciudad hace poco y les puedo asegurar que era un reclamo casi uniforme de los Intendentes locales fundamentalmente en las sociedades más chicas que tiene la provincia, no ésta de quinientos mil habitantes sino en las sociedades más chicas, era un reclamo casi permanente de que había que hacer algo con esto de la nocturnidad. Se refería que realmente había cuestiones de hecho que eran complicadas de resolver, los Intendentes decían "yo estoy dispuesto a cerrar mis boliches bailables a las dos de la mañana, pero tengo un problema: se me van al pueblo de al lado". Acá también tengo que contestar algunos dichos del concejal Alvarez cuando reclamaba una modificación de este proyecto para que Mar del Plata no quede comprendida en esto. A mí me parece que no es la mejor solución si estamos queriendo generar una corriente de atracción turística. No es la mejor solución porque si lográsemos la exclusión de Mar del Plata -que no creo que sea factible pero supongamos que sí- esta exclusión lo que va a terminar pasando es que se van a ir a bailar Santa Clara y éste era el ánimo que movía a la mayoría de los Intendentes a pedirle al Gobernador -insisto en estas visitas en estas visitas que he tenido la suerte de hacer- que había que tener una norma general para la provincia que evitase esta transferencia de chicos a las cinco o seis de la mañana en vehículos, vehículos de sus padres, muchas veces semialcoholizados porque indudablemente la ingesta de alcohol -y esto es científico- identifica la reacción de los sentidos y esto lleva a muchos accidentes. Pero, claro aquí también se ha dicho que el Gobernador tiene un tinte autoritario, que el Gobernador está haciendo esto, y pareciera que en el recinto quedó flotando que no le interesan otras cosas al Gobernador. Porque acá no se dijo que el Gobernador ha estructurado un esquema de Torneos Juveniles Bonaerenses, un esquema del Plan Pibes precisamente para sacar a los chicos de la calle. Esto no se hacía desde la primera y segunda presidencia de Perón, y hoy basta en el mes de noviembre pararse en las playas de Mar del Plata para ver la cantidad de chicos que por primera vez están conociendo el mar gracias a lo que este Gobernador esta haciendo, que plantea el tema de la lucha de la droga en el marco en el cual hay que plantearlo. La lucha contra la droga no es un problema del Gobierno por más que ahora más de uno pretenda decir algo, es un problema de la sociedad. El Gobierno no obliga ni deja de obligar a consumir droga, es un problema de la sociedad, la pregunta que yo me hago es: ¿cómo hacen los gobiernos para responder frente a estos fenómenos?. Fenómenos que además no pasan solamente por una cuestión bailable en una discoteca, pasan por un problema muy serio que hay de coordinación de acciones a nivel internacional y está vinculado al lavado de dinero y está vinculado a cómo se reprime internacionalmente este tipo de delitos. Fíjense ustedes con este tipo de comentarios que estoy haciendo yo que cualquiera puede chequear los certificados, el gran problema de la lucha contra la droga es que en la medida en que se parcialicen las respuestas frente a esta lucha los únicos que ganan son los traficantes. ¿Por qué?. Es muy sencillo. Porque si ustedes imaginan una ciudad, que podría ser -tenemos nuestro sistema federal y no es nuestro caso- algunos estados de Estados Unidos por ejemplo, si ustedes imaginan una ciudad en donde está penalizado el consumo de drogas y otra donde no lo está, y es muy fácil deducir que se van a consumir al estado al vecino. Entonces lo que está buscando internacionalmente la Humanidad es responder orgánica e internacionalmente con herramientas para no encontrarnos con la parcialización de las herramientas a aplicar, que lo único que hace es favorecer el accionar de la delincuencia en este caso. Es indudable lo que decía la concejal García que esto no va hacer la solución al problema de las drogas, porque éste es un problema de la sociedad. El problema es que si nosotros -como gobierno- dejamos de hacer aunque sea una parte (aún siendo conscientes de que no podemos hacer todo para resolver el problema) lo único que vamos a tener es un incremento en el todo, permanente; el problema de droga -y el Gobernador Duhalde lo ha planteado en estos términos- es un problema de afecto. La provincia -dice el Gobernador- ha perdido a tres educadores fundamentales pero la provincia como sociedad, no como entidad política: ya no existen más los abuelos, prácticamente, hoy los tenemos archivados en geriátricos, esto lo dice así el Gobernador; hemos perdido a la maestra, que tiene que ir de un colegio a otro corriendo no es la misma maestra que tenía el Gobernador cuando él era chico y realmente era la segunda madre, hoy es una empleada administrativa que corre de un lado para el otro; y hemos perdido a la catequista, dice el Gobernador, es decir, tenemos al chico sentado frente a la televisión, la única docente es la televisión en muchos casos. Todo esto indudablemente -insisto- es opinable, pero la idea que quiero dejar es la que no es un Gobernador que se bajo de un caballo de la caballería militar con un sable y nos viene a decir "señores, se acabó"; no, es un Gobernador que posiblemente hasta con una actitud de esta naturaleza esté haciendo una gran apuesta en lo que es a su futuro político, pero el Gobernador ha dicho que no tiene problema de pagar costos por esto. El Gobernador ha sido plebiscitado varias veces con el voto, y es aquí entonces el reclamo que yo le estoy haciendo a todos los que hoy en el recinto han hablado de libertades, han hablado de acciones represivas. Parecieran que todos se olvidan de una de las libertades fundamentales que existe en la República: la libertad de voto. Si el Gobernador pretende poner un esquema

de gobierno en el cual lo único que se está buscando es ver cómo podemos frenar este avance de la nocturnidad, que trae muchos problemas de tipo familiares, que impide el diálogo familiar, yo escuchaba por ahí que alguien hablaba del problema de trabajo; caramba, con chicos que se levantan a las doce o una de la tarde, ellos no consiguen trabajo no porque no haya (si bien es cierto que no hay) no se levantan, no pueden levantarse para ir a pedir trabajo. Entonces, insisto, convoco a quienes han hablado de tantas libertades, a quienes parece que tuvieron mal digeridos los conceptos de libertades públicas y como consecuencia de ésto a veces se generan algunas diarreas verbales con este tema, a que rescaten la libertad de voto que tiene la gente. Si el Gobernador se equivoca seguramente va a ser castigado en las urnas; si no, mientras tanto, es un intento más que se hace desde el gobierno para resolver un problema que -insisto- es de la sociedad y no del Gobierno. Nada más.

-Aplausos de la barra.

-Siendo las 13:35 asume la Subsecretaría la señora Claudia Pérez.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alvarez.

Sr. Alvarez: Señor Presidente, yo creo que hay que hacer una diferencia fundamental, sobre todo después de las últimas palabras del concejal Fernández Garello, en torno de ver qué es lo que estamos discutiendo aquí. Si estamos discutiendo conceptos abstractos de cómo debería ser la sociedad y no lo es, en el sentido de si tiene que haber más diálogo familiar, si la maestra tiene que estar más tiempo con los alumnos, si los abuelos tienen que salir de los geriátricos e ir a estar con sus hijos, con sus nietos, cosa que me parece muy bien y creo que a cualquier ser humano en sus cabales le va a parecer muy bien, ése es un plano. El segundo plano es si el Estado a través de mecanismos coercitivos, en este caso un -Decreto, una Ley o lo que sea- puede -o bien debe- tomar medidas para intentar, coercitivamente, condicionar conductas para lograr estos objetivos. Yo creo que si ponemos estas cosas como ejemplo podríamos llegar a cuestiones absolutamente absurdas de decir que, por ejemplo, para lograr que los abuelos estén más con sus hijos, podríamos cerrar los geriátricos, podríamos fijar horarios para que en los almuerzos haya más diálogo familiar, podríamos prohibir los televisores, es decir, el camino de los controles y del voluntarismo y de los Decretos llevan a soluciones que resultan realmente absurdas, porque las pautas culturales de una sociedad no se pueden cambiar a partir de este tipo de mecanismos. Volviendo al inicio de la cuestión, creo que aquí lo que estamos analizando es un tema muy concreto que tiene que ver -como bien decía el concejal Katz con este especie de discriminación que se plantea donde en los boliches o los locales de baile nocturno tienen que estar cerrados y los otros lugares pueden estar abiertos. Pareciera que se hace una suerte de planteo como que los boliches bailables fueran enemigos de la sociedad, es decir, son una especie elementos a desterrar y en este caso entendería que sería más franco el planteo de que alguien -si esto considera que es así- no se fije en el horario, o en todo caso son tan malos a una hora como a otra, se consumiría droga a una hora como a otra, se consume alcohol a una hora como a otra, y directamente que pidan que los cierren. Si son enemigos de la sociedad, si son los causantes de la drogadicción, si son los causantes del alcoholismo, que planteen que los cierren y hacemos un debate más franco sobre qué ciudad y qué sociedad pretendemos y en todo caso me parece una división arbitraria de "antes de las tres de la mañana" y "después de las tres de la mañana" no conduce a nada. Si hay drogadicción, la va a seguir habiendo, si hay alcohol lo va a seguir habiendo antes o después de determinado horario, porque esos temas pasan por otro lado. Y un punto más para aclarar un poco cuál es el sentido de nuestra propuesta de no hacer un rechazo global al tema si no pedir por la excepción de Mar del Plata. Ésto creo que, después de los argumentos que he dicho, está perfectamente claro que coincidimos en el rechazo global, pero lo que estamos buscando es tratar de generar algún efecto práctico para la ciudad de Mar del Plata. Yo creo que si hoy sancionamos simplemente una norma, una resolución que dice "rechazamos el Decreto del Gobernador" a lo mejor va haber varios Concejos Deliberantes de la provincia que van hacer lo mismo, y le van a llegar a la provincia un montón de fax con todos los rechazos, que van a ser a lo mejor interpretados hasta como una cuestión de orden político: tal Concejo lo rechazó, tal otro también, seguramente serán muchos y seremos uno más.

- Siendo las 13:40 reingresa el concejal Salas. Continúa el

Sr. Alvarez: Tenemos, como ciudad turística, la posibilidad de diferenciarnos, hacer un pedido para nosotros, de decir que se nos exceptúe a nosotros porque especialmente nos afecta y ésto es lo que yo estoy planteando, buscando no ya el ideal sino el efecto práctico de lo que podríamos intentar lograr. Para ésto creo que no basta la expresión del Concejo sino que haría falta, (y mucha falta) la presencia activa del Intendente Municipal en este tema. Yo aspiro que a partir de este debate y de las claras expresiones que ha tenido también el bloque oficialista, el Intendente asuma este tema como propio y lo plantee al Gobernador en defensa de los intereses de la ciudad, particularmente turístico, porque si no es así creo que tampoco tendría demasiado valor lo que sancionemos aquí. Y una última aclaración para lo que decía el concejal Fernández Garello con el tema entre Santa Clara del Mar y Mar del Plata. Él decía que la gente se va a ir a bailar a otro lado y yo creo que es precisamente eso lo que estaríamos buscando, porque si Mar del Plata lograra ser exceptuada de este tema, va a ser al revés de lo que él planteaba: la gente de Santa Clara y otros lugares va a venir acá y ésto es lo que queremos y queremos hacer turismo. Evidentemente, nos guste o no nos guste, el hecho de ir a bailar de noche es uno de los factores que la gente valúa cuando decide ir a un lugar a divertirse, ésto no lo podemos condicionar nosotros: es la voluntad de la gente. Entonces Mar del Plata tiene que tener una oferta y muy amplia en ese sentido para que haya deporte, para haya playa, para que haya sol, para que haya diversión diurna y también para que haya diversión nocturna. Eso es una ciudad turística, otra cosa es una ciudad que abandona ese criterio y prefiere expulsar a la gente en vez de atraerla. Ese turismo, esa gente le brinda a la ciudad

recursos, actividad, fuente de trabajo, etc. Entonces creo que de esta manera queda aclarado nuestra posición y en todo caso si nuestra moción de que esto se plantee como excepción para la ciudad no es aceptado, igual vamos a apoyar el proyecto en general porque queremos que el mismo sea aprobado.

Sr. Presidente: Concejal Pagni, tiene la palabra.

Sr. Pagni: Gracias, señor Presidente. Creo que se ha dicho casi todo lo que se debía decir y creo que es necesario empezar a definir algunos temas. La salvación de unos frente al perjuicio de todos, no me parece justo, me parece más bien egoísta. No es un problema que este Concejo Deliberante se opona a que los boliches bailables dejen de prestar sus servicios a las tres de la mañana y pedirle una súplica al Gobernador de que en Mar del Plata estén un poco más abierto y pisarle la cabeza a los demás. No coincido con el bloque de la Alianza, me parece que es una posición egoísta -sé que está planteada de buena fe- pero no es así la forma o la manera, buscando excepciones sobre el pensamiento del Gobernador en que vamos a definir nuestra calidad de ciudad turística; lo vamos a definir de otra manera y no buscando excepciones frente a lo que es una flagrante violación de las autonomías municipales, que por otro lado tampoco es reconocida la autonomía municipal por parte del gobierno de la provincia, por lo tanto tampoco habría violación porque no se puede violar lo que no se reconoce. Pero lo cierto es que esta ley de la provincia le quita una de las atribuciones que le competen por derecho propio a los Municipios que es el de establecer el horario de apertura y cierre de sus actividades comerciales; es una atribución de los Municipios e históricamente así ha sido. Otros dirán "bueno, pero este Municipio ya tenía una Ordenanza que reglamentaba los horarios de cierre" y así es. ¿Y por qué no se cumple? Pues yo creo que sería una gran equivocación -en este tema y en cualquier otro- en lo que haga en el ejercicio de actividades recreativas, comerciales, imponer cambios de costumbres mediante normas escritas; creo que la legislación tiene que receptar y ordenar a la costumbre pero no cambiarlas porque no lo va a poder hacer. No es porque lo diga yo, la costumbre no se cambia por una norma escrita. Y no creo en las ventajas, señor Presidente, de lo que decía el miembro informante del bloque justicialista, el concejal Rodríguez Facal, que estamos ante un Decreto "casi medicinal", porque es un Decreto que preserva la salud. Yo creo que este no es un "Decreto medicinal", no preserva ninguna salud, traslada una serie de personas de un lugar a otro, porque tampoco me compro el discurso -y no lo creo y tampoco lo acepto- de que este Decreto prohíba bailar. Este Decreto tampoco prohíba bailar. Este Decreto lo único que hace es decir "señores, a las tres de la mañana esta serie de actividades, esta nomenclatura de salones habilitados para llevar adelante determinadas actividades se cierra" y entonces a las tres de la mañana se cierra la boite o las dancing (según la edad del sujeto), se cierran los cabaret, se cierran los clubes, no dice qué puede estar haciendo el club, se cierra el club aunque estén en una cena, confitería bailables, etc. Pero va a haber otras actividades que van a estar abiertas a las tres de la mañana: va a haber restaurantes abiertos, va a haber polirrubros abiertos, puede estar el Concejo Deliberante sesionando seguramente, y el que quiera bailar en un restaurante va a bailar en un restaurante. Porque la actividad del restaurante no está prohibida ni está establecida que se cierre a las tres de la mañana, por lo tanto los restaurantes van a empezar a agregar shows artísticos y bailes. Los salones que se alquilen para fiestas van a estar abiertos, entonces esta gente se va a trasladar allí: las confiterías, los pubs, los bares, van a estar abiertos. Y el que baile hasta las tres de la mañana en un lugar (y según este "Decreto medicinal" en ese lugar sufre el riesgo de drogarse, de prostituirse) sale a las tres de la mañana, se va al bar de al lado -porque los bares y los pubs están al lado de los boites- y va a seguir bailando en ese lugar. Este Decreto no lo prohíbe para nada. El artículo 25º de la Constitución Provincial -ya que el concejal Fernández Garello siempre me obliga a un estudio realmente meticuloso de las cosas- dice: "que ningún habitante de la Provincia estará obligado a hacer lo que la Ley no manda ni será privado de hacer lo que la Ley no prohíbe"; esta Ley no prohíbe -el Decreto menos- no prohíbe que yo baile en un pub porque de hecho se está haciendo, ni prohíbe que haya restaurantes en donde se pueda bailar, ni prohíbe que en mi casa particular -ámbito de reserva absoluta de mi propiedad- yo haga una fiesta y venda droga y prostituya a menores como dice Rodríguez Facal

- Ante la intervención del concejal Rodríguez Facal, dice el

Sr. Pagni: Pare, pare, estoy hablando, señor concejal, no reaccione, escúcheme, si sigo su línea de razonamiento. No sea emotivo, escuche. Entonces a esa persona -porque tampoco este es un problema de los menores, puede ser la madre del concejal García Conde o podemos ser cualquiera de nosotros- que queramos muy de vez en cuando en mi caso ir a bailar o ir a una boite a charlar, vamos a continuar la actividad en otro lado. Y ahora hablando muy en serio, cuál es el objetivo, porque acá estamos discutiendo, debatiendo, porque nos oponemos a que se cierren los "boliches" a las tres de la mañana, cuál es el objetivo que se persigue; se combate algo con esto, si la misma actividad se va a desarrollar en otro lugar a las 3:10 de la mañana. ¿Cuáles son las consecuencias de todo esto? Una cantidad no mensurable hoy de personas que tienen en su costumbre acostarse mucho más tarde de las 3:00 de la mañana, van a estar transitando por la ciudad. Algunos se irán a los lugares que siguen abiertos y otros se irán a otros lugares, y aparecerán las fiestas privadas donde todo vale, aparecerán las excepciones, la trampa a la Ley como bailar en otro lugar abierto a las 3:00 de la mañana o lo que se plantea a través de las Universidades o lo que está pasando en el Gran Buenos Aires, cruzarán la General Paz y entonces los comerciantes de la ciudad de Buenos Aires tendrán un gran negocio económico porque miles y miles de personas van a ir a bailar a esos lugares o lo que contaba el Intendente de Bahía Blanca hace una semana que ya se le están matando en la ruta los que van a bailar a La Pampa, a 120 kilómetros de Bahía Blanca. Entonces se va a empezar a buscar la trampa, se va a ir a bailar los que sean de ciudades limítrofes con otras provincias a otras provincias que los van a estar esperando con los brazos abiertos; como decía el concejal Alvarez, si tenemos la excepción vamos a estar esperando con los brazos abiertos a los "pobres marginados" de Mar Chiquita o de otras comunidades que no consigan la excepción y se incrementan entonces los riesgos y el negocio se

traslada a otras jurisdicciones. No quiero seguir profundizando pero me parece que es una gran incoherencia todo ésto. Es realmente una gran incoherencia y no he escuchado un argumento que nos pueda hacer cambiar de posición, porque no se combate la droga cerrando a las 3:00 de la mañana algo, porque no se combate el alcoholismo de esta manera, porque no vamos a recuperar ni al abuelo ni a la docente ni al catequista con estas medidas. Porque no es una cuestión -como decía el concejal Fernández Garello- de una "mala digestión" del concepto de libertad: se es libre o no se es. Tampoco hay calificaciones de "libertad responsable" o "libertad irresponsable": o se goza de la libertad o no se goza de la libertad. Y por supuesto que existe el poder de policía que restringe y que pone límites, pero son fundados en cuestiones concretas. ¿Cuál es el fundamento concreto de la limitación horaria a estas actividades comerciales?. Quiero escuchar un fundamento concreto. Puede haber restricciones en el poder de p[policía municipal, de hecho las hay: al tránsito, al transporte, a la construcción, a la exhibición de mercaderías, a las habilitaciones. Por supuesto que hay restricciones y en todas se busca el elemento concreto que la fundamente. ¿Cuál es lo concreto para que a las 3:00 de la mañana y por qué no a las 2:30, o por qué no a las 3:30, que nos haga analizar que ésto es lo correcto, uniforme para toda la Provincia de Buenos Aires, con la realidad del Gran Buenos Aires, del interior o de la costa, somos todos iguales a los efectos de ser más sanos según los fundamentos del "Decreto medicinal"? Creo que no se puede legislar en la Provincia de Buenos Aires con tantas realidades distintas avasallando las atribuciones del Municipio. No coincido con esa premisa que dijo el miembro informante del bloque justicialista, que no hay ningún derecho que pueda cercenar el bien común; quién nos está diciendo acá lo que es el bien común. Debo entender entonces que como este Decreto tiende al bien común, no está cercenando ningún derecho y quién dijo en esta provincia cuál es el bien común con respecto a las restricciones horarias o se nos está tratando de meter un nuevo "manual del correcto bonaerense ilustrado" donde se nos va a decir que a las siete nos levantamos, que hacemos tal actividad laboral o comercial, que almorzamos con la familia, charlamos con la esposa y vemos los deberes de los chicos, que a la tarde vemos algún programa p[avote de la televisión, que trabajamos y cenamos ocho y media y, si queremos salir a bailar, a las tres nos debemos acostar, faltan que nos digan los días en que debemos hacer ésto. Y entonces el cuidado de los ancianos, la maestra que tenga más tiempo e ir a catequisis a las cinco de la tarde. De ahí al autoritarismo hay muy poco; creo que peligrosamente se están llevando adelante estos conceptos, de que el bien común no cercena el ejercicio de ningún derecho y que todo derecho que se oponga al bien común cae frente a la magnitud del bien común: cuál bien común, el de quién, qué ejemplos hay que seguir, quién está autorizado para que la ejemplaridad de su propia vida sirva de ejemplo a todos los demás. Porque acá todo ha dado vuelta a través de la figura del Gobernador y yo no quiero caer en el agravio fácil de decir que el Gobernador quiere que todos hagamos lo que el hace; no, no es así. ¿Cuál es entonces el objetivo fundamental y concreto que persigue esta norma?. Volviendo un poco a lo que decía el concejal Fernández Garello, en donde llegó a decir que el ejercicio más absoluto de la libertad no está por andar a las cuatro o cinco de la mañana dando vueltas sino que el ejercicio de la libertad está el día que se vota y ahí somos auténticamente libres, según lo que yo comprendí del concejal Fernández Garello. Y está mal, no coincido. Creo que ya Rousseau, decía hace muchos años: "El pueblo inglés es esclavo y solamente adquiere la libertad el día que elige a sus representantes a los Comunes, pero que después de votar sigue siendo esclavo de la Corona". Si ése es el concepto que este gobierno nos quiere trasladar de que el pueblo bonaerense se lo limita en el ejercicio de sus libertades y que solamente recupera el 100% de las mismas el día que vota pero que después de votar las pierde, estamos retrocediendo. El derecho de votar se ejerce una vez cada tanto pero la responsabilidad ciudadana se ejerce todos los días; el ejercicio de los derechos y las libertades garantizadas por esta Constitución no están subordinadas a ningún resultado electoral, porque ahí sí que estamos avanzando peligrosamente. Subordinar el ejercicio y la reglamentación de nuestros derechos y de nuestras libertades a un resultado electoral sería peligroso porque ¿quién controla?. Los que ganan, aceptan; los que pierden, pierden derechos también y tienen que esperar la cantidad de tiempo para volver a ser libres en el concepto rousseauiano. Creo que ha avanzado mucho la civilización como para que volvamos a estas cuestiones, que creo son las de fondo. Porque este Decreto se va a modificar, qué duda cabe que se va a modificar: o se va a modificar por otro o la gente lo va a modificar. Porque el que se quiere acostar a las diez se acuesta a las diez y el que se quiere acostar a las cuatro se acuesta a las cuatro y el que tenga ganas de bailar baila en una boite, en una plaza, en la Universidad, en la fiesta privada o en un restorán. ¿Cuál es el objetivo de persecución?. ¿Quién lo va a cumplir? ¿Va a estar la policía bonaerense cerrando con candado cada boliche a las tres de la mañana? ¿Van a poder los Municipios de la provincia de Buenos Aires tener el personal, las horas extras necesarias, para más de ochenta establecimientos en el caso de Mar del Plata que a las tres de la mañana hay que caer a cerrarlos?. Confío mucho más en la educación que debe nacer de la familia, de la escuela, etc., en todos los lugares donde se brinda educación, porque seguramente muchos de nosotros o a la totalidad no nos tenían que andar diciendo a qué hora había que volver; sabíamos a qué hora había que volver. Pero sabemos que al chico o a cualquiera de nosotros cuando nos prohíben algo lo vamos a querer hacer, estoy convencido que le vamos a encontrar la vuelta aunque no tengamos la costumbre de ir a bailar. Como decía ese cuento que me contaron el otro día: decía el viejo que si me muero en la montaña que me entierren en el valle y si me muero en el valle que me entierren en la montaña; el hijo le preguntó por qué y el viejo le respondió: por joder. Creo que la sociedad bonaerense -por joder- va a encontrarle la vuelta a este Decreto aunque podríamos haberlo evitado. Señor Presidente, voy a dejar en este momento porque es el momento hasta donde mi criterio jurídico acompaña mi criterio político y por suerte no tengo las contradicciones del concejal Fernández Garello que ha dejado algunos de sus criterios -como él ha dicho- para fundamentar lo que no se puede fundamentar. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Primero para señalar algún exceso de interpretación del concejal Pagni, que en ningún momento de mi exposición yo hablé que los negocios bailables, los "boliche", dancing, night club o como se llamen fomentan de por sí la

prostitución, la venta de drogas o la venta de alcohol. El efecto de salir es el efecto de la alteración horaria, la nocturnidad de por sí como hecho voluntario, como circunstancia creativa no afecta a nadie, porque es un hecho temporal, pero como efecto de ganancia comercial ya es una cosa que hay que tomar en cuenta y con pinzas. Cuando yo hablé de la prostitución hablé respondiendo a que en Mar del Plata tendría que tener derecho de mantener abierto los "boliches" hasta cualquier hora porque era una ciudad turística y entonces, bueno, mencioné que la prostitución era un atractivo turístico, -de hecho lo es- y entonces por qué no proclamar la libertad de prostitución en la ciudad. De hecho que hay prostitución, como de hecho hay fiestas privadas hoy que los "boliches" están abiertos, donde se vende droga, se puede tomar alcohol y pasan otros tipos de cosas. Acá lo que se trata es de restringir. No es lo mismo quedarse bailando hasta las siete de la mañana en un "bolicho", donde a uno le masacran los oídos y donde pierde entre otras cosas apreciables o bienes comunes el gusto musical, donde lo agreden visualmente con el láser y encima además le lavan tanto el cerebro que les hacen creer que es lindo, que quedarse bailando en la facultad hasta las siete de la mañana, a quedarse estudiando hasta las siete de la mañana en la Biblioteca Pública, a quedarse escuchando o haciendo folklore hasta las siete de la mañana en una peña, o quedarse bailando en una casa de familia o aún en club deportivo, porque entiendo que éso de club -y ojalá no me equivoque- se refiere a los night club, a la vieja denominación debida a la edad del señor Gobernador o más probable a la edad de quien redactó el Decreto, que no creo que lo haya redactado el señor Gobernador. Yo que viví -por razones de estudio- la noche de Buenos Aires, recuerdo cuando entrábamos los sábados al club "Gente de cine" a la una de la mañana porque había que terminar en el viejo cine Biarritz la función comercial para que pudiéramos entrar nosotros y salíamos a las tres o tres y media de la mañana y eso, de alguna manera, nos enriquecía culturalmente, ahora si alguien me puede explicar cuál es el enriquecimiento cultural que se da en "boliches" donde se concentran más chicos de los que realmente caben, donde todos los días -salvo cuando pasa lo que pasó en Olivos y en Vicente López con la boite "Kheyvis"- agradecemos a la casualidad que no haya habido más muertes, qué otra cosa beneficiosa para el conjunto de la sociedad, pueden dar esos sectores y le agradezco al concejal Pagni que tipificó claramente. Acá el problema que esta en discusión es si un sector del comercio puede estar abierto más allá o más acá de las tres de la mañana o de las dos o de la una. Yo quiero que alguien me expliquen qué derecho se afecta (salvo el derecho comercial de esos señores de ganar más plata, porque esto es lo que estamos discutiendo definitivamente) o en qué se beneficia el conjunto de la sociedad -y porque yo puedo demostrar, lo hice de hecho más allá de lo político, de tratar de ganar votos en un sector de caudal electoral potencialmente importante, que es el de la juventud- qué beneficio, salvo el bolsillo de esos señores, se consigue con que esos locales estén abiertos más allá de las tres de la mañana. Si ya nadie esta en contra de los bailes, ni nadie esta en contra de la nocturnidad creadora, si es bueno y sano espiritualmente -no así físicamente- alguna vez en esta ciudad no dormir para ver amanecer sobre el mar; lo que pasa que los chicos que salen a las siete de la mañana no ven ni siquiera el mar porque tienen la visual desfasada por el láser y por el alcohol.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garelo.

Sr. Fernández Garelo: Es muy breve lo mío, señor Presidente, quería hacer una aclaración por dos cuestiones. Primero, porque el concejal Pagni puede haber interpretado de una determinada forma pero no lo he dicho y ,segundo, porque tiene íntima vinculación con lo que él estaba diciendo. En modo alguno he manifestado que la libertad de voto sea la libertad absoluta, estaba reclamando solamente a aquellos que no siempre digieren bien la cuestión de las libertades, que reflexionen y que, en última instancia, siempre está la libertad de voto para decidir si el gobernante está equivocado o no está equivocado. No es ésta la libertad absoluta porque comencé diciendo precisamente que nuestra Constitución no tiene libertades absolutas y que el Código Penal es la mejor prueba de esta reglamentación de la libertad. En segundo término, cuando el concejal Pagni refería a quien dictamina cuál es el bien común, es indudable que aquí se nos agotan a quienes estudiamos la cosa jurídica los métodos o los procedimientos para determinar qué es bien común y qué no es bien común. Es un terreno en el cual entran a jugar los filósofos, los políticos, los politicólogos, los sacerdotes (se citaba una encíclica del Papa) y a ésto apuntaba cuando yo reclamaba la libertad de voto. En cualquier Universidad del mundo que se estudia ciencia política se dice que la política no es más que la lucha por el poder para, una vez conseguido ese poder, imponer un plan de gobierno, un orden de convivencia y es aquí donde nosotros entendemos que este vaso que denominamos bien común debemos ponerle el agua para saber cuál es el contenido del bien común. A ésto apuntaba yo en mis consideraciones. Con la libertad de voto el pueblo bonaerense vota programas de gobierno; éste programa de gobierno es el agua de un vaso que se llama sistema republicano y será el electorado el que determinará si se colocó en ese vaso el agua correcta o si se colocó agua que no era la que correspondía.

- Siendo las 14:10 asume la Presidencia el concejal Pagni.

Sr. Presidente (Pagni): Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra para una breve aclaración.

Sr. Rodríguez Facal: Dos aclaraciones de tipo personal. En primer lugar, es claro y notorio que yo no puedo ser buen ejemplo de nada y mucho menos en el aspecto de la nocturnidad -lo asumo y lo digo- pero el hecho de que haya cometido muchos errores en mi juventud no me libera de la obligación de tratar de que esos errores no se vuelvan a cometer en otros. En segundo lugar, en este tema hablo con la absoluta tranquilidad de conciencia de haber sostenido lo que hoy he dicho acá no solamente en este Concejo Deliberante antes de sancionar las Ordenanzas de prohibición de venta de bebidas alcohólicas sino de haberlo sostenido públicamente mucho antes que el actual Gobernador como Intendente de Lomas de Zamora tomara estas mismas medidas en su Intendencia. Es decir, me siento halagado que el Gobernador haya adaptado ideas que vengo sosteniendo desde hace muchos años.

Sr. Presidente: Gracias por la aclaración, señor concejal. Concejal García Conde.

Sr. García Conde: Señor Presidente, muy brevemente. Una cuestión tiene que ver expresiones del concejal Garello que me confundieron. No soy abogado pero cuando él equipara bailar con el delito de matar y él dice “no se puede matar ni robar libremente” entiendo que está diciendo que no se puede bailar libremente o, por el contrario, está proponiendo una flexibilización del Código Penal que diga “se puede matar hasta las tres de la mañana” o se “puede violar hasta las tres de la mañana”. Me lleva a confusión la comparación que realizó. En segundo lugar, el concejal Facal hablaba de la alteración del ritmo y del horario de trabajo. Dice que la gente que va a trabajar es la que verdaderamente le preocupa y dice el Gobernador Duhalde que “la droga aparece como medio para evadir una realidad dolorosa e injusta en la cual el exceso de frustración genera angustias insoportables” con lo cual la forma y el método de combatir la drogadicción sea justamente generar trabajo, que los que le preocupan a Facal son cada vez menos y los que ven alterado su ritmo y horario de trabajo no tienen ritmo ni horario de trabajo porque la desocupación en la provincia gobernada por Duhalde aumenta día a día. Por último, quería hacer casi una defensa de las maestras. Es cierto que la figura de la maestra se está perdiendo porque la misma sufre la miserabilidad de su salario, cada día se le exigen más cosas porque antes la maestra tenía solamente que enseñar y ahora tiene que dar de comer, hacer DNI, controlar las vacunas, los piojos, contener la crisis social, atender a las madres de las familias que no tienen trabajo y atender los comedores escolares, con lo cual es cierto que la maestra ve afectada su labor pedagógica y de contención social. Para finalizar voy a proponer -habiendo dos proyectos, el 1654 de mi autoría que consta de un proyecto de Resolución y otro de Comunicación y la nota 519- la siguiente modificación: que el proyecto de Resolución quede en el artículo 1º como está redactado, que se le sume el artículo 2º de acuerdo a la nota 519 y que el proyecto de Comunicación adopte el texto del proyecto de Resolución de la nota 519, tal cual está redactada, excluyendo solamente las palabras “de 3 a.m.” de modo que la Comunicación no sólo hable de las 3 a.m. sino de cualquier restricción horaria. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Simplemente, señor Presidente, para pedir por Secretaría que se le alcance al concejal García Conde una copia del Acta de Sesiones para que se entere de lo que dije en la misma. Nada más.

Sr. Presidente: Así se hará, concejal. Concejal Elorza, tiene la palabra.

Sr. Elorza: Quería hacer algunas consideraciones por algunos temas que creo no fueron tomados en cuenta durante el debate. Comparto todo lo expuesto por mi bloque pero sí existe imposición para el ingreso a las confiterías bailables en contraposición con lo que venimos sosteniendo de la libertad en la forma que había sido expresada pero nos estamos olvidando de un dato muy importante: los jóvenes no pueden ingresar a las confiterías bailables antes de determinado horario, esto es, alrededor de la 1 o 2 de la mañana. Creo que es un dato importante porque hemos visto en todos los hogares que nuestros hijos tienen que esperar ese horario cuando antes eso no ocurría. Recuerdo que antes a las 3 o 4 de la mañana se cerraban las confiterías bailables y ésto lo disponía el propietario cumpliendo con disposiciones en rigor en ese momento. Sin duda que estos horarios extensos acarrear además un inconveniente importante que son los accidentes en la madrugada y está relacionado con el alcohol y con los ruidos y el láser a los que hacía mención el concejal Rodríguez Facal. También es importante destacar que en los horarios normales el control es mucho más eficaz y posible, de manera que también lo hemos tenido en cuenta y lo tiene en cuenta el Decreto del Gobernador cuando expresa este acortamiento de los horarios nocturnos. En lo referido a nuestra ciudad, quiero destacar lo que le está pasando a los vecinos con este tema de los horarios interminables. Ustedes saben que hay vecinos que han hecho su presentación formal ante el Concejo Deliberante porque los ruidos molestos no finalizan nunca. Hablando con esta gente ellos decían que si pudieran dormir a partir de las 3 de la mañana les cambiaría mucho la vida; no hemos logrado terminar con un problema que lleva más de diez años pese a todo el esfuerzo que se realiza incluso con la policía provincial, con Inspección General, para que ésto tenga algún límite. Indudablemente los mayores problemas la gente los tiene a partir de las 4 y 5 de la mañana cuando luego de no haber podido dormir durante toda la noche comienzan a retirarse los autos del frente de sus casas. Sería muy positivo en el caso que se lograra el corte de horario en un momento mucho más apropiado, como podría ser las 12 de la noche, porque como bien decía el concejal Pagni podrían ser las 2, las 3, las 3 y media o las 12 de la noche, como ocurre en el resto de los países del mundo. Finalmente quería recordarle a todos los concejales que el Gobernador fue votado en todas las ocasiones luego de haber sido muy conocida su posición en este tema y fue votado en innumerables oportunidades por el 50% y el 60% de la población. Muchísimas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Baldino.

Sr. Baldino: Señor Presidente, muy breve a raíz de algunas apreciaciones del bloque justicialista. En primer lugar, una preocupación que ya la he manifestado en otras oportunidades y que vale ratificar. Es esta especie de cheque en blanco que se piensa que es atribución de aquel que gana las elecciones para que cualquier cuestión o proyecto planteado esté por encima de cualquier derecho al disenso o incluso a la misma posibilidad de discusión. Esto lo he planteado incluso por algunas cuestiones anteriores del mismo Gobernador e incluso lo he planteado a nivel de la Municipalidad. Parece que el que gana tiene derecho a todo y no hay derecho al disenso, es decir, acá no se discute nada porque ganó esta postura, o ganó

la otra. En lo que hacía mención el concejal Elorza es muy peligroso porque si dice que la gente que votó al Gobernador sabía de esta idea del Gobernador, y por lo tanto esta idea no hay que discutirla, la gente también sabe que el Gobernador tiene una hija monja, entonces a partir de ahí sería válido que el Gobernador por un Decreto plantee que en la provincia de Buenos Aires todo el mundo debe tener una hija monja porque la gente lo sabe. Me parece que estamos haciendo derivaciones que pueden caer en el ridículo de una manera muy rápida. Respecto a apreciaciones del concejal Garello, si el Gobernador plantea que hay tres pilares de un modo de funcionamiento social que se han estado perdiendo como son los abuelos, las maestras y las catequistas, lo plantea desde un punto de vista que me llama la atención porque justamente el Gobernador debería pensar por qué eso se ha perdido. Creo que a los jubilados los estamos marginando, y aparte los jubilados están mal y hay alguien que los está matando a los jubilados, y me parece que en ese matar a los jubilados bastante tiene que ver la política que se tiene para con los jubilados; debería reflexionar sobre eso para ver si se puede revertir esa política hacia los jubilados de la que es responsable tanto el gobierno provincial como el nacional. No hablemos de las maestras, ya lo dijo García Conde, si las maestras están en funciones ajenas a la transmisión de contenidos -en un mundo en el cual cada vez estamos más lejos del poder del conocimiento en este país y justamente el conocimiento es el que va a definir la hegemonía del mundo de aquí hacia adelante- es porque nuestras maestras tienen que hacer muchas más cosas de las que tendrían que hacer si el objetivo de la política educativa nacional y provincial fuera la igualdad de oportunidades en el acceso al conocimiento a todos nuestros ciudadanos. No digamos nada de los catequistas porque a ver si el Gobernador, a pesar de que tiene una hija que está estudiando para monja, no sabe cómo funcionan las cosas hoy porque en lo que hace a la catequesis me parece que más que el papel de los catequistas hoy la Iglesia está priorizando el papel de los padres como catequistas. Como nosotros confiamos en los padres y como confiamos en la familia, creemos que en la familia, en la escuela y demás, están los mejores antidotos para todas estas cuestiones que dicen que con este Decreto tienden a preservar. Porque todavía estoy esperando alguna argumentación válida -por parte del bloque oficialista provincial -que obviamente tiene que hacer mucho esfuerzo para defender lo indefendible pero no lo puede hacer- que me diga, por ejemplo, por qué atenta contra la salud después de las tres de la mañana y por qué no atenta contra la salud antes de las tres de la mañana; por qué antes de las tres no hay problema de drogas y por qué después de las tres puede haber problema de drogas; por qué el que se acuesta a las 2:50 al día siguiente desarrolla una vida familiar normal y el que se acuesta a las 3:10 no la desarrolla. Eso creo que está en el fondo de la cuestión y no ha sido desde ningún punto de vista argumentado hasta el momento.

Sr. Presidente: Concejal García.

Sra. García: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, voy a leer cómo quedarían el expediente y la nota. El proyecto de Resolución diría: "Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su disconformidad ante el dictado del Decreto 1555 por el Gobernador Eduardo Duhalde que fija un horario tope para el funcionamiento de locales de diversión nocturna, como así también a cualquier medida que atente contra las libertades individuales. Artículo 2º: Envíese copia a los Municipios de la provincia de Buenos Aires, a la Legislatura provincial y al Congreso de la Nación".

Sr. Presidente: Concejal Alvarez, tiene la palabra.

Sr. Alvarez: No sé, señor Presidente, si es que la concejal García no lo ha leído o si es que ha sido eliminada la parte del proyecto del concejal García Conde que dice que compromete seriamente la vida turística y comercial de la ciudad. Si fuera posible, pediría que esa parte del texto figure.

Sr. Presidente: Si no hay ningún otro concejal que haga uso de la palabra pongo en votación en general el presente expediente, recordándoles que se está tratando sin despacho de Comisión. Sirvanse marcar sus votos por la afirmativa: rechazado por no tener los dos tercios requeridos, va al archivo. Es con o sin despacho pero no tiene dictamen de Comisión.

- 29 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 3º DE LA
ORDENANZA 7796
(expte. 1735-C-96)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sirvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad, con la abstención del concejal Rodríguez Facal. A los efectos de ordenar el tratamiento de los expedientes sobre tablas solicito un breve cuarto intermedio: aprobado.

- Siendo las 14:30 se pasa a cuarto intermedio.

- A las 14:45 se reanuda la Sesión. Se registran las ausencias de los concejales Alvarez, Perrone, Pulti, Pérez, Elorza, Sancisi y Sirochinsky.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente: Finalizado el cuarto intermedio, por Secretaría se dará lectura de los expedientes solicitados para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Secretario: (Lee) "Nota 596-U-96: Eleva copia de nota enviada por el señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, con relación a la segunda reunión para un acuerdo de gobierno de la U.B.A.. Expte. 1787-A-96: Declarando de interés de la Municipalidad de General Pueyrredon la participación del escritor Daniel Ernesto Calabrese, en el XVI Congreso Mundial de Poetas, a desarrollarse en la ciudad de Maebashi, Japón. Expte. 1757-A-96: Designando al concejal Fernando Alvarez como representante del H.C.D., en el "Bureau de Convenciones y Visitantes de Mar del Plata". Expte. 1727-FRP-96: Solicitando al D.E. informe respecto de las veinticinco medidas que se tomarían para corregir el déficit municipal. Expte. 1788-D-96: Autorizando la realización del Tercer Encuentro de Colectividades.

Sr. Presidente: Corresponde, señores concejales, votar su incorporación al Orden del Día, sírvanse marcar sus votos: aprobado. Corresponde darles el tratamiento establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades para su tratamiento sobre tablas, sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 30 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA "2ª REUNIÓN
PARA UN ACUERDO DE GOBIERNO DE LA U.B.A."
(nota 596-U-96)**

Sr. Presidente: En consideración la nota 596-U-96, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo, sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 31 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN
DEL ESCRITOR DANIEL ERNESTO CALABRESE EN EL
"XVI CONGRESO MUNDIAL DE POETAS" EN LA
CIUDAD DE MAEBASHI, JAPÓN
(expte. 1787-A-96)**

Sr. Presidente: En consideración el expte. 1787-A-96, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos, concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Lamentablemente al no haber miembro informante del bloque que lo ha presentado, solicito su vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: Hay una moción de vuelta a Comisión, sírvanse marcar sus votos: aprobada por unanimidad.

- Siendo las 14:50 reingresan al recinto los concejales Perrone, Pulti y Alvarez.

- 32 -

**PROYECTO DE DECRETO
DESIGNANDO AL CONCEJAL FERNANDO ALVAREZ
COMO REPRESENTANTE DEL H.C.D. EN EL "BUREAU
DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE
MAR DEL PLATA"
(expte. 1757-A-96)**

Sr. Presidente: En consideración el presente proyecto de Decreto que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 33 -

RECONSIDERACIÓN EXPEDIENTE 1787-A-96

Sr. Presidente: ¿Concejal Pulti, va a hacer un pedido de reconsideración?. Tiene la palabra el señor concejal Pulti.

Sr. Pulti: No le conocía sus dotes de prestidigitador, señor Presidente. De todas maneras, lo felicito porque es una virtud más con la que cuenta, así que esta hecho el pedido.

Sr. Presidente: Moción de reconsideración del expediente 1787-A-96, sírvanse marcar sus votos: aprobada por unanimidad. En tratamiento entonces el proyecto de Ordenanza en general: aprobado y en particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado por unanimidad. Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Le agradezco, señor Presidente, a usted y por su intermedio al Cuerpo la consideración que han tenido con este bloque que se ausentó momentáneamente de esta Sesión.

- 34 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. INFORME RESPECTO DE LAS
VEINTICINCO MEDIDAS QUE SE TOMARÍAN PARA
CORREGIR EL DÉFICIT MUNICIPAL.
(expte. 1727-FRP-96)**

Sr. Presidente: En consideración el presente proyecto de Comunicación que cuenta con solo artículo. En general y en particular sírvanse marcar sus votos: rechazado.

- 35 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DEL "TERCER
ENCUENTRO DE LAS COLECTIVIDADES"
(expte. 1788-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza. Concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr De la Reta: Como ya manifestáramos en la reunión de presidentes de bloques, vamos a solicitar que el presente quede en Comisión para su evaluación.

Sr. Presidente: Concejal Marín Vega, tiene la palabra.

Sr. Vega: El bloque radical, en presidentes de bloque, había propuesto que se tratara y se insiste sobre lo mismo, señor Presidente.

Sr. Presidente: Entiendo que hay una moción de vuelta a Comisión. Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: La única pregunta que quería hacer es -porque no he leído el proyecto- si estamos en tiempo, porque el desarrollo de la Feria de las Colectividades intenta ser en el período de las vacaciones de invierno y si lo volvemos a Comisión y el Concejo sesiona el día 18 del corriente, es probable entonces que para estos temas no alcancemos a aprobarlo en el tiempo que corresponde. Dejo la pregunta planteada porque realmente no sé si estamos en los plazos adecuados y, en el caso que lo votemos, va a ir a archivo porque no contamos con los dos tercios, y si hay dos tercios propongo que lo votemos rápidamente antes que se modifiquen los dos tercios.

Sr. Presidente: Corresponde, de acuerdo con el Reglamento Interno, en primer lugar considerar la moción de vuelta a Comisión presentada por el bloque justicialista. Sírvanse marcar sus votos: rechazada. Concejal Alvarez, tiene la palabra.

Sr. Alvarez: Yo no sé si oportuna esta intervención, pero en todo caso pretende agregar una idea para tratar de zanjar las inquietudes. Por un lado, la celeridad con que esto tiene que ser tratado por la fecha -como decía el concejal Pulti- y, por otro lado, la vocación del bloque justicialista de analizarlo, cosa que también respetamos. Nosotros tenemos reuniones de la Comisión de Turismo -que pienso sería la Comisión que debería tratarlo- los días miércoles, si la esa Comisión u otra lo analiza y se faculta al Presidente del Cuerpo a resolver el tema con un dictamen de la Comisión, con un Decreto ad-referendum, me parece que a lo mejor podríamos cumplir los dos requisitos: que el bloque justicialista lo estudie y que esta gente tenga la aceptación en los tiempos que corresponde.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Sí, señor Presidente. El bloque justicialista va a fundamentar la solicitud de la vuelta a Comisión. Lamentablemente, todavía tenemos un poco de memoria y recordamos los lamentables sucesos que acontecieron durante el transcurso de la anterior Feria de las Colectividades que se hicieron en ese entonces en la intersección de las calles San Martín entre Hipólito Yrigoyen y Mitre; fue realmente bastante bochornoso ver la forma inorgánica, totalmente con escasos criterios de control, tanto en lo bromatológico como en lo sanitario, que evidentemente esto -que pretendía ser una exposición de carácter étnico y cultural- se transformó nada más ni nada menos que en una comercialización desmedida desde el punto de vista gastronómico. Entonces a los efectos de tratar de asimilar la experiencia que tuvimos con motivo de la última edición de la Feria de las Colectividades, entendemos que es necesario un estudio un poco más profundo para que estos desgraciados sucesos de la temporada anterior no vuelvan a reincidir. Es por eso que entendemos que quizás el

mecanismo que propone el concejal Fernando Alvarez de acelerar los términos para tomar una definición, yo le comento, por ejemplo, que a diferencia del expediente originado por estas distintas Asociaciones hay un croquis hecho a lápiz con medidas aproximadas en donde no se especifican cuáles van hacer las características a los efectos que la gente utilice los baños, cuáles van a ser las unidades que van hacer afectadas a las exposiciones culturales, como así también cuál es la estructura gastronómica que va a tener. Entonces queremos saber si estamos autorizando la instalación de una carpa para la explotación gastronómica o realmente el hecho cultural es lo que se privilegia en este sentido. Esto no surge para nada de ese expediente, y entiendo que la Comisión de Turismo o de las que intervengan van hacer las encargadas de delimitar todas estas cuestiones. Es por eso que creo que esta fundada la vuelta a Comisión del presente expediente.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Si había acuerdo para el planteo que hizo el concejal Alvarez, me parece que es lo que puede resolver de la mejor manera las cosas, porque - de paso quiero recordarlo- creo que el proyecto original plantea (y es conveniente que se tenga en cuenta para el año que viene) que con sesenta días de anticipación tiene que elevarse al Concejo Deliberante la propuesta organizativa de la Feria de las Colectividades. Hasta ahora ningún año -y este sería el tercero- tuvo tratamiento normal en las Comisiones, siempre tuvo tratamiento sobre tablas, y la preocupación de que una vez más pudiera ocurrir algo desagradable de aquello que pretende ser un evento de cultural de importancia, creo que apuntala un poco más la posición del concejal Alvarez que entiendo es la que puede resolver esto del mejor modo para garantizar que la Feria de las Colectividades sea eso y todos estemos tranquilos incluso las colectividades participantes que tienen una sana y genuina preocupación por producir este evento.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Simplemente, y por lo que expuso el concejal De la Reta, dejar entonces establecido y en virtud de los tiempos que planteaba el concejal Alvarez, la vuelta a Comisión, pero que se trate con despacho de una sola Comisión y a partir del despacho de esa única Comisión facultar a la Presidencia para que saque un Decreto ad-referendum, y así solucionar este tema de los tiempos. En ese sentido nuestro bloque esta de acuerdo y votaríamos esto.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: La Comisión de Turismo estaba citada en principio para el lunes a las 18:00, para un trabajo extra, así que bien puede abocarse al tratamiento de este tema el próximo lunes a las 18:00.

Sr. Presidente: Este expediente tiene giro a las Comisiones de Educación, Cultura y Deportes, de Turismo, de Legislación y de Hacienda. No sé cuál de todas se reúne antes de todas éstas. Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Sí, señor Presidente. Tengo entendido que también se estaba gestando para el mismo día lunes una reunión de la Comisión de Legislación, y me parecería importante que tenga un análisis de este tema, porque están faltando hasta el mínimo de presentación de personerías y hay firmas de gente que no se sabe qué pertenencia tiene en estos entes.

Sr. Presidente: Concejal Irigoín, tiene la palabra.

Sr. Irigoín: Estamos buscando la posibilidad de que la Comisión de Legislación se reúna a la tarde el día lunes a primera hora, entonces podría ser que primero lo viera Legislación y luego Turismo a la 18:00.

Sr. Presidente: Si este es el criterio de la totalidad del Concejo Deliberante, esta Presidencia sugiere aparte incorporar entonces ya el tratamiento de este expediente aunque no tenga que ver en la Sesión Especial del día miércoles 10 de julio. Vuelve entonces a las Comisiones de Turismo y Legislación.

- 36 -

RECONSIDERACIÓN DEL EXPEDIENTE 1654-BP-96

Sr. Presidente: Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Sí, señor Presidente. Quería pedir la reconsideración del expediente 1654-BP-96, que fuera ampliamente discutido con el texto que había propuesto la concejal Dora García.

Sr. Presidente: Hay una moción de reconsideración del expediente 1654-BP-96, sírvanse marcar sus votos: aprobada su reconsideración. ¿Usted sugiere su vuelta a Comisión?. Concejal García Conde.

Sr. García Conde: No, yo sugiero que se vuelva a votar.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

-Ante expresiones en desacuerdo del concejal De la Reta respecto a la reconsideración solicitada, dice el

Sr. Presidente: Señor presidente del bloque justicialista, esta Sesión la voy a presidir yo. Concejal Pulti tiene la palabra.

Sr. Pulti: Señor Presidente, más allá que caiga tan mal como le está cayendo al concejal De la Reta lo que plantea el concejal García Conde, está en el marco reglamentario dentro de las atribuciones que tiene el Concejo para resolverlo.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Nos oponemos terminantemente. Creo que más allá que desde el punto de vista reglamentario pueda estar comprendido dentro de las disposiciones del Concejo Deliberante, acá hay una cuestión perfectamente conocida por el concejal García Conde, que el concejal Elorza -que ha dado la diferencia del voto a los efectos de que esto se haya archivado- tiene su señora internada en una clínica, ha sido objeto de una operación en el día de ayer y por ese motivo se ha tenido que retirar. Creo que más allá de los códigos, más allá de los reglamentos, están los criterios de ética política que son fundamentalmente los que tienen que hacer falta a este tipo de consideraciones.

Sr. Presidente: Concejal Pulti, tiene la palabra.

Sr. Pulti: Yo propongo -para que la Sesión termine en buenos términos y además nadie haya sufrido derrotas inesperadas- que como se ha recuperado el tratamiento del expediente, no está en archivo, podemos girarlo a la Comisión respectiva y que tenga su tratamiento en la próxima Sesión o cuando lo pidan.

Sr. Presidente: Es lo que esta Presidencia había sugerido, después de la reconsideración. Concejal García Conde, tiene la palabra.

Sr. García Conde: Desconociendo por completo la situación de la salud de la señora esposa del concejal Elorza, si el bloque del radicalismo estuviera de acuerdo con esto, acepto la moción.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: El bloque del radicalismo está de acuerdo con la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: Vuelve a las Comisiones de Salud y de Legislación. No habiendo más asuntos por tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 15:05

Carlos José Pezzi
Secretario

Roberto Oscar Pagni
Presidente

APÉNDICE

Disposiciones Sancionadas**Ordenanzas Preparatorias**

- Modificando la Ordenanza Impositiva vigente (T.O. Decreto N° 1175/94) (Sumario 8)
- Modificando la Ordenanza Fiscal vigente (T.O. Decreto N°1165/94) (Sumario 9)

Ordenanzas:

- O-4854: Autorizando al D.E. a suscribir convenio con la Dirección Provincial de Hidráulica para la realización de diversas obras (Sumario 10)
- O-4855: Autorizando al D.E. a suscribir convenio con la Dirección Provincial de Hidráulica para obras de defensa costera en sector norte de nuestra ciudad (Sumario 11)
- O-4856: Autorizando al D.E. a suscribir convenio con la Dirección Provincial de Hidráulica para obras de defensa costera en sector sur de nuestra ciudad (Sumario 12)
- O-4857: Autorizando al señor Marcelo Guillermo Mañueco a afectar predio con el uso de suelo "Exposición y Venta de Sanitarios" (Sumario 13)
- O-4858: Declarando de interés municipal la publicación y lectura del libro "Historia de Sierra y Laguna de los Padres", de Abel Argentino Segura (Sumario 15)
- O-4859: Declarando de interés municipal el "Torneo de Handball Intercolegial" (Sumario 16)
- O-4860: Autorizando a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a afectar con el uso "Escuela Primaria" el inmueble ubicado en la calle Cardiel 6062 (Sumario 17)
- O-4861: Declarando de interés turístico y municipal el certamen de surf y bodyboard denominado "Circuito de Invierno", que se disputará en nuestra ciudad durante el año en curso (Sumario 19)
- O-4862: Donando a la Dirección de Escuelas y Educación de la provincia de Buenos Aires un predio de dominio municipal (Sumario 20)
- O-4863: Modificando el artículo 3º de la Ordenanza 7796 (Sumarios 18, 24 y 29)
- O-4864: Declarando de interés municipal la participación del escritor Daniel Ernesto Calabrese en el "XVI Congreso Mundial de Poetas", en la ciudad de Maebashi, Japón (Sumario 31)
- O-4865: Declarando de Interés Municipal la "2ª Reunión para un acuerdo de gobierno de la U.B.A." (Sumario 30)

Resolución

- R-1032: Encomendando al señor Presidente del H.C.D. se dirija a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones notificándole la situación discriminatoria que atraviesan los vecinos del barrio Fray Luis Beltrán respecto de la aplicación tarifaria de "media distancia" (Sumario 21)

Decretos

- D-657: Disponiendo diversos expedientes y notas (Sumario 22)
- D-658: Convalidando el Decreto 122/96 de la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se declara de interés el "3º Congreso de la Federación Nacional de Entidades Rosistas" (Sumario 23)
- D-659: Encomendando al Presidente del H.C.D. de intervención a la justicia Penal de turno por denuncia formulada por el Secretario General del S.T.M. Carlos Poletti (Sumario 27)
- D-660: Designando al concejal Fernando Alvarez como representante del H.C.D. en el "Bureau de Convenciones y Visitantes de Mar del Plata" (Sumario 32)

INSERCIONES**ORDENANZAS**

PREPARATORIAS

- Sumario 8-

FECHA DE SANCIÓN :

NÚMERO DE REGISTRO:

EXPEDIENTE H.C.D. N° :1640

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º. - Modifícase la Ordenanza Impositiva vigente (T.O. Decreto N° 1.175/94), en la siguiente forma:**1.** Sustitúyese el texto del artículo 4º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Por la prestación de los servicios correspondientes al presente Capítulo, se establecen por cada tratamiento de desinfección o desinfectación las siguientes tasas:

a) Por vehículo de transporte público de pasajeros y de transporte de cargas:		
1) Taxímetros y remises.....	.\$	5,00
2) Microómnibus\$	7,50
3) Transporte escolar\$	7,50
4) Transporte de carga\$	6,50
b) Comercios, industrias y servicios:		
1) Hasta 100 m2.....	.\$	40,00
2) Por cada m2. excedente\$	0,30
c) Salas de espectáculos:		
Por cada butaca\$	0,20
Tasa mínima\$	20,00
d) Viviendas o unidades familiares:		
1) Hasta 100 m2.....	.\$	20,00
2) Por cada m2. excedente\$	0,20
e) Terrenos baldíos:		
1) Hasta 100 m2.....	.\$	20,00
2) Por cada m2. excedente\$	0,20”.

2. Incorpórase a continuación del inciso b) del artículo 5º, el siguiente:

“...) Por la extracción de áridos, escombros, etc., independientemente de lo que corresponda por higienización, por m3.....

3. Incorpórase como inciso g) del artículo 5º, el siguiente:

“g) Por el relleno de cavas particulares, por m3.

4. Deróganse del inciso a) del artículo 10º, los importes mínimos correspondientes a los bimestres 4to., 5to. y 6to..

Incorpórase al inciso a) del artículo 10º, el texto siguiente:

“Fíjense a partir del 1º de julio de 1996, para cada anticipo bimestral los siguientes importes mínimos, que tendrán carácter definitivo y no podrán ser compensados en otros bimestres:

a’) Actividades no enumeradas en los incisos siguientes, los importes que resulten de computar en concepto de derecho básico por bimestre, para aquellos contribuyentes que tuvieren hasta dos (2) titulares, la suma de\$	70,00
y como adicional por cada titular que excediera el número de dos precitado ..	.\$	35,00
excepto los mínimos correspondientes a las actividades identificadas con el Código 62.900-00 y 62.900-01 en el Listado de Código de Actividades, aprobado por Resolución 909/86 de la Secretaría de Economía y Hacienda que tributarán en concepto de derecho básico por bimestre, para aquellos contribuyentes que tuvieren hasta dos (2) titulares, la suma de\$	60,00
y como adicional por cada titular que excediera el número de dos precitado..	.\$	30,00”.

5. Sustitúyese el texto del artículo 12º, por el siguiente:

“Por los avisos o letreros que avancen o no sobre la vía pública y/o lugares de acceso público por cada uno, y demás modalidades descriptas, se abonará:

ZONAS

A - C

B

C-1

D

a) Iluminado por m2. o fracción:				
1) Por año o fracción mayor a un semestre\$	23,10	16,85	22,15	14,45
2) Por semestre o fracción	60%	60%	60%	60%
ZONAS	A - C	B	C - 1	D
b) Luminosos por m2. o fracción:				
1) Por año o fracción mayor a un semestre\$	23,10	20,80	22,60	15,30
2) Por semestre o fracción	60%	60%	60%	60%
c) Con efectos especiales de iluminación, intermitente o de otro tipo no previsto, por m2. o fracción:				
1) Por año o fracción mayor a un semestre\$				
2) Por semestre o fracción	28,45	22,00	23,80	16,75
	60%	60%	60%	60%
d) Simple por m2. o fracción:				
1) Por año o fracción mayor a un semestre\$	23,10	16,90	20,25	15,50
2) Por semestre o fracción	60%	60%	60%	60%
En rutas y caminos el valor se incrementará en un cincuenta por ciento (50%).				
e) Estructura representativa o medianera pintada por m2. o fracción:				
1) Por año\$				
2) Por semestre o fracción mayor a un trimestre	22,55	20,80	22,50	19,45
3) Por trimestre o fracción	60%	60%	60%	60%
	35%	35%	35%	35%
ZONAS	A-C	B	C-1	D
f) Cartelera en muro o cerra-miento por m2. o fracción, de faz utilizable para publicidad, ocupada o no:				
1) Por año o fracción mayor a un semestre\$				
2) Por semestre o fracción mayor a un trimestre		24,75	25,15	20,80
3) Por trimestre o fracción		60%	60%	60%
		35%	35%	35%
g) Stand publicitario, exposición publicitaria o kioscos promo-cionales, por m2. o fracción:				
1) Por semana.....\$	223,00	223,00	223,00	223,00
2) Por mes\$	675,95	675,95	675,95	675,95
A partir de los 30 m2. el derecho excedente se reducirá en un 30% y a partir de los 50 m2., en un 50%.				
Exposición publicitaria de rodados por m2. o fracción:				
1) Por semana\$				
2) Por mes\$	111,65	111,65	111,65	111,65
A partir de los 60 m2. el derecho excedente se reducirá en un 30%.	338,00	338,00	338,00	338,00

h) Proyección de avisos o películas proyectadas no sonoras visibles desde la vía pública, diapositivas, publicaciones fijas o no, sobre muros o medianeras o pantallas colocadas al efecto:				
1) Hasta 5 m2. por semana .\$.	120,60	96,30	108,80	58,90
2) Por cada m2. excedente .\$.	3,67	2,99	3,32	1,78
ZONAS	A-C	B	C-1	D
i) Por cada persona de particular o disfraz con vestimenta alegórica o promotor, haciendo propaganda en la vía pública, por semana\$	83,15	83,15	83,15	83,15
j) Cartelera colocada a la altura de o sobre techos, azoteas o terrazas, ocupada o no con propaganda por m2. o fracción:				
1) Por año o fracción mayor a un semestre\$				
2) Por semestre o fracción	22,55	19,15	21,00	13,05
	60%	60%	60%	60%
k) Pantalla o cartelera sobre parantes destinada a la fijación de afiches cambiables, ocupada o no, por m2. o fracción:				
1) Por año o fracción mayor a un semestre\$	37,70	31,45	34,50	28,30
2) Por semestre o fracción	60%	60%	60%	60%
l) Por local embanderado:				
1) Por año o fracción mayor a un semestre.....\$	50,00	50,00	50,00	50,00
2) Por fracción menor a un semestre\$	30,00	30,00	30,00	30,00
m) Pantalla para transmitir publicidades con mensajes e información, por m2. o fracción:				
1) Por año o fracción mayor a un semestre.....\$				
2) Por semestre o fracción	22,55	19,15	21,00	13,05
	60%	60%	60%	60%

6. Incrementanse en un veinte por ciento (20%) los importes del artículo 13°.

7. Modifícase la expresión “venta particular” del inciso a) del artículo 15°, por la expresión “venta o alquiler”.
Derógase el inciso b) del artículo 15°.

Sustitúyese el texto del inciso i) del artículo 15°, por el siguiente:

“i) Por cada anuncio en lugares donde se realicen espectáculos, por m2. o fracción y por día, se abonará\$ 14,00
Este valor se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) si el espectáculo es transmitido por algún medio televisivo.”.

Incorpórase como inciso j) del artículo 15°, el siguiente:

“j) Banderas en playas, por cada una y por temporada\$ 15,00”.

8. Sustitúyese el texto del inciso b) del artículo 16°, por el siguiente:

“b) Por cada anuncio colocado en el interior de locales de espectáculos o de diversión, por m2. o fracción y por día, se abonará.....\$ 14,00
Este valor se incrementará en un cincuenta por ciento (50%) si el espectáculo es transmitido por algún medio televisivo.”

Sustitúyese el texto del inciso d) del artículo 16° por el siguiente:

“d) Por cada propagación de anuncios en interiores de locales, pasajes o lugares de acceso público:	
Por mes	\$ 69,70
Por semana o fracción	\$ 23,20”.

9. Sustitúyese el texto del artículo 18°, por el siguiente:

“La distribución podrá efectuarse conforme a lo determinado en la Ordenanza General N° 197 y reglamentaciones, y se abonará:	
a) Por repartidor, por semana o fracción y por persona	\$ 84,00
b) Por la distribución en salas de espectáculos de programas, boletos o entradas con publicidad ajena a las actividades de las mismas, se pagará:	
1) Por cada año, por cada sala	\$ 275,00
2) Por mes, por cada sala	\$ 33,00
3) Por semana o fracción, por cada sala	\$ 11,00”.

10. Sustitúyese el texto del inciso b) del artículo 19°, por el siguiente:

“b) Los de transporte de pasajeros, cualquiera sea el número de anuncios, pagará por cada coche y por año :	
1) En el interior	\$ 38,15
2) En el exterior:	
Automóviles	\$ 61,00
Colectivos	\$ 126,45”.

11. Sustitúyese el texto del inciso d) del artículo 19°, por el siguiente:

“d) Los destinados exclusivamente a la publicidad con prohibición de la sonora, se pagará:	
1) Los destinados a exposición o proyección, video y los de características desusadas, por día	\$ 139,50
2) Automotores, con o sin banderas, por semana o fracción	\$ 175,00
3) Las motos, motonetas, motofurgones y vehículos a pedal, por semana o fracción	\$ 88,00
4) Los que exhiban otras figuras u objetos agregados al vehículo, por semana o fracción	\$ 425,00
En caso que la publicidad de un producto se realice por tres meses o fracción, se podrá optar por abonar por adelantado los derechos:	
1) Los destinados a exposición o proyección, video y los de características desusadas	\$ 7.533,00
2) Automotores, con o sin banderas	\$ 1.350,00
3) Las motos, motonetas, motofurgones y vehículos de pedal	\$ 680,00
4) Los que exhiban otras figuras u objetos agregados al vehículo	\$ 3.300,00”.

12. Sustitúyese el texto del artículo 20°, por el siguiente:

“Por la publicidad que se realice en el espacio aéreo con prohibición de la sonora, se abonará por semana o fracción y por cada publicidad:	
a) Por medio de aviones, helicópteros o dirigibles	\$ 700,00
b) Utilizando otros medios	\$ 300,00”.

13. Sustitúyese el texto del artículo 21°, por el siguiente:

“Por la publicidad marítima visible desde la ribera se abonará por semana o fracción y por cada publicidad:	
a) Por medio de lanchas, botes, boyas o balsas y otras embarcaciones menores	\$ 410,00
b) Utilizando otros medios	\$ 163,00”.

14. Sustitúyese el texto del artículo 26°, por el siguiente:

“Por la inspección veterinaria de los productos que seguidamente se detallan, se abonará:	
a) La inspección de mataderos municipales o particulares, frigoríficos o fábricas que no cuenten con inspección sanitaria nacional o provincial permanente:	
1) Bovinos, por res	\$ 2,50
2) Ovinos y caprinos, por res	\$ 0,50
3) Porcinos:	
a) Hasta 15 kgrs. de peso por res	\$ 0,20
b) De más de 15 kgrs. de peso por res	\$ 1,50
4) Aves y conejos, cada uno	\$ 0,08
5) Carnes trozadas, el kilogramo	\$ 0,05
6) Menudencias, el kilogramo	\$ 0,05
7) Chacinados, fiambres y afines, el kilogramo	\$ 0,08
8) Grasas, el kilogramo	\$ 0,01

b) La inspección veterinaria de huevos, productos de caza, pescados y mariscos provenientes del Partido y siempre que la fábrica o establecimiento no cuenten con una inspección sanitaria nacional:	
1) Huevos, la docena	\$ 0,015
2) Productos de caza, cada uno	\$ 0,20
3) Pescados, el kilogramo	\$ 0,012
4) Mariscos, el kilogramo	\$ 0,03
c) Visado y control sanitario:	
1) Bovino, media res	\$ 0,95
2) Ovinos y caprinos, la res	\$ 0,40
3) Porcinos hasta 15 kgs. de peso, por res	\$ 0,18
4) Porcinos de más de 15 kgs. de peso:	
a) La res	\$ 1,20
b) La media res	\$ 0,60
5) Aves y conejos, cada uno	\$ 0,016
6) Carnes trozadas, el kilogramo	\$ 0,02
7) Menudencias, el kilogramo	\$ 0,016
8) Chacinados, fiambres y afines, el kilogramo	\$ 0,02
9) Grasas, el kilogramo	\$ 0,04
10) Huevos, la docena	\$ 0,04
11) Productos de caza, cada uno	\$ 0,016
12) Pescados, el kilogramo	\$ 0,01
13) Mariscos, el kilogramo	\$ 0,01”.

15. Sustitúyense en el CAPITULO VIII: DERECHOS DE OFICINA, las denominaciones:

“SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL” por “SECRETARÍA DE CALIDAD DE VIDA”.

“SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE” por “SECRETARÍA DE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE”

Suprímese en el mismo capítulo, la denominación “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS”.

16. Incorpórase a continuación del inciso 9) del artículo 27°, el siguiente:

“...) Habilitación del “Libro de Trabajos de Desinfectación o Desinfección” (Resolución Secretaría de Bienestar Social N° 001/80, reglamentaria Ordenanza N° 4595/80), sus duplicados y sucesivos

	\$ 12,00”.
--	------------

17. Sustitúyese en el inciso 10) del artículo 27° la expresión “Decreto reglamentario N° 001/80” por la expresión “reglamentación Resolución N° 001/80 de la Secretaría de Bienestar Social”.

18. Sustitúyese el texto del inciso 16) del artículo 27°, por el siguiente:

“16) Por pliego de bases y condiciones de licitaciones públicas para la compra de bienes y/o contratación de servicios que se efectúe a través de la Dirección General de Compras y Suministros, se abonará el uno por ciento (1%) sobre el valor del presupuesto oficial”.

19. Incorpórase al inciso 51) del artículo 27°, lo siguiente:

"Tratándose de transferencia de padres a hijos, el derecho será del cincuenta (50) por ciento.
Siendo varios los titulares de una licencia, el monto del derecho será proporcional a la parte que se vende"

20. Sustitúyese en el inciso 55) del artículo 27°, la expresión “\$ 12,32” por “\$ 53,00”.

21. Incorpórase a continuación del inciso 56) del artículo 27° el siguiente:

“...) Registro de cambio de titularidad de las bóvedas	\$ 45,00”
---	-----------

22. Sustitúyese el texto del inciso 64) del artículo 27°, por el siguiente:

“64) Por cada copia de notas, disposiciones o normas municipales impresas en hoja oficio:

a) Simple frente	\$ 0,05
b) Simple frente y dorso	\$ 0,10
c) Por cada copia, tamaño oficio, extraída de microfilm	\$ 0,22”.

23. Derógase el inciso 66) del artículo 27°.

24. Sustitúyese el texto del inciso 73) del artículo 27°, por el siguiente:
 “73) Por el otorgamiento de licencia de conductor en tarjeta plastificada:
 a) Por original:
 Por un período de 1 a 5 años\$ 60,00
 b) Por duplicado:
 1) Por un período de 1 a 5 años, por año\$ 10,00
 2) Por un período de 6 a 10 años, por año\$ 11,00
 c) Por renovación:
 Por un período de 1 a 5 años, por año\$ 11,00
 d) Por ampliación:
 1) Por un período de 1 a 5 años, por año\$ 10,00
 2) Por un período de 6 a 10 años, por año\$ 11,00”.
25. Incorpórase bajo la denominación “SECRETARÍA DE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE”, a continuación del inciso 77) del artículo 27°, el siguiente:
 “...) Solicitud de inscripción de empresas para limpieza de frentes y/o techos de edificios por el sistema de arenado o similares\$ 365,00
 Por el permiso de iniciación de trabajos de limpieza de frentes y/o techos por el sistema de arenado o similares:
 a) Edificios de planta baja\$ 10,00
 b) Por cada piso superior\$ 3,00”.
26. Sustitúyese en el inciso 79) del artículo 27°, la expresión “\$ 15,00” por “\$ 30,00”.
27. Sustitúyese en el inciso 81) del artículo 27°, la expresión “\$ 5,00” por “\$ 20,00”.
28. Sustitúyense en el inciso 96) del artículo 27°, las expresiones “\$ 32,84” y “\$ 22,98” por “\$35,00” y “\$25,00” respectivamente.
29. Sustitúyese el texto del inciso 97) del artículo 27°, por el siguiente:
 “97) Por pliego de bases y condiciones para la realización de obras, trabajos o servicios públicos, se abonará sobre el valor del presupuesto oficial:
 Hasta \$ 35.000,00\$ 35,00
 Sobre el excedente el cero coma cinco por mil (0,5 %)”.
30. Sustitúyese el texto del inciso 98) del artículo 27°, por el siguiente:
 “98) Por pliego tipo de cláusulas legales generales para la realización de obras, trabajos y servicios públicos\$ 100,00”.
31. Sustitúyese el texto del inciso 101) del artículo 27°, por el siguiente:
 “101) Habilitación Libro de Inspecciones y Mantenimiento de Instalaciones de Transporte Vertical\$ 15,00”.
32. Incorpórase a continuación del inciso 101) del artículo 27°, el siguiente:
 “...) Por inspección de instalaciones de transporte vertical a solicitud de parte, no estando comprometida la seguridad pública\$ 26,00”.
33. Sustitúyese en el inciso 103) del artículo 27°, la expresión “1% (uno por ciento)” por “dos por ciento (2%)”.
34. Sustitúyese el texto del inciso 104) del artículo 27°, por el siguiente:
 “104) Por gastos de estudio, proyecto, dirección técnica e inspección, ensayos de recepción, control, vigilancia y seguimiento de obras de gas natural, arquitectura e infraestructura, el cinco por ciento (5%) del valor de la obra, mayores costos y adicionales, que será deducido de las certificaciones de obra y mayores costos en la forma que establezcan los pliegos de bases y condiciones y especificaciones particulares.”.
35. Incorpórase a continuación del inciso 104) del artículo 27°, el siguiente:
 “...) Por gastos de infraestructura en concepto de compensación por obras básicas ejecutadas y/o a ejecutar, el seis por ciento (6%) sobre el monto contractual de las redes domiciliarias para la provisión de gas natural (Ordenanzas N°s. 5009 y 6515)”.
36. Sustitúyese el texto del inciso 106) del artículo 27°, por el siguiente:

“106) Confección de planos municipales tipo según Ordenanza N° 4880 y sus modificatorias, incluido trámite de aprobación, cartel de obra, dirección técnica y trámite de final de obra:

a) Prototipo por lote	\$	100,00
b) Derecho anual por dirección de obra	\$	25,00
c) Derecho por transferencia del beneficio	\$	50,00
d) Derechos por reposición del cartel de obra	\$	15,00”.

37. Sustitúyese el texto del artículo 29°, por el siguiente:

“ De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal, se abonará por permiso de construcción de edificios nuevos o ampliación de los existentes los derechos que resulten de aplicar sobre el valor de la obra los siguientes porcentajes:

Edificios destinados a viviendas (hasta dos unidades): uno coma cinco por ciento (1,5%).

Tasa diferenciada: seis por ciento (6%).

Tasa diferenciada en caso de presentación espontánea: cuatro por ciento (4%).

Edificios destinados a vivienda multifamiliar (más de dos unidades) y otros destinos: dos por ciento (2%).

Tasa diferenciada: ocho por ciento (8%).

Tasa diferenciada en caso de presentación espontánea: seis por ciento (6%).

Como valor de la obra se tomará el que resulta de valorizar la construcción de acuerdo a los metros de superficie según destinos y tipos de edificación aplicando la siguiente escala:

<u>DESTINO</u>	<u>TIPO</u>	<u>VALOR UNITARIO</u>
VIVIENDA	A	\$ 500,36
	B	\$ 407,40
	C	\$ 317,86
	D	\$ 238,52
	E	\$ 119,42
COMERCIO	A	\$ 310,06
	B	\$ 284,06
	C	\$ 223,54
	D	\$ 205,56
INDUSTRIA	A	\$ 293,10
	B	\$ 206,92
	C	\$ 122,64
	D	\$ 37,96
SALA	A	\$ 351,10
DE	B	\$ 258,12
ESPECTÁCULOS	C	\$ 211,20”.

Cuando se trate de construcciones que corresponde tributen sobre la valuación y por su índole especial no pueden ser valuadas conforme a lo previsto precedentemente, el gravamen se determinará de acuerdo al valor estimado de las mismas.

En el caso de superficies semicubiertas, los derechos a abonar serán la mitad de los que resulten según el presente artículo.

Recargos y/o descuentos:

Los derechos de construcción que afecten a edificios u obras beneficiarios de una excepción al Código de Ordenamiento Territorial o al Reglamento General de Construcciones, otorgada por decreto, sufrirán un recargo del cincuenta por ciento (50%).

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, las edificaciones que se realicen o se hayan efectuado en los Distritos R1, R2, R3, C1, C1a, C1e, C2, R7(en cuanto a los distritos R7 que aquí se incluyen, son únicamente los que se encuentren dentro del polígono delimitado por las avenidas Juan B. Justo, J. H. Jara, Libertad y Boulevard Patricio Peralta Ramos, como así también fuera de ese polígono los que correspondan a Bosque de Peralta Ramos, El Grosellar, Montemar, Barrio Parque La Florida, Barrio Jardín Sierra de los Padres), sufrirán un recargo sobre los derechos determinados, del veinticinco por ciento (25%).

Las edificaciones que se realicen en los distritos R4, C3, E1, E2, C5, I1P1, I1P2, IE, I2, ZL1, ZoCuR1, ZEePF, CoT1, CoTS, CoLM, CoRT, CoBv, RIN, REX, R5, R6, R7 (excluidos los polígonos con incremento del 25%); C4, E3, y demás distritos no explicitados en la presente; de la Ordenanza N° 5295 (Batán - Chapadmalal) CA, RC, RM, UER, ZRE, FEU, ZP, IE, EAI, AE, AR, abonarán los derechos sin recargo ni descuento; cero por ciento (0%).

Las construcciones que se realicen o existan en el Grupo 3, compuesto por el Distrito R8 y todos aquellos innominados y especiales, abonarán los derechos de construcción con un descuento del veinticinco por ciento (25%).

38. Sustitúyese en el artículo 30°, la expresión “\$ 1,00” por “\$ 3,00”.
39. Sustitúyese el texto del apartado 2) del inciso 1)a) del artículo 38°, por el siguiente:
 “2) Por cada columna, poste o soporte que se coloque para el tendido de líneas aéreas, por elemento y por cada metro de altura o fracción\$ 7,00”.
40. Sustitúyese en el apartado 1) del inciso 1) g) del artículo 38°, la expresión “\$ 7,76” por “\$ 8,00”.
41. Sustitúyense en los apartados 1) y 2) del inciso 1) l) del artículo 38° la expresiones “\$ 0,20” por “\$0,30” y “\$ 0,77” por “\$ 0,80” respectivamente.
42. Sustitúyese el texto del inciso 1) ll) del artículo 38°, por el siguiente:
 “ll) Por el uso de la vía pública para espacios reservados para instituciones oficiales y/o privadas, una vez concedido el permiso, se abonará por espacio, por año:
 a) En sectores destinados a estacionamiento medido.....\$ 242,25
 b) En sectores fuera de a)\$ 121,10”.
43. Sustitúyese en el inciso 1) n) del artículo 38° la expresión “\$ 19,38” por “\$ 25,00”.
44. Sustitúyese en el inciso 1) ñ) del artículo 38°, la expresión “50%” por “30%”.
45. Derógase el apartado 4) del inciso 6)a) del artículo 38°.
46. Derógase el apartado 4) del inciso 7)a) del artículo 38°.
47. Incorpórase como inciso 8) del artículo 38°, el siguiente:
 “8) Por única vez:
 Por ocupación del subsuelo o del espacio aéreo con instalaciones nuevas destinadas a servicios públicos, redes de servicio de abastecimiento o colección, cañerías o conductos de distribución, cables, tensores, sistemas de T.V. por cable, etc. se abonará un derecho de instalación inicial por metro lineal o fracción para un diámetro de hasta 150 mm. \$ 2,00
48. Sustitúyese la denominación del Capítulo XII, por la siguiente:
 “CAPÍTULO XII : DERECHOS A LOS JUEGOS PERMITIDOS”.
49. Sustitúyese el texto del artículo 42°, por el siguiente:
 “Los recursos que se obtengan por aplicación del presente gravamen serán destinados a los fondos de afectación específica conforme a lo establecido en las respectivas ordenanzas.”.
50. Sustitúyese el texto del artículo 43°, por el siguiente:
 “Por las actividades que se detallan a continuación se abonarán los siguientes importes:
 1) Por cada reunión de carreras cuadreras o trote con sulky, se abonará:
 a) Carreras cuadreras\$ 632,00
 b) Carreras de trote con sulky\$ 252,80
 2) Por cada mesa de billar\$ 59,90
 3) Por cada mesa de pool\$ 153,90
 4) Por cada cancha de pelota a paleta:
 a) Abierta\$ 26,60
 b) Cerrada\$ 52,95
 5) Por cada cancha de bochas:
 a) Con luz artificial\$ 41,60
 b) Sin luz artificial\$ 26,60
 6) Por el funcionamiento de juegos o aparatos:
 a) Pista de patinaje:
 sobre ruedas, cada una\$ 104,85
 sobre hielo, cada una\$ 796,00
 b) Aparato fotográfico o de otro tipo, cada uno\$ 26,60
 c) Cancha de bolo, cada una\$ 130,50
 d) Golf en miniatura o minigolf, por cada cancha\$ 206,40

e) Por cada línea de tiro al blanco	\$	26,60
f) Por cada calesita como único juego	\$	104,85
g) Juegos electromecánicos o electrónicos, por juego y por año:		
Zona A	\$	680,00
Zona B	\$	510,00
Zona C	\$	340,00
En los casos de autorización en el segundo semestre el derecho se reducirá en un cincuenta por ciento (50%).		
h) Para ejecutar música	\$	316,00
i) Por cada máquina o aparato expendedor de golosinas, por año o fracción ..	\$	53,00
j) Juegos de base mecánica o hidráulica :		
1) Individuales, por cada juego	\$	260,00
2) En pista o perímetro demarcado, cuando funcionen varias unidades a la vez:		
Hasta 5 unidades	\$	333,80
De 6 a 10 unidades	\$	686,85
De más de 10 unidades	\$	686,85
más, por cada unidad excedente de diez (10).....	\$	129,90
7) Por la exhibición de "video cassettes", en forma habitual o periódica, como actividad complementaria, se abonará por año o fracción	\$	334,65".

51. Sustitúyese el texto del artículo 44°, por el siguiente:

"En concepto de Patente de Rodados, fijanse los siguientes gravámenes anuales para cada vehículo de acuerdo a modelo y cilindrada:

MODELO AÑO	HASTA 100 c.c. \$	De 101 a 150 c.c. \$	De 151 a 300 c.c. \$	De 301 a 500 c.c. \$	De 501 a 750 c.c. \$	Más de 750 c.c. \$
1996	20,00	45,00	70,00	95,00	135,00	207,00
1995	19,80	44,60	69,40	94,20	133,90	205,80
1994	19,70	44,30	68,90	93,50	132,80	204,20
1993	19,50	43,90	68,30	92,70	131,80	202,50
1992	19,40	43,60	67,80	92,00	130,70	200,90
1991	17,30	38,90	60,50	82,10	116,60	179,30
1990	15,60	35,00	54,50	73,80	105,00	161,40
1989	13,90	31,40	49,00	66,50	94,40	145,20
1988 y anteriores	12,60	28,30	44,20	59,80	85,00	130,70

Triciclos motorizados, de acuerdo a la escala anterior."

52. Sustitúyese en el inciso f) del Título TASA FIJA SIN CONSIDERAR EL NÚMERO DE ANIMALES del artículo 45° la expresión "\$ 0,83" por "\$ 1,20".

53. Sustitúyese el texto del artículo 48°, por el siguiente:

"Por la concesión de uso o la renovación de nichos por cada período anual, renovable hasta un máximo de dieciocho (18) años, siendo obligatorio contratar la concesión inicial por no menos de tres (3) años y facultativo abonar las renovaciones posteriores en forma anual, se abonará :

1) Nichos para ataúdes:		
En la primera fila	\$	71,50
En la segunda fila	\$	76,00
En la tercera y cuarta fila	\$	71,50
En la quinta fila	\$	65,00
En la sexta y séptima fila	\$	58,80
2) Nichos para urnas de hasta dos restos:		
De la primera a la quinta fila	\$	17,00
De la sexta a la séptima fila	\$	15,00
De la octava a la décima fila	\$	10,00
3) Nichos para urnas de hasta cuatro restos:		
De la primera a la quinta fila	\$	25,00
4) Nichos para urnas de hasta siete restos:		
De la primera a la quinta fila	\$	30,00".

54. Sustitúyese el texto del artículo 49°, por el siguiente:

"Por el permiso para el desempeño de actividades como cuidadores profesionales, se pagará un derecho anual de

.....\$ 312,00".

55. Sustitúyese en el artículo 51°, la expresión “\$ 5.141,56” por “\$ 1.000,00”.

56. Sustitúyese el texto del artículo 52° por el siguiente:

“La concesión de uso de nichos para ataúdes será por cada período anual, renovable hasta un máximo de dieciocho (18) años, siendo obligatorio contratar la concesión inicial por no menos de tres (3) años y facultativo abonar las renovaciones posteriores en forma anual. El arrendamiento incluye el servicio de cuidado y limpieza. Por año se abonará:

1) En el Panteón de la Comunidad:	
Primera fila (capacidad dos ataúdes)	\$ 41,40
Segunda y tercera fila	\$ 32,25
Cuarta fila	\$ 31,00
Quinta y sexta fila	\$ 30,00
Séptima y octava fila	\$ 25,85
2) En el Nuevo Panteón de la Comunidad:	
Primera fila (capacidad un ataúd)	\$ 36,30
Segunda y tercera fila	\$ 32,25
Cuarta fila	\$ 31,00
3) Para prematuros o menores de tres meses:	
De primera a quinta fila	\$ 7,25
De sexta a octava fila	\$ 6,45
De novena a onceava fila	\$ 5,30”.

57. Sustitúyese el texto del artículo 53° por el siguiente:

“La concesión de uso de nichos para urnas de restos provenientes de enterratorios será por un (1) año, renovable hasta un máximo de dieciocho (18) años, siendo optativo abonar una, dos o tres anualidades anticipadamente. El arrendamiento incluye el servicio de conservación y limpieza.

Por año se abonará:

1) En el Panteón de la Comunidad:	
Primera fila (capacidad dos urnas)	\$ 16,80
De segunda a quinta fila	\$ 15,00
De sexta a octava fila	\$ 14,40
De novena a onceava fila	\$ 13,20
2) En el Nuevo Panteón de la Comunidad:	
Primera fila	\$ 16,20
De segunda a quinta fila	\$ 14,50
Sexta fila	\$ 14,00”.

58. Sustitúyese el texto del artículo 54°, por el siguiente:

“Por la conservación y limpieza de bóvedas y panteones, se abonará un derecho de acuerdo con la superficie ocupada del suelo, por año:

a) Hasta 9 m2. de terreno ocupado	\$ 16,00
b) De más de 9 m2. y hasta 30 m2. de terreno ocupado	\$ 32,00
c) De más de 30 m2. de terreno ocupado	\$ 64,00”.

59. Sustitúyese el texto del artículo 55°, por el siguiente:

“Por el servicio de inhumaciones se abonará un derecho de acuerdo con las siguientes tarifas:

1) En bóvedas o panteones sean o no institucionales	\$ 16,90
2) En nichos municipales	\$ 11,65
3) En sepulturas o enterratorios	\$ 6,40
4) En cementerios privados	\$ 46,80”.

60. Sustitúyese el texto del artículo 56°, por el siguiente:

“Por los servicios de traslado o remoción de ataúdes o urnas y reducción o verificación de cadáveres, se abonará :

1) Traslados internos: Procedentes o destinados a bóvedas, nichos, panteones o enterratorios (excepto de enterratorios a nichos) o a depósitos de reparación, pintura o higienización, o para cambio o arreglo de caja de madera o metálica:	
a) Ataúd grande	\$ 12,80
b) Ataúd chico o urna	\$ 8,50
2) Remociones dentro de la bóveda o panteón:	
a) Ataúd grande	\$ 12,80

b) Ataúd chico o urna	\$	8,50
3) Reducciones:		
a) Para verificar si un cadáver se encuentra en estado de reducción:		
1) Procedente de bóveda, panteón o nicho	\$	12,80
2) Procedente de sepultura o enterratorio	\$	8,50
b) Por reducción manual de cadáveres:		
1) Procedente de bóveda, panteón o nicho	\$	21,50
2) Procedente de sepultura o enterratorio	\$	13,90".
61. Sustitúyese el texto del artículo 57° por el siguiente:		
"Por arrendamiento y registro de sepultura, incluido el servicio de conservación y limpieza, se cobrarán los siguientes derechos:		
a) Por el término de cinco (5) años, excepto las que se encuentran comprendidos en las condiciones indicadas en el inciso c), para fallecidos de más de tres años de edad	\$	62,85
b) Por el término de cuatro (4) años, excepto los que se encuentran comprendidos en las condiciones indicadas en el inciso c), para fallecidos de menos de tres años de edad	\$	9,50
c) Renovación por el término de dos (2) años, por razones de higiene, cuando aún no se hubiere operado la reducción del tejido muscular	\$	20,95".
62. Sustitúyese el texto del artículo 58°, por el siguiente:		
"Por el depósito de ataúdes o urnas, cuando exista disponibilidad de nichos o panteón en alguno de los cementerios, por cada período de treinta (30) días o fracción	\$	6,20".
63. Sustitúyese el texto del artículo 59°, por el siguiente:		
"Por las transferencias de concesiones a perpetuidad de uso de terrenos para bóvedas o sepulcros, edificados o no, y por las concesiones temporarias de uso de bóvedas, se abonará por m2.:		
a) Transferencia a favor de terceros	\$	327,70
b) Transferencia entre condóminos	\$	98,20".
64. Sustitúyese el texto del artículo 60°, por el siguiente:		
"Por los servicios de cremación de cadáveres, se abonará:		
1) Transferencias internas: procedentes de los cementerios del Partido:		
a) Ataúd grande (ex-bóveda o nicho)	\$	50,00
b) Ataúd chico (ex-bóveda o nicho)	\$	17,00
c) Restos (ex-enterratorios)	\$	15,00
d) Restos (ex-urnas)	\$	10,00
2) Cremaciones voluntarias: treinta y seis horas de fallecimiento.		
a) Ataúd grande (del Partido)	\$	60,00
b) Ataúd chico (del Partido)	\$	20,00
c) Ataúd (de otras jurisdicciones)	\$	120,00
d) Urna (de otras jurisdicciones)	\$	50,00
3) Servicios de cremación:		
a) De carácter obligatorio (art. 8° Ordenanza N° 4768)	\$	8,50
b) Reducción (de otras jurisdicciones):		
1) Ataúd grande	\$	75,00
2) Ataúd chico	\$	25,00
3) Urna	\$	25,00".
65. Sustitúyese el texto del artículo 61°, por el siguiente:		
"Por el servicio de ambulancia para conducir ataúdes, por viaje:		
a) Entre cementerios locales	\$	20,30
b) Entre cementerios locales y centros asistenciales	\$	23,25".
66. Incorpórase a continuación del artículo 62°, el siguiente:		
"Artículo - Por los análisis de agua en viviendas familiares que no estén servidas por la red de O.S.S.E.:		
a) Análisis de agua químico	\$	23,50
b) Análisis de agua bacteriológico	\$	19,50".
67. Sustitúyese el texto del artículo 63°, por el siguiente:		
"Por los derechos de laboratorios de ensayo de materiales, la Dirección Municipal de Vialidad percibirá los siguientes aranceles:		
1) Hormigón:		

a) Proyecto de una mezcla en base a resistencia de rotura	\$	600,00
b) Ensayo de tracción por compresión diametral	\$	10,00
c) Ensayo de compresión de:		
1) Probeta de H° (15 x 30)	\$	7,00
2) Testigo de pavimento	\$	10,00
d) Proyecto de H° compactado a rodillo (HCR)	\$	950,00
2) Agregados para H°:		
a) Ensayo de abrasión, máquina "Los Ángeles"	\$	120,00
b) Análisis granulométrico:		
1) Agregado fino	\$	40,00
2) Agregado grueso	\$	40,00
c) Materia orgánica (ensayo colorimétrico)	\$	25,00
d) Sales solubles (arenas)	\$	90,00
e) Equivalente arena	\$	60,00
3) Mezclas bituminosas empleadas en pavimentos:		
a) Estabilidad método Marshall (envío de tres prob.)	\$	60,00
b) Determinación de vacíos (método Rice)	\$	70,00
c) Determinación del contenido de betún	\$	50,00
d) Proyecto de concreto asfáltico en caliente, método Marshall (se envían los materiales intervinientes)	\$	950,00
4) Suelos:		
a) Determinación de constantes físicas (LL, LP, IP, PT N° 200 y clasificación de suelo), método HRB	\$	70,00
b) Ensayo de compactación:		
1) Proctor normal (suelo PT N° 4)	\$	60,00
2) Proctor modificado (suelo PT N° 4)	\$	80,00
3) Proctor reforzado (suelo PT N° 4)	\$	100,00
c) Suelo de cemento:		
1) Dosificación en base a ensayo de resistencia a compresión simple	\$	300,00
2) Ensayo de compresión simple de probetas remitidas de obra, cada una	\$	7,00
5) Estabilización granulométrica:		
a) Estudio y dosificación de mezclas de suelos y materiales inertes	\$	300,00
b) Ensayo de valor soporte: CBR (estático, material que pasa T N° 4)	\$	90,00".

68. Sustitúyese el texto del inciso 1) del artículo 65°, por el siguiente:

"1) Vehículos que se detallan a continuación; abandonados, depositados, o mal estacionados en la vía pública:

a) Automóviles	\$	80,00
b) Camionetas y/o pick up	\$	120,00
c) Camiones, colectivos, casillas rodantes, micros de larga distancia y similares	\$	200,00".

69. Incorpórase en el artículo 67° a continuación de la expresión "retirados de la vía pública," la expresión "o de espacios públicos o privados, en contravención,".

70. Incorpórase a continuación del artículo 68°, el siguiente:

"Artículo - Por la colaboración municipal de personal de la Subsecretaría de Inspección General para el control en calles, playas y riberas:

Por cada agente, por hora	\$	4,80".
---------------------------------	----	--------

71. Sustitúyese el texto del artículo 70°, por el siguiente:

"El porcentaje para gravar los consumos de gas de redes, de uso doméstico, será del cinco por ciento (5%).".

Artículo 2° .- Las modificaciones introducidas por la presente tendrán vigencia a partir del Ejercicio Fiscal 1996.

Artículo 3° .-Dentro de los sesenta (60) días de la promulgación de la presente, el Departamento Ejecutivo confeccionará el texto ordenado de la Ordenanza Impositiva.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN :

NÚMERO DE REGISTRO:

EXPEDIENTE H.C.D. N° :1641

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA PREPARATORIA**Artículo 1°.-** Modifícase la Ordenanza Fiscal vigente (T.O. Decreto N° 1.165/94), en la siguiente forma:**1.** Incorpórase a continuación del artículo 25° el siguiente:

“Artículo- En los casos de contribuyentes en mora concursados preventivamente o con quiebra declarada, serán títulos justificativos suficientes para la verificación del crédito fiscal las liquidaciones de deuda expedidas por funcionario autorizado al efecto. En estos casos no se dará vista previa al contribuyente de las liquidaciones contables practicadas, conforme lo previsto en el artículo anterior, siendo reemplazado dicho traslado por la presentación del pedido de verificación ante el Síndico actuante en la causa judicial”.

2. Sustitúyese en el artículo 73°, la expresión “1994”, por “1996”.**3.** Modifícase el primer párrafo del artículo 79°, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“En la limpieza, higiene, desinfección y/o desinfectación de los predios y otros bienes, la obligación del pago estará a cargo de: ...”.

4. Incorpórase a continuación del artículo 110° el siguiente:

“Artículo- A partir del año fiscal 1996, el contribuyente podrá efectuar en las respectivas posiciones un descuento en la tasa, equivalente al diez por ciento (10%) del importe determinado, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El anticipo bimestral o mensual debe ingresarse estrictamente de acuerdo al calendario impositivo;
- b) Al momento de ingresarse el anticipo no se debe registrar deuda anterior o, en su defecto, la misma debe estar regularizada en los términos de la Ordenanza N° 10.251;
- c) De haber existido acogimiento a la Ordenanza N° 10.251, no debe haberse producido el incumplimiento de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas;
- d) El descuento que se practique quedará sin efecto, si con posterioridad la liquidación del anticipo se modifica con ingresos complementarios o ajustes superiores a un diez (10) por ciento de lo declarado.

5. Modifícase el texto del artículo 111°, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“En la Ordenanza Impositiva se fijarán para cada anticipo bimestral los mínimos y alícuotas aplicables a cada una de las actividades gravadas.

Salvo disposiciones especiales de la Ordenanza Impositiva, el importe mínimo será proporcional al número de titulares de la actividad gravada, que se computen al último día hábil del bimestre o mes al que corresponda el anticipo.

De proceder el pago de importes mínimos correspondientes a anticipos mensuales, el monto de los mismos será igual a la mitad de los importes establecidos por la Ordenanza Impositiva para los mínimos de anticipos bimestrales.

A los efectos de lo establecido en el segundo párrafo del presente, en el caso de sociedades o asociaciones, se computará el número de titulares de acuerdo a lo siguiente:

- a) Sociedades o asociaciones civiles con personería jurídica, se computará a cada uno de los socios o asociados que ejerzan la administración.
- b) Sociedades de capital e industria, se computará a cada uno de los socios administradores.
- c) Sociedades colectivas, de responsabilidad limitada y en comandita simple, se computará la totalidad de los socios gerentes y administradores.
- d) Sociedades en comandita por acciones, se computará a cada uno de los socios comanditarios y al Consejo de Administración o Directorio.
- e) Sociedades anónimas, se computará a cada uno de los miembros del Directorio.

En el caso de sociedades de hecho y de sociedades no constituidas regularmente, de conformidad con los recaudos requeridos por la legislación vigente en la materia, se computarán los socios que figuren como titulares de la habilitación”.

6. Derógase el inciso c) del artículo 126°.**7.** Derógase el inciso c) del artículo 128°.**8.** Sustitúyese en el artículo 130°, la expresión “120°”, por “126°”.

9. Modifícase el texto del artículo 143°, el que quedará redactado de la siguiente forma:
“A los fines de la aplicación de derechos en situaciones especialmente determinadas por la Ordenanza Impositiva anual, el Partido se considerará dividido en los siguientes distritos y zonas:
a) Distrito 1: El correspondiente a las zonas R1, R2, R3, C1, C1a, C1e, C2, R7 (en cuanto a los distritos R7 que aquí se incluyen son únicamente los que se encuentren dentro del polígono delimitado por las Avdas. Juan B. Justo, J. H. Jara, Libertad y Bvard. Patricio Peralta Ramos, como así también fuera de ese polígono los que correspondan al Bosque de Peralta Ramos, El Grosellar, Montemar, Barrio Parque La Florida, Barrio Jardín Sierra de los Padres).
b) Distrito 2: El correspondiente a las zonas R4, C3, E1, E2, C5, I1P1, I1P2, ZL1, ZoCuR1, ZEEp, F, CoT1, CoLM, CoTS, CoRP, CoBv, RIN, REX, R5, R6, R7 (excluidos los polígonos del distrito 1 C4, E3 y demás zonas no explicitadas en los distritos 1, 2 y 3); de la Ordenanza N° 5295 (Batán - Chapadmalal) CA, RC, RM, UER, ZRE, FEU, ZP, IE, EAI, AE, AR.
c) Distrito 3: El correspondiente a la zona R8”.
10. Sustitúyese la denominación del Título XII por la siguiente:
“Derechos a los Juegos Permitidos”.
11. Sustitúyese el texto del artículo 159°, por el siguiente:
“Los juegos permitidos, abonarán los derechos que fije la Ordenanza Impositiva Anual”.
12. Incorpórase a continuación del artículo 159°, el siguiente:
“Artículo :- A los fines de la fijación de los derechos para los juegos electromecánicos o electrónicos, se discriminarán los juegos de acuerdo con su ubicación en las siguientes zonas:
ZONA A: Leandro N. Alem desde Almafuerte hasta Alberti, por ésta hasta Av. Independencia, por ésta hasta Av. Patricio P. Ramos, incluidos ambos frentes de los límites de zona.
ZONA B: Av. Juan B. Justo desde Av. Miguel A. Martínez de Hoz hasta Av. Independencia, por ésta hasta Alberti, por ésta hasta Av. Juan H. Jara, por ésta hasta Av. Constitución, por ésta hasta Av. Félix U. Camet, incluidos ambos frentes de los límites de zona.
ZONA C: El resto fuera de las zonas indicadas precedentemente”.
13. Sustitúyese el texto del artículo 160°, por el siguiente:
“Será por unidad de juego, pista y cualquier otro índice que consulte las particularidades de las diferentes actividades y se adopte como medida del hecho imponible. En el caso de carreras cuadreras o trote con sulky, será por reunión”.
14. Sustitúyese el texto del artículo 161°, por el siguiente:
“Un mismo juego podrá permitir la intervención de más de un participante y será considerado como unitario. Se caracterizarán como de varios juegos existentes los casos de utilización de módulos integrados por varias unidades con comportamiento individual sujeto a reglas propias que pueden resultar igual o no al de las otras unidades del módulo, pero cuyo desarrollo y ejecución se realiza con prescindencia de las restantes”.
15. Sustitúyese el texto del artículo 162°, por el siguiente:
“Son contribuyentes del derecho por juego las personas, entidades o empresas que posean, realicen u organicen juegos”.
16. Derógase el artículo 163°.
17. Sustitúyese el texto del artículo 164°, por el siguiente:
“En el caso de juegos, el pago está referido a la cantidad y clase de juego para su funcionamiento en el lugar o local en que se declare o verifique el momento del pago inicial o correspondiente al mes de enero de cada año. Será única y excepcionalmente válido el derecho pagado en los casos de cierre definitivo del local y funcionamiento de los mismos juegos en otro local habilitado a nombre del mismo responsable, si existe comunicación dentro del mes en que se produjo el traslado.
En las demás situaciones los traslados que excedan la cantidad y clase de juegos con derechos pagados en el nuevo lugar o local, serán considerados para todos los efectos como instalaciones de nuevos juegos”.
18. Sustitúyese el inciso c) del artículo 192°, por el siguiente:
“c) Las actividades de impresión, edición, distribución y venta de libros, diarios, periódicos y revistas, y las ejercidas por emisoras de radio y T.V.”.
19. Sustitúyese el texto del artículo 198°, por el siguiente:
“Estarán exentos del DERECHO A LOS JUEGOS PERMITIDOS, las entidades deportivas, a excepción de la explotación de juegos electromecánicos o electrónicos”.

20. Sustitúyese el inciso d) del artículo 199°, por el siguiente:

“d) Los jubilados y pensionados cuyos ingresos totales no superen la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400.-), estarán exentos en un cincuenta por ciento (50%) del los Derechos de Cementerios en concepto de renovación de nichos, correspondientes a los cónyuges e hijos menores o incapacitados o padre o madre a cargo al momento del fallecimiento”.

21. Sustitúyense los apartados 2.- y 3.- del inciso a) del artículo 202°, por los siguientes:

“2.- Los ingresos del peticionante y su grupo familiar no deben superar la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400.-).

3.- El peticionante o su cónyuge deberá ser titular de una sola propiedad inmueble, con una única unidad funcional, que deberá habitar en forma permanente y cuya valuación fiscal municipal no supere la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

Si el solicitante fuera condómino y reuniera todos los requisitos precedentes el beneficio será del cincuenta por ciento (50%)”.

22. Sustitúyese el inciso g) del artículo 202°, por el siguiente:

“g) SOCIEDADES COOPERATIVAS:

1.- Deberán acreditar certificación de registro en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y/o en el Instituto Provincial de Acción Cooperativa.

2.- Para el caso de los Derechos de Construcción, la cooperativa de vivienda deberá ser titular de dominio del inmueble por el que solicita exención”.

23. Derógase el inciso j) del artículo 202°.

24. Incorpórase como inciso ñ) del artículo 202°, el siguiente:

“ñ) SALAS CINEMATOGRAFICAS:

1.- Para obtener el beneficio en la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, se deberá ser titular de dominio.

2.- Para los casos de los Derechos por Publicidad y Propaganda, la publicidad deberá corresponder exclusivamente a la sala y al espectáculo que se brinde en ella.

3.- Para los casos de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, la exención estará referida a los gravámenes sobre los ingresos provenientes de la actividad cinematográfica exclusivamente”.

Artículo 2° .- Las modificaciones introducidas por la presente tendrán vigencia a partir del Ejercicio Fiscal 1996.

Artículo 3° .- Dentro de los sesenta (60) días de la promulgación de la presente, el Departamento Ejecutivo confeccionará el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc.

ORDENANZAS

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN : 4 de julio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4854

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1572

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio que regirá la forma y condiciones para llevar a cabo la realización del "Proyecto de Remodelación del cauce primitivo del Arroyo La Tapera en Parque Camet y realización de obras de arte en la desembocadura al mar sobre Ruta Provincial N° 11", y el Presupuesto de Gastos para atender las erogaciones que el mismo demande, que forman parte de la presente como Anexos I y II, respectivamente.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON:

Entre la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "LA DIRECCION", representada en este acto por su Director Operativo, Ingeniero Oscar Valentín Lico, fijando domicilio en calle Lavalle N° 4884 de la ciudad de Mar del Plata, por una parte, y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que se designará en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Prof. Blas Aurelio Aprile, fijando domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, por la otra parte, se celebra el presente convenio.

Artículo 1° .- Este convenio regirá la forma y condiciones para llevar a cabo a pedido de "LA MUNICIPALIDAD", la realización del "PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL CAUCE PRIMITIVO DEL ARROYO LA TAPERA EN PARQUE CAMET Y REALIZACIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA DESEMBOCADURA AL MAR SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 11", en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, con el objeto de adecuar el funcionamiento hidráulico del curso a los nuevos requerimientos originados por el desarrollo urbano.

Artículo 2° .- "LA DIRECCIÓN", por intermedio de su Departamento Obras Marítimas, con sede en calle Lavalle N° 4884 de la ciudad de Mar del Plata, dispondrá para la realización del Proyecto, de lo siguiente:

- a) El personal profesional y técnico encargado de los trabajos de campaña y gabinete.
- b) El instrumental técnico de medición necesario.
- c) Las movilidades necesarias para el estudio.

Artículo 3° .- Previo a la iniciación de las tareas "LA MUNICIPALIDAD" entregará al Departamento Obras Marítimas toda documentación y/o información que se considere necesaria para el mejor cumplimiento de la finalidad propuesta.

Artículo 4° .- El Departamento Obras Marítimas efectuará las siguientes tareas:

a.- ESTUDIOS DE CAMPAÑA.

- a.1 Relevamiento planialtimétrico completo de todo el sector.
- a.2 Materialización de los puntos de referencia a los cuales se vinculan los relevamientos realizados.

b.- TRABAJOS DE GABINETE

- b.1 Confección de un plano en el cual se vuelque el relevamiento planialtimétrico obtenido de los estudios de campaña.
- b.2 Confección de un Proyecto de Obra que incluirá:
 - Memoria Descriptiva.
 - Plano de Ubicación.
 - Planos generales y de detalle.
 - Planilla de Cómputos.
 - Planilla de Presupuesto.

Este proyecto al ser confeccionado por el Departamento Obras Marítimas, cuenta implícitamente con la aprobación de "LA DIRECCIÓN", pero no implica compromiso de ejecución de la obra por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica.

Artículo 5° .- "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de los gastos de viáticos del personal afectado a las tareas y del combustible de las movilidades (ver Anexo II).

Artículo 6° .- Se fija un plazo tentativo para la ejecución de los trabajos de dos (2) meses, al cabo de los cuales "LA DIRECCIÓN" entregará a "LA MUNICIPALIDAD" la documentación mencionada en el art. 4° inc. b.

Artículo 7° .- En caso de paralización de las tareas por causas atribuibles a "LA MUNICIPALIDAD", "LA DIRECCIÓN" quedará de hecho, facultada a suspender los trabajos sin más trámites y mediante comunicación por telegrama colacionado a los tres (3) días de constatada la paralización, quedando automáticamente anulado el convenio.

Artículo 8° .- En caso de ser necesario introducir modificaciones -ampliaciones al presente convenio, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN" con diez (10) días de anticipación, a fin de aprobarlas y autorizarlas si a juicio de la misma se estima viable lo solicitado.

Artículo 9° .- En prueba de conformidad con todo lo precedentemente expuesto en el articulado del presente convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad dea losdías del mes demil novecientos noventa y seis.

ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONVENIO "PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL CAUCE PRIMITIVO DEL A° LA TAPERA EN PARQUE CAMET Y REALIZACIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LA DESEMBOCADURA AL MAR SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 11".

PRESUPUESTO MENSUAL:

Viáticos para el personal interviniente
80 días x 38,73 \$/día.....= \$ 3.098,40.-

Combustible y lubricante:

Global.....= \$ 651,60.-
Total Mensual..= \$ 3.750,00.-

PRESUPUESTO TOTAL:

3.750 \$/mes x 2 meses.....= \$ 7.500,00.-

El presente convenio importa la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS.

El monto especificado en viáticos para el personal interviniente se ha calculado en base a la escala que rige para el personal de la Administración Pública Provincial, durante el mes en curso, y sus valores serán actualizados en caso de sufrir variaciones dicha escala durante los meses en que se desarrollarán las tareas.

Los gastos que emergen del presente convenio serán liquidados a "LA MUNICIPALIDAD" en forma mensual por el Departamento Obras Marítimas de acuerdo con la cantidad de agentes que intervienen en cada etapa, distribuyéndose en el período de dos meses, debiéndose efectivizar los pagos del 1 al 5 de cada mes, mediante pago directo a la Jefatura del Departamento Obras Marítimas -Dirección Provincial de Hidráulica- M.O.S.P..

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 4 de julio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4855

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1573

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio que regirá las formas y condiciones en que se desarrollará el "Estudio y Proyecto de Obra de Defensa Costera en el sector comprendido entre la Desembocadura del Arroyo La Tapera y el límite norte del Partido de General Pueyrredon", y el Presupuesto de Gastos para atender las erogaciones que el mismo demande, que forman parte de la presente como Anexos I y II, respectivamente.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.-

ANEXO I**CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON:**

Entre la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "LA DIRECCION", representada en este acto por su Director Operativo, Ingeniero Oscar Valentín Lico, fijando domicilio en calle Lavalle N° 4884 de la ciudad de Mar del Plata, por una parte, y "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Profesor Blas Aurelio Aprile, fijando domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, por la otra parte, se celebra el presente convenio.

Artículo 1° .- Este convenio regirá la forma y condiciones para llevar a cabo a pedido de "LA MUNICIPALIDAD", la realización del "ESTUDIO Y PROYECTO DE OBRAS DE DEFENSA COSTERA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO LA TAPERA Y EL LÍMITE NORTE DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON", en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, con el objeto de evitar el continuo retroceso del acantilado lo que puede provocar el derrumbe de la Ruta Provincial N° 11.

Artículo 2° .- "LA DIRECCIÓN", por intermedio de su Departamento Obras Marítimas, con sede en calle Lavalle N° 4884 de la ciudad de Mar del Plata, dispondrá para la realización del Proyecto de lo siguiente:

- a) El personal profesional y técnico encargado de los trabajos de campaña y gabinete.
- b) El instrumental técnico de medición necesario.
- c) Las movilidades y embarcaciones necesarias para el estudio.

Artículo 3° .- Previo a la iniciación de las tareas "LA MUNICIPALIDAD" entregará al Departamento Obras Marítimas, toda la documentación y/o información que se considere necesaria para el mejor cumplimiento de la finalidad propuesta.

Artículo 4° .- El Departamento Obras Marítimas efectuará las siguientes tareas:

a.- ESTUDIOS DE CAMPAÑA.

- a.1 Relevamientos planialtimétricos y batimétricos.
- a.2 Materialización de los puntos de referencia a los cuales se vinculan los relevamientos realizados.

b.- TRABAJOS DE GABINETE

- Confección de un Proyecto de Obra que incluirá:
 - Memoria Descriptiva.
 - Plano de Ubicación.
 - Planos generales y de detalle.
 - Planilla de Cómputos.
 - Planilla de Presupuesto.

Este proyecto al ser confeccionado por el Departamento Obras Marítimas, cuenta implícitamente con la aprobación de "LA DIRECCIÓN", pero no implica compromiso de ejecución de la obra por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica.

Artículo 5° .- "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de los gastos de viáticos del personal afectado a las tareas y del combustible de las movilidades y embarcación (ver Anexo II).

Artículo 6° .- Se fija un plazo tentativo para la ejecución de los trabajos de tres (3) meses, al cabo de los cuales "LA DIRECCIÓN" entregará a "LA MUNICIPALIDAD" la documentación mencionada en el art. 4° inc. b.

Artículo 7° .- En caso de paralización de las tareas por causas atribuibles a "LA MUNICIPALIDAD", "LA DIRECCIÓN" quedará de hecho, facultada a suspender los trabajos sin más trámites y mediante comunicación por telegrama colacionado a los tres (3) días de constatada la paralización, quedando automáticamente anulado el convenio.

Artículo 8º .- En caso de ser necesario introducir modificaciones -ampliaciones al presente convenio-, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN" con diez (10) días de anticipación, a fin de aprobarlas y autorizarlas si a juicio de la misma se estima viable lo solicitado.

Artículo 9º .- En prueba de conformidad con todo lo precedentemente expuesto en el articulado del presente convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad dea losdías del mes demil novecientos noventa y seis.

ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONVENIO "ESTUDIO Y PROYECTO DE OBRAS DE DEFENSA COSTERA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO LA TAPERA Y EL LIMITE NORTE DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON".

PRESUPUESTO MENSUAL:

Viáticos para el personal interviniente	
36 días x \$ 38,73/día	= \$ 1.394,28
<u>Combustible y lubricante:</u>	
Global	= \$ 605,72
<u>Total mensual</u>	= \$ 2.000,00

PRESUPUESTO TOTAL:

\$ 2.000/mes x 3 meses = \$ 6.000,00.-
El presente convenio importa la suma total de PESOS SEIS MIL.-

El monto especificado en viáticos para el personal interviniente se ha calculado en base a la escala que rige para el personal de la Administración Pública Provincial, durante el mes en curso, y sus valores serán actualizados en caso de sufrir variaciones dicha escala durante los meses en que se desarrollarán las tareas.

Los gastos que emergen del presente convenio serán liquidados a "LA MUNICIPALIDAD" en forma mensual por el Departamento Obras Marítimas de acuerdo con la cantidad de agentes que interviene en cada etapa, distribuyéndose en el período de 3 meses, debiéndose efectivizar los pagos del 1 al 5 de cada mes, mediante pago directo a la Jefatura del Departamento Obras Marítimas - Dirección Provincial de Hidráulica - M.O.S.P..

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 4 de julio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4856

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1576

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el convenio que regirá las formas y condiciones para llevar a cabo la realización del "Estudio y Proyecto de Obras de Defensa de Costas y Formación de Playas desde el Límite Sur de Playas del Faro hasta la Desembocadura del Arroyo Las Brusquitas" y el Presupuesto de Gastos para atender las erogaciones que el mismo demande, que forman parte de la presente como Anexos I y II, respectivamente.

Artículo 2º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo, en función del plazo de dieciocho meses establecidos para la ejecución de los trabajos que se detallan en el artículo anterior, a comprometer los fondos que demande su realización, de la siguiente forma:

EJERCICIO 1996.....	\$ 31.500.-
EJERCICIO 1997.....	\$ 49.500.-

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON:

Entre la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "LA DIRECCIÓN", representada en este acto por su Director Operativo, Ingeniero Oscar Valentín Lico, fijando domicilio en calle Lavalle N° 4884 de la ciudad de Mar del Plata, por una parte, y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que se designará en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Profesor Blas Aurelio Aprile, fijando domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, por la otra parte, se celebra el presente convenio.

Artículo 1° .- Este convenio regirá la forma y condiciones para llevar a cabo a pedido de "LA MUNICIPALIDAD", la realización del "ESTUDIO Y PROYECTO DE OBRAS DE DEFENSA DE COSTAS Y FORMACIÓN DE PLAYAS DESDE EL LIMITE SUR DE PLAYAS DEL FARO HASTA LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO LAS BRUSQUITAS", Partido de General Pueyrredon, con el objeto de frenar el proceso erosivo y acrecentar la superficie de playa en algunos sectores.

Artículo 2° .- "LA DIRECCIÓN", por intermedio de su Departamento Obras Marítimas, con sede en calle Lavalle N° 4884 de la ciudad de Mar del Plata, dispondrá para la realización del Proyecto, de lo siguiente:

- a) El personal profesional y técnico encargado de los trabajos de campaña y gabinete.
- b) El instrumental técnico de medición necesario.
- c) Las movilidades y embarcaciones necesarias para el estudio.

Artículo 3° .- Previo a la iniciación de las tareas "LA MUNICIPALIDAD" entregará al Departamento Obras Marítimas, toda la documentación y/o información que se considere necesaria para el mejor cumplimiento de la finalidad propuesta.

Artículo 4° .- El Departamento Obras Marítimas efectuará las siguientes tareas:

a.- ESTUDIOS DE CAMPAÑA.

- a.1 Relevamientos planialtimétricos y batimétricos.
- a.2 Materialización de los puntos de referencia a los cuales se vinculan los relevamientos realizados.

b.- TRABAJOS DE GABINETE

Confección de Proyectos de Obra en sectores de interés a definir por la comuna, que constarán de la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.
- Plano de Ubicación.
- Planos generales y de detalle.
- Planilla de Cómputos.
- Planilla de Presupuesto.

Estos proyectos al ser confeccionados por el Departamento Obras Marítimas, cuentan implícitamente con la aprobación de "LA DIRECCIÓN", pero no implican compromiso de ejecución de las obras por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica.

Artículo 5° .- "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de los gastos de viáticos del personal afectado a las tareas y del combustible de las movilidades y embarcación (ver Anexo II).

Artículo 6° .- Se fija un plazo tentativo para la ejecución de los trabajos de dieciocho (18) meses, al cabo de los cuales "LA DIRECCIÓN" entregará a "LA MUNICIPALIDAD" la documentación mencionada en el art. 4° inc. b.

Artículo 7° .- En caso de paralización de las tareas por causas atribuibles a "LA MUNICIPALIDAD", "LA DIRECCIÓN" quedará de hecho, facultada a suspender los trabajos sin más trámites y mediante comunicación por telegrama colacionado a los tres (3) días de constatada la paralización, quedando automáticamente anulado el convenio.

Artículo 8° .- En caso de ser necesario introducir modificaciones -ampliaciones al presente convenio, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN" con diez (10) días de anticipación, a fin de aprobarlas y autorizarlas si a juicio de la misma se estima viable lo solicitado.

Artículo 9° .- En prueba de conformidad con todo lo precedentemente expuesto en el articulado del presente convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad dea losdías del mes demil novecientos noventa y seis.

ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONVENIO "ESTUDIO Y PROYECTO DE OBRAS DE DEFENSA DE COSTAS Y FORMACIÓN DE PLAYAS DESDE EL LÍMITE SUR DE PLAYAS DEL FARO HASTA LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO LAS BRUSQUITAS".

PRESUPUESTO MENSUAL

Viáticos para el personal interviniente	
95 días x 38,73 \$/día	\$ 3.679,35
Combustible y lubricante:	
Global	<u>\$ 820,65</u>
TOTAL MENSUAL	\$ 4.500,00

PRESUPUESTO TOTAL

4.500 \$/mes x 18 meses	\$ 81.000,00
-------------------------	--------------

El presente convenio importa la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL

El monto especificado en viáticos para el personal interviniente se ha calculado en base a la escala que rige para el personal de la Administración Pública Provincial, durante el mes en curso, y sus valores serán actualizados en caso de sufrir variaciones dicha escala durante los meses en que se desarrollarán las tareas.

Los gastos que emergen del presente convenio serán liquidados a "LA MUNICIPALIDAD" en forma mensual por el Departamento Obras Marítimas de acuerdo con la cantidad de agentes que intervienen en cada etapa, distribuyéndose en el período de 18 meses, debiéndose efectivizar los pagos del 1 al 5 de cada mes, mediante pago directo a la Jefatura del Departamento Obras Marítimas - Dirección Provincial de Hidráulica - M.O.S.P.

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 4 de julio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4857

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1607

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .-Autorízase al señor Marcelo Guillermo Mañueco, a afectar con carácter precario, con el uso de suelo "Exposición y Venta de Sanitarios", junto a los permitidos "Exposición y Venta de Amoblamientos - Placares (bajo mesadas), Bulones y/o Tornillos, Artículos de Iluminación, Maderas, Molduras y Tablas Fraccionadas, Revestimientos y Pisos, Alfombras, Artículos Eléctricos, Pinturería", el edificio a construir en los predios identificados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 139p, Parcelas 4m,, 4k, ,4g, 4f, localizadas frentistas a la Avda. Constitución (parcelas 4m, 4k) y a la Avenida Carlos Tejedor (parcelas 4g, 4f) de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- En función de la interpretación del Punto 5.6.7.2 de la Ordenanza N° 9242, corresponde la admisión de acceso peatonal y/o vehicular por ambos frentes.

Artículo 3º .- Lo autorizado en el artículo 1º se otorga condicionado a:

- 3.1 No realizar depósito de materiales al aire libre.
- 3.2 Efectuar plano de unificación y mensura.

Artículo 4º .- El proyecto definitivo, se condiciona a respetar los lineamientos generales del plano obrante a fojas 14 del expediente 22.344-1-95 del Departamento Ejecutivo (Expte. N° 1607-D-96 H.C.D.). Deberán respetarse como normas generales todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización de uso, los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 4 de julio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4858

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1653

LETRA P

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de Interés Municipal, la publicación y lectura del libro "Historia de Sierra y Laguna de Los Padres", de Abel Argentino Segura.

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas conducentes a fin que la obra mencionada en el artículo anterior sea utilizada en los establecimientos educativos dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

Asimismo, procurará que las Bibliotecas Municipales y Protegidas puedan contar con ejemplares de dicha obra.

Artículo 3º .- El Ente de Cultura procederá a colaborar en la difusión de la obra de referencia, poniendo al alcance del autor los elementos que contribuyan a este cometido.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 4 de julio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4859

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1659

LETRA J

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de interés municipal el "Torneo de Handball Intercolegial", que será organizado y fiscalizado por la Liga Intercolegial de Handball, desde el 1º de Julio hasta el mes de Setiembre del corriente año.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 4 de julio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4860

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1671

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la Municipalidad de General Pueyrredon a afectar con el uso "Escuela Primaria" el inmueble ubicado en la calle Cardiel N° 6062, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 26y, Parcela 1 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 4 de julio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4861

NOTA H.C.D. N° : 500

LETRA A

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de interés turístico y municipal el certamen de surf y bodyboard denominado "Circuito de Invierno", que se disputará en nuestra ciudad los días 15 y 16 de junio , 20 y 21 de julio y 17 y 18 de agosto de 1996.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 4 de julio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4862

NOTA H.C.D. N° : 523

LETRA C

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dónase con destino a establecimiento educacional, a la Dirección General de Escuelas de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires ,el predio de dominio municipal cuya nomenclatura catastral: Circ. VI, Sección A, Manzana 89K, Parcela 7a, matrícula N° 120.640 del Registro del Partido de General Pueyrredon, para ser destinado a la construcción del Jardín de Infantes Provincial N° 904.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

- Sumarios 18, 24 y 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 4 de julio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4863

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1735

LETRA C

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícanse el artículo 3º de la Ordenanza N° 7796, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- El boleto de referencia será expedido para su utilización dentro del ciclo escolar y durante los días de clase. Para los alumnos que concurren a un solo turno se expedirán sesenta (60) pases mensuales que serán utilizados sin límite horario de lunes a viernes y de 7.00 a 13.00 horas, durante los días sábados".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 4 de julio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4864

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1787

LETRA A

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de interés municipal la participación del escritor Daniel Ernesto Calabrese, en el Decimosexto Congreso Mundial de Poetas, que se desarrollará en la ciudad de Maebashi, Japón, del 22 al 26 de Agosto de 1996.

Artículo 2º .- Envíese copia de la presente y sus fundamentos al señor Daniel Ernesto Calabrese, a los efectos de presentarla y hacerla pública donde lo considere oportuno.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 4 de julio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4865

NOTA H.C.D. Nº : 596

LETRA U

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de interés municipal la "2º Reunión para un Acuerdo de Gobierno de la Universidad de Buenos Aires", a realizarse en esta ciudad los días 7, 8 y 9 de Julio del corriente año.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIÓN

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 4 de julio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-1032

NOTA H.C.D. Nº : 553

LETRA V

AÑO 1996

RESOLUCION

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante encomienda al señor Presidente se dirija a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones notificándole la situación discriminatoria que atraviesan los vecinos del Barrio Fray Luis Beltrán, respecto de la aplicación tarifaria de "media distancia".

Dicha gestión coincide con la Comunicación C-1395, aprobada el 25 de abril del corriente por este Honorable Cuerpo, solicitando la adecuación de las tarifas aplicadas en el ejido urbano de la ciudad, eliminando las tarifas suburbanas dentro del mismo.

Artículo 2º .- Comunicar, etc.

DECRETOS

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 4 de julio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: D-657

EXPEDIENTE H.C.D. Nº :

LETRA

AÑO

Exptes. 1119-FR-94, 2081-U-94, 1073-J-95, 1461-J-95, 1109-U-96, 1230-J-96, 1270-U-96, 1348-J-96, 1443-D-96, y NOTAS 657-M-92, 451-S-94, 830-A-95, 227-B-96, 416-H-96, 421-S-96, 423-G-96, 427-C-96, 439-M-96, 453-V-96, 474-O-96, 483-M-96, 485-C-96, 489-V-96, 502-A-96, 503-M-96, 507-S-96, 511-S-96, 512-C-96, 513-S-96, 516-A-96, 518-D-96, y 536-G-96.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas de este Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1119-FR-94: Encomendando al D.E. la realización de un concurso público para ejecutar un video sobre las materias de Historia y Geografía Argentina.

Expte. 2081-U-94: Dando respuesta a la C- 1330 referente a carteleras publicitarias.

Expte. 1073-J-95: Solicitando al D.E. arbitre los medios para instalación de museo del mar en lugar aledaño al Faro Punta Mogotes.

Expte. 1461-J-95: Declarando ciudadano ilustre al deportista Hugo Ibaguren.

Expte. 1109-U-96: Encomendando al Gobierno Provincial que llame a licitación pública nacional e internacional para concesionar construcción y explotación del Centro Internacional de Convenciones.

Expte. 1230-J-96: Dando respuesta a la C- 1366 referente a envío diario de los Decretos del D.E.

Expte. 1270-U-96: Dando respuesta a la C- 1402 referente a seguridad y vigilancia en Laguna de los Padres.

Expte. 1348-J-96: Dando respuesta a la C- 1371 referente a mantener en funcionamiento el Centro de Educación Física N° 1.

Expte. 1443-D-96: Sustituyendo el texto del art. 3.3. de la Ordenanza 10.392/96, referente a habilitaciones realizadas por gestores.

Nota 657-M-92: Mattera, Benito Luis. Solicita licencia de taxi.

Nota 451-S-94: Subdirector Coordinación General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires. Dando respuesta al D- 470, referente a la Comisión Regional Autopista Ruta Provincial N° 2.

Nota 830-A-95: Alonso, Rodolfo Luis. Solicita licencia de taxi o remisè.

Nota 227-B-96: Berardi, Hugo Luis. Solicita renovación de licencia de taxi.

Nota 416-H-96: Hoz, Alfredo Roque. Solicita licencia de remisè.

Nota 421-S-96: Sánchez, Pablo. Pone a consideración del H. Cuerpo proyecto de expediciones científicas con alumnos primarios y secundarios.

Nota 423-G-96: Grion, Marcelo. Solicita se declare de interés municipal al mediometrage denominado "El Extraño".

Nota 427-C-96: Club Social y Deportivo "Los Bocheros". Solicitan colaboración para realización de Torneo Nacional de Bochas.

Nota 439-M-96: Miranda, Alberto. Solicita autorización para venta de flores en la vía pública.

Nota 453-V-96: Maestras de escuelas Municipales. Solicitan se prorrogue concurso para lograr la titularidad de cargo de maestra inicial.

Nota 474-O-96: Orio Martínez, Gumersindo. Solicita permiso para realizar muestra cultural.

Nota 483-M-96: Merchan, Adela. Solicita licencia de taxi.

Nota 485-C-96: Costa, Patricia Claudia. Solicita licencia de taxi.

Nota 489-V-96: Artistas Plásticos. Presentan nota relacionada a la renuncia del ex Director del Museo Castagnino.

Nota 502-A-96: Andrei, Gabriela Elizabeth. Solicita licencia de remisè.

Nota 503-M-96: Martínez, Néstor. Solicita licencia de taxi.

Nota 507-S-96: Scarfone, Francisco. Solicita licencia de remisè.

Nota 511-S-96: Spertino, José. Solicita licencia de remisse.

Nota 512-C-96: Cánepa, Luis. Solicita licencia de remisse.

Nota 513-S-96: Saccheta, Mario. Solicita licencia de remisse.

Nota 516-A-96: Asociación de Empleados U.N.M.D.P. Solicita la inclusión de los empleados no docentes de la U.N.M.D.P. en beneficio de O-8344 referente al boleto docente.

Nota 518-D-96: D'Elia, Mirta. Solicita la adjudicación de licencia de remisse.

Nota 536-G-96: Garramone. Solicita adjudicación de licencia de remisse.

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 4 de julio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: D-658

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1664

LETRA J

AÑO 1996

DECRETO

Artículo 1° .- Convalidase el Decreto N° 122 de fecha 11 de junio de 1996 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se declara de interés el 3° Congreso de la Federación Nacional de Entidades Rosistas, realizado en nuestra ciudad los días 14 y 15 de junio de 1996.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 4 de julio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: D-659

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1793

LETRA V

AÑO 1996

DECRETO

Artículo 1°.- El señor Presidentel del Honorable Concejo Deliberante dará intervención a la Justicia Penal de turno de este Departamento Judicial de la denuncia formulada en el día de la fecha por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales, señor Carlos Poletti.

Artículo 2°.- Remitir los elementos obrantes en la Presidencia de este Honorable Cuerpo.

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 4 de julio de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: D-660

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1757

LETRA A

AÑO 1996

DECRETO

Artículo 1° .- Designase al señor Concejal Fernando Diego Alvarez como representante del Honorable Concejo Deliberante, en el "Bureau de Convenciones y Visitantes de Mar del Plata", en los términos del Artículo 3° de la Ordanza N° 10246.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.-

